



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 67

1 de marzo de 2017

Pág. 1

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. PÍO GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ

Sesión celebrada el miércoles, 1 de marzo de 2017

ORDEN DEL DÍA

Elección de cuatro Magistrados del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 de la Constitución y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Senado (se corresponde con el número de expediente 725/000002 de la XI Legislatura).

(Núm. exp. 725/000002)

Autor: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Comparecencia de los candidatos a Magistrado del Tribunal Constitucional:

- D. Ángel Juanes Peces.
- D. Ricardo Enríquez Sancho.
- D.^a Lourdes López Cumbre.
- D. Alfredo Montoya Melgar.
- D.^a María Luisa Balaguer Callejón.
- D. Ignacio Espinosa Casares.
- D. José Manuel Tejerizo López.
- D. Félix Vicente Azón Vilas.
- D. Cándido Conde-Pumpido Tourón.

En su caso, formular propuesta al Pleno de los cuatro candidatos a Magistrado del Tribunal Constitucional.

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días.
Se reanuda la sesión de la Comisión de Nombramientos.

ELECCIÓN DE CUATRO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 159.1 DE LA CONSTITUCIÓN Y 17.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/1979, DE 3 DE OCTUBRE, DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, A PROPUESTA DEL SENADO (SE CORRESPONDE CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 725/000002 DE LA XI LEGISLATURA).
(Núm. exp. 725/000002)

COMPARECENCIA DE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:

El señor PRESIDENTE: A continuación, procede la comparecencia de los candidatos propuestos por las asambleas legislativas de las comunidades autónomas para la elección de cuatro magistrados del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 de la Constitución y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Senado, según se establece en los artículos 184.7 y 185 del Reglamento del Senado.

Previamente se ha constatado que todos cumplen los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes. Los candidatos que han sido convocados para la sesión de hoy son: don Ángel Juanes Peces, don Ricardo Enríquez Sancho, doña Lourdes López Cumbre, don Alfredo Montoya Melgar, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ignacio Espinosa Casares, don José Manuel Tejerizo López, don Félix Vicente Azón Vilas y don Cándido Conde-Pumpido Tourón.

Ruego llamen a comparecer al señor don Ángel Juanes.

— D. ÁNGEL JUANES PECES.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, don Ángel Juanes, bienvenido a esta Comisión de Nombramientos. Sabe usted que tiene alrededor de diez minutos para exponer su trayectoria personal, los méritos profesionales y todo aquello que usted quiera aportar en esta comparecencia y que, después, los portavoces de los distintos grupos podrán solicitarle aclaraciones, una ampliación de su comparecencia o efectuarle preguntas.

Cuando usted quiera.

El señor JUANES PECES: Con la venia, señor presidente.

Para mí es un honor y una satisfacción estar en el Senado.

Como no podía ser de otra manera, quiero que mis primeras palabras en esta comparecencia sean para expresar mi más sincero agradecimiento a la Asamblea de Extremadura, que ha decidido, por segunda vez, proponerme como candidato a la designación por esta Cámara como magistrado del Tribunal Constitucional. Para mí constituye un honor que los representantes de los extremeños y las extremeñas hayan considerado mi persona como merecedora de la confianza y el aprecio expresado en la propuesta que se ha hecho llegar al Senado. Son muchos y muy intensos los vínculos que me unen con Extremadura, y quiero dejar constancia aquí y ahora, en esta sede, de la gratitud que siento hacia mi tierra.

Dicho esto, comparezco ante esta comisión en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo dieciséis uno y dieciséis dos de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Pero permítanme una consideración previa. Considero que es un acierto la comparecencia de los candidatos ante esta comisión pues constituye una garantía de transparencia en un momento de regeneración democrática y porque permite también a esta comisión, al Senado y a los ciudadanos y ciudadanas conocer los méritos y la trayectoria de aquellas personas que, en definitiva, serán nombradas para formar parte de uno de los tribunales más importantes de nuestras instituciones como es el Tribunal Constitucional español.

No por acto de humildad sino simplemente por autenticidad, no considero oportuno ni adecuado valorar la suficiencia de mis méritos y capacidades a los efectos del artículo 159.2 de la Constitución. Esta es una función que corresponde a la comisión y, posteriormente, al Senado, a la vista de mi currículum, lo que cual no empece ni constituye obstáculo para que, de una manera somera —casi a vuelo de pluma, pero

no por ello con menos intensidad—, haga una breve referencia —sintética referencia— a mi trayectoria profesional.

A lo largo de mis cuarenta y cuatro años como miembro de la carrera judicial he desempeñado distintas funciones. Comencé como juez de Primera Instancia e Instrucción en Don Benito; fui juez de Primera Instrucción en Mérida; juez de Instrucción en San Sebastián; magistrado de Trabajo en Huelva; magistrado de Trabajo en Sevilla; presidente de la Sección Primera de Cáceres; presidente de la Sección Primera de Badajoz. Fui letrado del Tribunal Constitucional, lo cual me permitió conocer en profundidad el funcionamiento interno del tribunal y, desde ahí, conocer y respetar una institución básica para el ordenamiento jurídico español. He sido también presidente de la antigua Sala de lo Civil, extinta de la Audiencia Territorial, lo cual me dio la oportunidad de conocer en profundidad el Derecho Civil —pues solamente conocía en aquella época de los recursos de apelación en este ámbito—. Fui juez de Vigilancia penitenciaria de Extremadura; presidente del Tribunal Superior de Extremadura cerca de diez años. Fui magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo; presidente de la Audiencia Nacional; y, finalmente, vicepresidente del Tribunal Supremo, por unanimidad del Consejo General del Poder Judicial.

Aparte de esto, he tenido experiencia docente —que consta en el currículum— como profesor de Derecho Penal en la Universidad de Extremadura, como profesor en la antigua Escuela de Graduado Social de Badajoz y, actualmente, soy profesor asociado en la Universidad Carlos III, donde imparto la clase de «La corte penal internacional. El estatuto de Roma.»

Las publicaciones son diversas, sobre todo están centradas en el ámbito del derecho constitucional, penal y laboral.

Se trata por tanto de una carrera dilatada, no solo en años, sino muy especialmente en la experiencia acumulada en los distintos destinos en los que he servido. En todos ellos —sí quiero subrayarlo— he procurado ejercer la función jurisdiccional con el máximo respeto a los principios constitucionales que configuran ese poder del Estado, con el añadido de tres notas que son claves: independencia, imparcialidad y pleno sometimiento a la ley y a la Constitución y con respeto al principio de igualdad. Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley. Todos los componentes de la carrera judicial nos debemos al concepto de servicio público —cosa que a veces se olvida—, convirtiéndonos en guardianes del derecho y de su interpretación. Somos partícipes del pacto social que alumbró el Estado social y democrático de derecho, con sus aristas, con sus limitaciones y sus imperfecciones —porque los jueces somos seres humanos y, como tales, erramos; no estamos en la posesión de la verdad—. No es la época de los fundamentalismos ni de los dogmatismos, sino del diálogo y el respeto, del respeto a los que no son iguales que nosotros. Precisamente por eso, desde el derecho, y con estas imperfecciones a las que he hecho referencia, estamos sujetos al ordenamiento jurídico, buscando, dentro de nuestras limitaciones, una sociedad más justa y una sociedad más igualitaria. Ahora bien, y ello también quiero enfatizarlo, ni las leyes ni la Constitución son un fin en sí mismos, son un instrumento para la convivencia —de ahí que las leyes se modifiquen acorde con la realidad social de los tiempos y de ahí que el constituyente previera los requisitos para modificar, en su caso, la Constitución—.

Durante toda mi trayectoria profesional he buscado, y esa ha sido una constante en los cargos que he ocupado, el diálogo y el respeto a todas las sensibilidades y puntos de vista —porque, repito, nadie está en la posesión de la verdad; no tienen cabida en nuestra sociedad los fundamentalismos de ninguna clase—, entre otras razones, porque desde el derecho existe un gran componente de debate basado en la razón. Siempre he concebido mi trabajo como magistrado como un servicio, como una actividad dedicada a lograr la efectividad de la tutela judicial efectiva de quienes acuden a los tribunales en defensa de sus derechos e intereses, así como a mantener y fortalecer la confianza en la justicia. Esta confianza, no lo duden, es la piedra angular de la legitimidad de nuestro sistema judicial y es un bien preciado por todos, que tenemos la obligación de preservar, actuando siempre de acuerdo con lo que se espera de un juez —no de cualquier juez, de un juez del Estado de derecho—. Creo que esta misma actitud es la que corresponde mantener a la hora de ejercer la jurisdicción constitucional.

Ser miembro —y es muy importante— del Tribunal Constitucional no creo que pueda considerarse —y ello lo reitero con auténtica sinceridad— como un logro personal, sino como una idea de servicio. Los magistrados y magistradas del alto tribunal aportan cada uno desde su individualidad, desde sus experiencias, desde sus diferentes especialidades jurídicas, pero todos ellos son miembros de una institución —reitero— fundamental de nuestra democracia. Esa cualidad comporta el deber de actuar siempre de modo que la institución crezca en su prestigio y aumente la legitimidad de ejercicio ante la ciudadanía, porque, de esta manera, el respeto que merece el máximo intérprete de la Constitución actualiza y fortalece la fuerza normativa de nuestra norma fundamental. El gran John Marshall, primer presidente de la Corte Suprema de

Estados Unidos, ya dijo que nunca debemos olvidar que es una constitución lo que estamos interpretando y por ello se debe realizar con sujeción a las especiales características que supone tratarse de un texto fundamental. No es solo —en contra de lo que a veces se dice— una cuestión de mera técnica jurídica, no lo es, sino también, y muy señaladamente, una labor hermenéutica a través de la cual la Constitución debe seguir siendo norte y guía de la organización de la convivencia democrática, de modo que todos puedan reconocerse en ella, que constituya un elemento integrador. Esa función de integración es fundamental y exige de los miembros del Tribunal Constitucional una permanente visión de Estado, que no significa razones partidistas a la hora de actualizar y concretar las previsiones constitucionales.

En definitiva, y haciendo más las reflexiones del que fue presidente del Tribunal Constitucional, don Francisco Tomás y Valiente, sus palabras, plasmadas en un artículo *A las orillas del Estado*, antes de fallecer —y cito literalmente—: «Yo también creo que en el Estado, y no me avergüenzo de hacer pública no mi fe, pues no se trata de convicciones asumidas más allá de la razón, sino en mi creencia en el sentido orteguiano de la palabra.» Hago más esas palabras, salvando las distancias, porque nada tiene que ver don Francisco Tomás y Valiente con la humilde persona que está aquí hablando ante ustedes.

Con estas breves palabras simplemente he querido trazar algunos aspectos de mi trayectoria profesional y de mi visión del ejercicio de la jurisdicción, tanto ordinaria como constitucional, quedando, en virtud de lo establecido al efecto y por deferencia a una institución básica del Estado como es el Senado, a su disposición por si me quieren hacer alguna pregunta sobre cualquier tema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Juanes.

Efectivamente, vamos a hacer ahora un turno de portavoces, por si le quieren hacer alguna pregunta, que comienza por el portavoz del Grupo Mixto, el senador Yanguas.

Tiene la palabra.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días.

Quiero en primer lugar felicitar al señor Juanes Peces por la exposición que nos ha hecho aquí, por su trayectoria y por su designación por el Parlamento extremeño, así como agradecerle su tiempo hoy aquí.

Quería hacerle una precisión —no me lo tome usted a mal—. Efectivamente, don Francisco Tomás y Valiente falleció, pero fue vilmente asesinado por la banda terrorista ETA. Quiero decirle también que mi condición de portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto es simplemente circunstancial —porque nos vamos turnando entre los dieciséis senadores que componemos el Grupo Mixto— y que esa heterogénea composición del grupo hace que no le vaya a formular ninguna pregunta.

Quiero terminar agradeciéndole sus explicaciones y deseándole muchísima suerte.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Señor Juanes.

El señor JUANES PECES: Si me permite el presidente, quiero decir que tiene razón en lo que me ha dicho, y pido disculpas, porque, efectivamente, fue un vil asesinato de una persona que creía en el Estado de derecho, que tenía unas convicciones democráticas totalmente arraigadas, y que si ninguna muerte está justificada bajo ningún concepto, este fue de los actos más viles de la banda terrorista ETA.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, señor presidente. Buenos días, señor Juanes.

Usted es el primer candidato de hoy, ayer se presentaron otros. Le voy a formular unas cuantas preguntas seguidas, una detrás de otra.

La primera es si usted ha militado alguna vez o nunca en un partido político y si cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de estar afiliados a partidos políticos o sindicatos establecida en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por otra parte, independientemente de si ello es constitucional o no, ¿cree usted que el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas?

Usted, en el transcurso de su discurso, ha dicho que estamos en un momento de regeneración democrática. Me gustaría saber qué le hace pensar que en este momento estamos en un momento de

regeneración democrática. ¿Cuál es su visión? Asimismo ¿cómo valora que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya? ¿Cree que ello contribuye también al colapso del tribunal?

Por último, ¿cree que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum, establecida en el artículo 149.1.32?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès Señor Juanes.

El señor JUANES PECES: Voy a intentar recordar todas las preguntas; si no, y si no le importa, me las recuerda, no vaya a ser que se me pase alguna.

La señora CORTÈS GÈS: No se preocupe, se las repito.

El señor JUANES PECES: Con respecto a la primera le diré que nunca jamás he militado en ningún partido político.

Continuo por la pregunta que desde el punto de vista de Cataluña quizá resulta fundamental, pregunta que era lógicamente esperada. A mí particularmente como ciudadano me gustaría —y no lo digo por quedar bien con usted: tengo familiares, un sobrino catalán que habla perfectamente catalán y tengo un gran cariño a la comunidad de Cataluña—, y creo que es absolutamente fundamental para la convivencia en España, que ustedes tuvieran el encaje suficiente para que se sintieran a gusto en España y todos nos sintiéramos cómodos. Dicho esto, hay una respuesta política y una respuesta jurídica. No es que lo tenga ensayado, es que creo en ello. La respuesta política es que es un problema que tiene España, es uno de sus mayores problemas, y creo que desde el diálogo se debe intentar buscar las soluciones políticas para encontrar ese encaje. Desde el punto de vista jurídico, tengo que ser también absolutamente claro: hoy en día en la Constitución, en tanto en cuanto no se modifique —si es que se llega a considerar oportuno que se lleve a efecto dicha modificación—, no cabe una declaración unilateral de independencia. Se lo digo así de claro para que no tengamos tampoco lugar a dudas. Esa es mi interpretación, que, evidentemente, no deja de ser una opinión personal.

Se me han olvidado las otras preguntas que me ha formulado.

La señora CORTÈS GÈS: Si cree que el Gobierno de España puede transferir o delegar competencias en las comunidades autónomas para autorizar la convocatoria...

El señor JUANES PECES: Yo creo que la única posibilidad es la modificación de la Constitución. En mi opinión —puedo estar equivocado—, no cabe una competencia en esa materia.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna pregunta más?

La señora CORTÈS GÈS: ¿Qué le hace pensar que estamos en un momento de regeneración democrática?

El señor JUANES PECES: Yo pienso que la sociedad lo demanda. En todas las facetas se demanda cada día más transparencia. Una manifestación de ello es esta comparecencia aquí hoy. Creo que la sociedad necesita creer en sus instituciones.

He traído a colación las palabras de Tomás y Valiente, no de una manera casual o por quedar bien y redondear mi exposición, sino porque era un hombre racional que creía en el Estado, que creía en las instituciones. Y las instituciones tenemos que ganarnos legitimidad día a día. Se dice que a los jueces no los elige el pueblo, es verdad, y no creo que fuera positivo que así fuera, pero yo siempre me he dicho, y en más de una ocasión lo he repetido, que, por ejemplo, cuando un juez que ejerce la jurisdicción en un destino concreto se fuera, lo ideal sería que se dijera: este juez lo hubiéramos elegido nosotros. Es buscar la legitimidad del ejercicio en el día a día, con humildad. Porque repito: los jueces no somos perfectos, los jueces erramos.

Creo que hay una necesidad de regeneración democrática, de creencia en las instituciones y que todos debemos contribuir, dentro de nuestros ámbitos, a que, efectivamente, esto se produzca. Y uno de los mecanismos es el de la transparencia.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Nombramientos

Núm. 67

1 de marzo de 2017

Pág. 6

El señor PRESIDENTE: ¿No hay más preguntas?

La señora CORTÈS GÈS: ¿Es una necesidad de regeneración democrática? ¿No estamos en un momento de regeneración democrática?

El señor JUANES PECES: Yo he dicho que estamos en una situación de necesidad, ya los pronunciamientos o juicios de valor permítame que no los haga.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Buenos días, señor Juanes.

Yo quería en primer lugar agradecerle mucho que haya venido usted hoy aquí. Quiero decirle, como a muchos de sus predecesores en ese banco que estuvieron aquí ayer, que le felicito porque tiene usted una trayectoria profesional, un currículum y una hoja de servicios completamente brillantes. Es usted un candidato perfectamente apto para la magistratura en el Tribunal Constitucional. Por tanto, quiero darle la enhorabuena y agradecerle que haya venido.

No le voy a hacer preguntas. Como usted sabe, aquí les estamos formulando preguntas, pero este es un proceso que el Partido Popular y el Partido Socialista tienen pactado hace tiempo. Es público y notorio cuáles son los candidatos que tienen opciones a ocupar la magistratura y cuáles no.

Yo tan solo quiero agradecerle su presencia aquí y reiterarle mi enhorabuena por su currículum, por su hoja de servicios y su aptitud para ocupar una magistratura en el Tribunal Constitucional.

El señor JUANES PECES: Muchísimas gracias.

El señor ESPINAR MERINO: No, gracias a usted.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: Quisiera agradecer su presencia aquí.

Nos ha hecho la exposición de un currículum brillante, con criterios muy claros sobre el papel de la Justicia y sobre las necesidades que en estos momentos también tiene nuestra sociedad. Destaco particularmente algo que creo que deberíamos subrayar como parte de un procedimiento y es que el procedimiento en el que estamos tiene toda la legitimidad democrática y emana de la propia Constitución española. La Ley orgánica del Tribunal Constitucional que usted ha citado, el artículo dieciséis uno y dieciséis dos, establece la comparecencia de una serie de personas que reúnan los requisitos que previamente han sido fijados por la propia Constitución. Yo creo que esto es muy importante. Quiere decir que las personas que aquí concurren, como es su caso, son personas que tienen méritos suficientes para ocupar esa posición de servicio, como usted ha señalado.

Pero también es verdad que la legitimidad democrática dice que la decisión que se tome en un Pleno, en una Cámara parlamentaria, tiene que tener una mayoría cualificada de tres quintos. Y el legislador, cuando dice eso, tiene la voluntad de suscitar acuerdos en torno a la elección de la candidatura, y las personas que se presentan, evidentemente, tienen méritos más que suficientes para estar ahí. Por consiguiente, tanto los requisitos profesionales como la brillantez de exposiciones como la suya, así como la legitimidad de que los acuerdos políticos por mayoría en esas cámaras, que son necesarios para que el país tenga su estabilidad, son dos partes que forman un conjunto indisoluble. Por tanto, desde mi punto de vista, coincido con usted en el acierto de señalar esto como un proceso de transparencia necesario para que nuestro país siga avanzando y siga perfeccionándose nuestro sistema democrático.

Le felicito y le deseo lo mejor. Muchas gracias.

El señor JUANES PECES: Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente. Gracias, señor Juanes.

También yo quiero agradecerle, igual que han hecho mis compañeros, su presencia en esta comisión y el significado que usted mismo ha puesto de manifiesto que tiene esta comparecencia. Quiero asimismo felicitarle por su nombramiento por la Asamblea de Extremadura, por lo que supone de reconocimiento a su persona, a su trayectoria; en definitiva, a toda su experiencia en el ámbito jurídico. Y asimismo quiero ampliar esa felicitación por lo que desde mi percepción personal supone. Yo creo que usted acredita méritos suficientes para optar a estas plazas de magistrado del Tribunal Constitucional, creo que le avala su trayectoria académica, su trayectoria en el ámbito de la investigación dentro del mundo jurídico, pero, sobre todo, su amplia experiencia en el mundo jurisdiccional. Por lo tanto, desde la opinión de una persona que no es jurista, reúne usted capacidades y méritos suficientes para optar a este procedimiento.

Y permítame que, al hilo de lo que significan esta comisión y este trámite, haga también algún comentario, coincidiendo con usted en la necesidad de ahondar en todos los procesos que contribuyan al ejercicio y a facilitar la transparencia. Por eso, quisiera trasladar este comentario, no dirigido a usted, sino de forma general. Yo creo que no hacemos bien si se cuestionan los procedimientos —en este caso, el procedimiento de selección de los magistrados del Tribunal Constitucional— porque no estamos yendo —a mi juicio, insisto— en la línea de la transparencia que estamos comentando. El procedimiento que existe en nuestro país es perfectamente comparable y está, en ese ámbito de transparencia, al nivel de cualquier otro de los países que están en nuestro entorno. Es un procedimiento que, primero, garantiza las capacidades de las personas que puedan optar a estas plazas y, segundo, obliga por la mayoría cualificada que se exige en el Pleno —en este caso, del Senado— obviamente a que las fuerzas políticas tengan que hablar entre ellas. Y esto también es transparencia.

Por último, estamos ante un procedimiento que divide perfectamente en la selección —esto es sabido por todos— la participación de las cámaras —tanto del Congreso como del Senado—, la participación del Gobierno y la participación de los propios órganos de gobierno de la judicatura. Tenemos a nuestro lado países donde ese proceso prácticamente no existe. En Francia, la tercera parte de los miembros del Tribunal Constitucional los nombra directamente el presidente de la República, el otro tercio los nombra el presidente del Senado y el otro tercio los nombra el presidente de la Asamblea. Yo no voy a cuestionar el procedimiento de Francia. En Inglaterra los propone Su Majestad la Reina después de oír al primer ministro. Quiero decir con esto que el procedimiento establecido en nuestro país es perfectamente transparente, que permite, a mi juicio, valorar las capacidades de personas como usted, que legítimamente, con todo el aval de sus méritos, aspiran a ese puesto. En ese sentido, le reitero mi agradecimiento y mi felicitación, y le deseo, por supuesto, todo lo mejor en este proceso.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Señor Juanes, muchas gracias por su presencia hoy aquí y por su exposición, por contestar a las preguntas que se le han hecho.

Que tenga usted mucha suerte.

El señor JUANES PECES: Muchísimas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Puede usted retirarse, gracias.

Ruego llamen al señor don Ricardo Enríquez Sancho. *(Pausa)*.

— D. RICARDO ENRÍQUEZ SANCHO.

El señor PRESIDENTE: Buenos días.

Don Ricardo Enríquez Sancho, usted ha sido propuesto por la Asamblea de Extremadura, el Parlamento de Andalucía, las Cortes de Castilla y León y la Asamblea de Madrid para ocupar plaza en el Tribunal Constitucional.

Sabe usted que dispone de un tiempo aproximado de diez minutos para exponer su trayectoria personal, sus méritos profesionales y todo aquello que considere conveniente relacionado con ese asunto; y que posteriormente los miembros de la comisión podrán hacerle preguntas o solicitarle que amplíe algo sobre la exposición que haya hecho.

Tiene usted la palabra.

El señor ENRÍQUEZ SANCHO: Gracias, señor presidente.

Señorías, hace menos de tres años tuve la oportunidad de comparecer ante esta misma comisión para exponer muy resumidamente los rasgos que consideraba más característicos de mi currículum profesional. Lo hice con ocasión de una vacante existente entre los magistrados del Tribunal Constitucional producida por el fallecimiento de mi amigo y compañero, don Francisco Hernando Santiago. Mi intención ahora, por ello, no puede ser muy diferente de la que desarrollé entonces.

Mi currículum profesional es fácil de resumir. Ingresé en la carrera judicial en 1971, y desde entonces hasta el día de hoy he permanecido sin interrupción alguna en el ejercicio de funciones jurisdiccionales: primero en la jurisdicción ordinaria y actualmente en la constitucional. En 1972 tomé posesión de mi primer destino, en Canarias, concretamente en Fuerteventura, en el juzgado de primera instancia e instrucción de Puerto Rosario, juzgado que correspondía al partido judicial no más poblado, pero sí más extenso de España. De allí pasé a Extremadura, donde presté servicios en el juzgado de primera instancia e instrucción de Jerez de los Caballeros hasta enero de 1974, en que concursé y obtuve plaza en el juzgado de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro.

En noviembre de 1975, por ascenso a la antigua categoría de juez de término, fui destinado a Asturias, donde serví en el juzgado de primera instancia e instrucción de Avilés. Allí permanecí hasta septiembre de 1976, cuando por haber ascendido a la categoría de magistrado, adscrito con carácter permanente a la jurisdicción contencioso-administrativa tras superar las correspondientes pruebas de especialización, fui destinado a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Albacete. En marzo de 1977 obtuve por concurso una plaza de magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y permanecí en ese destino, luego transformada la Audiencia Territorial en Tribunal Superior de Justicia, hasta diciembre de 1990.

En diciembre de 1990 ascendí a la categoría de magistrado del Tribunal Supremo. Fui destinado a la Sala de lo Contencioso-administrativo, y en ella he permanecido hasta el 18 de marzo de 2014, en que fui nombrado magistrado del Tribunal Constitucional. Desde 1996 a 2000 fui vocal de la Junta Electoral Central, y desde 2004 a 2014 fui miembro electivo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. Dos veces me he presentado a las elecciones para dicho puesto, y en las dos obtuve el respaldo mayoritario de mis compañeros del tribunal.

En el currículum que he presentado doy cuenta de mi actividad jurisdiccional durante los años que llevo trabajando en el Tribunal Supremo y en el Tribunal Constitucional. Según las bases de datos más comúnmente utilizadas por los profesionales del derecho, he intervenido como ponente en el Tribunal Supremo en más de 2500 sentencias. En el currículum reseño algunas de las que crean precedente. He ido prestando servicios en distintas secciones de la Sala Tercera, y esas sentencias tratan, en consecuencia, los más diversos temas de derecho público. En los primeros seis años en el Tribunal Supremo estuve destinado en la Sección Segunda, que se ocupaba principalmente de derecho tributario. Dada la distribución de asuntos entre los distintos magistrados de dicha Sección, a mí me correspondieron los asuntos relativos a tributos locales; por ello, he sido ponente de las primeras sentencias que formaron doctrina legal en los nuevos impuestos creados por la Ley reguladora de haciendas locales, la Ley de 28 de diciembre de 1988, que empezaron a ser tratados por el Tribunal Supremo a partir del año 1991.

También redacté otras de carácter más general, como una de 6 de noviembre de 1992 que estudia la naturaleza y finalidad del Fondo de compensación interterritorial.

Desde 1996 hasta 2005 estuve destinado en la Sección Quinta, que tenía encomendado el conocimiento de los recursos relativos a urbanismo, medioambiente y derecho de extranjería. En el currículum cito varias decenas de sentencias que corresponden a este periodo de tiempo, algunas de gran repercusión pública, como la de 22 de noviembre de 2004, que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad Boliden Apirsa contra el acuerdo del Consejo de Ministros que declaró su responsabilidad por los vertidos como consecuencia de la rotura de una presa para el almacenamiento de residuos mineros en el término municipal de Aznalcóllar.

En enero de 2005 ocupé la presidencia de la Sección Cuarta, que entendía de contratación administrativa en cuestiones derivadas de la responsabilidad patrimonial de la Administración, revisión de actos dictados por distintos ministerios, así como las relativas a actos y disposiciones generales que emanan de los entes locales. Como es lógico, he intervenido en todos los asuntos de que ha tratado el Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en esa época, desde la petición de desclasificación de documentos del antiguo Cesid o la anulación del nombramiento del fiscal general del Estado, hasta la OPA de Gas Natural sobre Endesa.

Como miembro del Pleno de la sala, he redactado como ponente la sentencia que se ocupó del real decreto por el que se acordaba el traslado a Barcelona de la sede de la Comisión Nacional de

Telecomunicaciones; la que declaró la responsabilidad patrimonial del Estado por dilaciones indebidas del Tribunal Constitucional, o la que delimita las competencias del Estado y las corporaciones locales en materia de telecomunicaciones.

En el Tribunal Constitucional he intervenido como ponente en 65 sentencias. También en el currículum doy cuenta de algunas de las que considero más relevantes. Lo que no menciono es que mi especialización en derecho administrativo me ha sido de gran utilidad en mi experiencia como magistrado del Tribunal Constitucional, en el que no solo en los conflictos de competencias, sino en gran parte de los recursos de inconstitucionalidad, se debaten cuestiones muy propias del derecho administrativo, como son las relativas a la delimitación de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, aspecto esencial en la configuración de un Estado complejo como es el diseñado por nuestra Constitución, y donde el Tribunal Constitucional desempeña un papel muy relevante.

Este es, muy resumidamente, mi currículum profesional. Creo que en la carrera de un magistrado lo importante son las sentencias en cuya deliberación ha intervenido o redactado como ponente. Por ello es el aspecto que destaco en el apartado relativo a actividad jurisdiccional. Pero el currículum continúa con otros apartados dedicados respectivamente a publicaciones jurídicas y a conferencias y cursos académicos. Dentro del primero de ellos señalo que soy autor de diversas publicaciones jurídicas, entre ellas un libro sobre contratación administrativa y unos comentarios en sendas obras colectivas sobre la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administración común, y la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como varias docenas de artículos publicados en distintas revistas jurídicas.

En el último epígrafe del currículum, relativo a conferencias y cursos académicos, pongo de manifiesto que he sido profesor de Derecho civil en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el Centro Asociado de la Administración de Justicia, creado en 1978, así como profesor de Derecho administrativo tanto en ese centro como en la Escuela Judicial. Igualmente, indico las conferencias que he pronunciado, las ponencias que he presentado o las intervenciones que he tenido sobre distintas materias, como el delito fiscal, medioambiente, urbanismo, derecho procesal, contencioso-administrativo, derecho de extranjería, derecho de telecomunicaciones o derecho de sanidad, entre otras muchas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Enríquez.

A continuación, vamos a hacer un turno de portavoces por si alguno de los miembros de la comisión quiere preguntarle algo o pedirle alguna ampliación sobre su exposición.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra su portavoz, el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Enríquez, en principio quiero felicitarle por su brillante trayectoria, que nos ha desgranado esta mañana, y por su designación. Asimismo, quiero agradecerle el tiempo que está compartiendo con nosotros.

No le voy a hacer ninguna pregunta, puesto que mi condición de portavoz adjunto del Grupo Mixto es circunstancial. Este cargo lo vamos rotando entre todos los miembros del grupo, entre dieciséis senadores y senadoras de ocho fuerzas políticas diferentes, que tomamos la decisión de no formular ninguna pregunta puesto que nuestro grupo es muy heterogéneo para ello.

Quiero terminar agradeciéndole de nuevo sus explicaciones y deseándole mucha suerte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, la senadora Cortés.

La señora CORTÉS GÈS: Gracias, presidente.

Buenos días, señor Enríquez. Le voy a formular unas cuantas preguntas, las mismas que he formulado a los demás candidatos a magistrado para el Tribunal Constitucional.

En primer lugar, le quiero preguntar si milita o ha militado alguna vez en un partido político y si cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de afiliación a partidos políticos o a sindicatos establecida en el artículo 395 en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Independientemente de si ello es constitucional o no, ¿cree usted que el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas? ¿Cómo valora usted que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya?

Y, por último, ¿cree usted que el Gobierno español puede transferir o delegar competencias a las comunidades autónomas para autorizar la convocatoria de consultas populares por la vía del referéndum establecida en el artículo 149.1.32?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.
Tiene usted la palabra.

El señor ENRÍQUEZ SANCHO: Yo jamás he militado en un partido político: toda mi vida la he dedicado a la judicatura. Las referencias que hago en mi currículum sobre mi participación en la Junta Electoral Central como vocal son compatibles con el ejercicio de la jurisdicción ordinaria, y el desarrollo de funciones en el órgano de gobierno del Tribunal Supremo es también compatible con mi función como juez y magistrado. Siempre he sido juez o magistrado; por tanto, ni habría podido hacerlo ni he pertenecido a ningún partido político.

Desconozco si en el Tribunal Constitucional hay una prohibición específica para pertenecer a partidos políticos. Considero que el hecho de haber pertenecido a un partido político no es incompatible con ser nombrado para el Tribunal Constitucional. En este tribunal nos reunimos frecuentemente con tribunales constitucionales de otros países. Tenemos una relación regular con los tribunales constitucionales de Italia, Alemania, de Portugal, y actualmente de Francia. Recientemente nos reunimos con el Consejo Constitucional francés, cuyo presidente, Laurent Fabius, fue primer ministro durante muchos años con el señor Miterrand. Asimismo, el presidente Valérie Giscard D'Estaing es miembro nato del Consejo Constitucional francés. Igualmente, nos reunimos con el Consejo Constitucional italiano, uno de cuyos miembros ha sido un destacado político de la Democracia Cristiana en Italia. En Alemania, lo mismo: haber pertenecido a cargos políticos no solo no se considera una tacha, sino que se alega como mérito para desempeñar este tipo de cargos.

Por la naturaleza del tribunal, lo importante no es lo que se ha desempeñado, sino garantizar que, en el desempeño del tribunal, se manejen con plena independencia, que todas las relaciones anteriores queden cortadas cuando se llega al Tribunal Constitucional, y, para ello, la ley orgánica reguladora rodea a los magistrados del Tribunal Constitucional de un estatuto de autonomía e independencia que nos permite actuar con plena libertad por encima de cualesquiera consideraciones políticas, independientemente de que cada una de las sensibilidades de los distintos magistrados se plasmen también en las resoluciones del tribunal, algo que no es negativo, sino positivo, porque dada la naturaleza del Tribunal Constitucional y el método con el que trabajamos, es conveniente que el tribunal esté rodeado de personas con distintas sensibilidades sociales y distintas sensibilidades políticas.

A mi modo de ver, esta composición tan plural del Tribunal Constitucional enriquece sus resoluciones, de tal manera que se puede decir que cuando el tribunal alcanza una convicción lo hace después de haber valorado todas las opciones políticas, sociales y todas las implicaciones y consecuencias que pueden producirse en un acto, todas las que algún u otro magistrado han sido capaces de poner sobre la mesa para que sean analizadas.

En cuanto a las competencias ejecutivas del Tribunal Constitucional, siempre las hemos tenido, incluso antes de la reforma. Esta reforma concreta algunos puntos de las competencias ejecutivas, pero, repito, incluso antes el Tribunal Constitucional ya tenía este tipo de competencias. Todo tribunal tiene que juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Esta última reforma a la que implícitamente se refiere, atribuye y especifica unas determinadas potestades ejecutivas que el tribunal puede utilizar, pero como definición general un tribunal de justicia debe tener potestades ejecutivas.

El recurso reiterado a la impugnación de disposiciones procedentes de Cataluña hay que valorarlo en atención no tanto a si son reiteradas las reclamaciones o los recursos, sino en qué medida esos recursos que se plantean se estimen, porque eso es lo que determina si el recurso se ha interpuesto temerariamente o con una finalidad que no es la estrictamente procesal de garantizar la aplicación correcta de la Constitución. Yo no tengo la percepción de que una gran parte de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos acaben con desestimación, tampoco con estimaciones totales: el tribunal pondera las diversas circunstancias y adopta la resolución pertinente. No tengo yo la percepción de que el número de recursos interpuestos contra actos de Cataluña sea numéricamente superior al que se produce en otras comunidades autónomas. Sí que es cualitativamente diferente porque se plantean problemas de especial sensibilidad. Eso sí lo debo reconocer.

En cuanto a las consultas populares, el Tribunal Constitucional tiene una doctrina muy elaborada sobre esta materia. Yo tomé posesión en el Tribunal Constitucional el 18 de marzo de 2014, y la primera sentencia que debimos adoptar se interpuso contra una primera resolución del Parlamento de Cataluña en la que se acordaba el plan para separarse, por los medios que consideraron oportunos, en una relación de nueve puntos. El tribunal lo examinó —fue mi bautismo en el Tribunal Constitucional— y se llegó a una decisión que ha marcado una doctrina que, desde entonces, se viene reiterando en los distintos supuestos en que se aplica. Me refiero a que las posibilidades de independencia son admisibles siempre que se practiquen con arreglo a los cauces que prevé la Constitución, y que, en cuanto a pretensión individual unilateral, fuera de los cauces de la Constitución, es inconstitucional pero, en cambio, no lo es promover por medios políticos todo tipo de opiniones, todo tipo de propuestas, todo tipo de programas, incluso los que prevén la independencia. Esa es la tesis que se plasmó en esa sentencia de marzo de 2014, y que con matices diferentes en atención a las distintas situaciones que se producían se ha ido aplicando a la Ley de consultas no referendarias, a las leyes de desconexión aprobadas por el Parlamento de Cataluña y a las distintas resoluciones del Parlamento de Cataluña que instan al Gobierno a seguir por esa senda que el Tribunal Constitucional ya ha considerado inconstitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Gracias, presidente.

Buenos días, señor Enríquez. Lo primero que quiero hacer es darle la enhorabuena por su trayectoria profesional y por la hoja de servicios tan brillante que nos ha presentado.

No lo he hecho con ninguno de sus antecesores, pero a usted sí le quiero plantear algunas preguntas. Creo que las tengo que decir todas seguidas; por tanto, da igual el orden y lo haré despacio para que usted pueda tomar nota.

La primera es la siguiente: ¿cabe en la Constitución española de 1978 la consideración de nación para las llamadas nacionalidades históricas?

La segunda, ¿puede un estatuto de autonomía considerar nación a su territorio en el marco de la Constitución española de 1978?

Y la tercera es más una consideración general que una pregunta tan directa. Tiene que ver con artículos de la Constitución, como el 44, y sobre todo con el 47, que sabe que es el que reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada. ¿Cuánto vincula este tipo de artículos a los poderes públicos y cómo debe ejercerse la tutela judicial efectiva? Planteo esta cuestión toda vez que la Constitución española reconoce el derecho de todos los españoles a una vivienda digna y este no es un derecho que disfruten todos los españoles, como usted sabe.

Le reitero mi agradecimiento por su presencia aquí, mi enhorabuena, y enhorabuena también porque al menos uno de los parlamentos que le han propuesto a usted es la Asamblea de Madrid, parlamento del que yo también soy miembro. Enhorabuena y le ruego que responda a las preguntas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

El señor ENRÍQUEZ SANCHO: La Constitución española reconoce la unidad y la indivisibilidad de la nación española y la autonomía de las nacionalidades y regiones. Se ha discutido mucho el concepto de nacionalidades y regiones; de hecho, los primeros constituyentes no tuvieron una opinión común sobre qué significaban uno y otro, pero sí tuvieron en común que nacionalidades y regiones no eran nación. Las primeras elaboraciones de la Constitución y los primeros comentarios hechos por los llamados padres de la Constitución reflejaban distintos puntos de vista sobre qué eran nacionalidades y qué eran regiones, pero el concepto de nación quedó reservado a la nación española como patria indivisible de todos los españoles. Se discutió sobre si las nacionalidades podrían tener mayor número de competencias que las regiones, o sobre si las comunidades autónomas podrían tener un techo de competencias igual al de las nacionalidades históricas. Una discusión que fue muy polémica en las primeras etapas del proceso constituyente, y que en la actualidad creo que ha perdido gran parte de su virulencia, fue la relativa a que las comunidades autónomas tenían dos vías para acceder a la autonomía con techos de competencias distintos según la

vía que se hubiera utilizado. Al final, todas, por el transcurso del tiempo, han alcanzado el mismo techo de autonomía, que muchas veces no difiere en gran parte del que corresponde a las nacionalidades históricas.

Hoy hay un sistema de una gran descentralización, que algunos califican incluso de pseudofederal. Incluso en algunos puntos se dice que las comunidades autónomas y las nacionalidades históricas tienen competencias que otros Estados federales no tienen, y ahí acaba la autonomía de las nacionalidades y regiones. Constituirse como nación independiente de la nación española parece conceptualmente una contradicción: una nación asume los rasgos de la soberanía nacional y solo puede haber una, mientras que las nacionalidades son partes de esa nación en la que se integran, lo mismo que las comunidades autónomas.

En cuanto al derecho a la vivienda, en nuestra Constitución no se configura como un derecho fundamental, sino como un principio rector de la política social y económica. Eso significa que no puede ser invocado directamente ante el Tribunal Constitucional por medio del recurso de amparo, pero sí debe ser tenido en cuenta en la práctica judicial, en la interpretación de los jueces y, por supuesto, en la elaboración de las leyes. Desde ese punto de vista, se puede controlar el derecho a la vivienda en leyes que puedan contener regulaciones arbitrarias que no se compadezcan con este derecho o que desprecien alguno de sus aspectos en una determinada regulación, pero no es un derecho fundamental invocable por la vía del recurso de amparo, lo cual no significa que no tenga virtualidad; tiene virtualidad en la interpretación de los actos de aplicación de las leyes y en la propia elaboración de las leyes por la vía del recurso de inconstitucionalidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: En primer lugar, quiero felicitarle por haber sido elegido por varios ámbitos parlamentarios, por su brillante currículum y por una explicación muy clara de sus criterios a lo largo de su carrera profesional y de la actividad que usted ha desarrollado a lo largo de muchos años. Por todo ello, le deseo lo mejor una vez que se establezcan las deliberaciones, al finalizar este proceso, que subrayo que es absolutamente legitimado por nuestra Constitución, que establece los requisitos, por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y por la propia transparencia de todos los que concurren al exhibir aquí sus méritos, que en su caso son muy relevantes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, don Ricardo Enríquez, por comparecer en esta comisión y por participar en este trámite que, como se acaba de explicar, se fundamenta en la transparencia, en la base jurídica que existe en nuestro país y que dota al Tribunal Constitucional de un mecanismo que incrementa ese proceso de transparencia, que es perfectamente comparable al que pueda existir en cualquiera de los países de nuestro entorno.

Además, quiero trasladarle también la felicitación en nombre de mi grupo porque usted ha sido propuesto por un número importante de parlamentos autonómicos, lo que refleja un reconocimiento hacia su persona, hacia su trayectoria y hacia su currículum por parte de los representantes de cada uno de esos parlamentos o asambleas regionales.

Por último, usted, igual que otros compañeros que han participado en este proceso tanto a lo largo de la tarde de ayer como hoy, reúne capacidades y méritos suficientes no solo para participar, sino para optar a una plaza de magistrado del Tribunal Constitucional. Su trayectoria en el propio Tribunal Constitucional, su trayectoria en distintos ámbitos jurisdiccionales y, sobre todo, los hechos derivados de esa trayectoria a través de las distintas resoluciones, le avalan con garantía suficiente para ser merecedor de participar en este proceso, y así lo valora nuestro grupo.

En el marco del proceso de deliberación consideraremos su currículum —y la defensa brillante que ha hecho usted de él— junto con el del resto de las catorces personas que están participando en este proceso. Le felicito y le deseo toda la suerte del mundo en todo este proceso de selección.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Muy bien, señor Enríquez, muchas gracias por su presencia aquí, en esta comisión, gracias por su exposición y por contestar a las preguntas que se le han realizado. Le deseo mucha suerte.

Puede usted retirarse. Buenos días.

Llamen a la señora doña Lourdes López Cumbre, por favor. (*Pausa*).

— D.^a LOURDES LÓPEZ CUMBRE.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, doña Lourdes López Cumbre.

Ha sido usted designada por el Parlamento de Cantabria para ocupar plaza en el Tribunal Constitucional, dentro del cupo que corresponde elegir a este Senado de España.

Como sabe, dispone de diez minutos para explicar su trayectoria profesional, los méritos que usted estime oportuno mencionarnos o cualquier cosa relacionada con ello. Posteriormente, los miembros de la comisión, si lo tienen a bien, podrán hacerle preguntas o solicitar una ampliación de su exposición.

Puede empezar cuando quiera.

La señora LÓPEZ CUMBRE: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, muchas gracias por permitirme comparecer ante ustedes. Permítanme que extienda este agradecimiento al Parlamento de Cantabria, que ha confiado en mí para proponerme como candidata a magistrada del Tribunal Constitucional.

Comparezco como catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. He dedicado durante treinta años mi actividad profesional a las universidades públicas. Lo digo en plural porque he utilizado la movilidad geográfica para promocionarme profesionalmente, lo que me ha supuesto salir de mi comunidad de origen, arraigarme en otra comunidad distinta e implicarme en esa comunidad, no solamente desde el punto de vista universitario, sino también social, cultural y económico. Tengo que decir que esto ha supuesto un gran enriquecimiento personal para mí y un crecimiento digno de ser reseñado. También he desarrollado mi actividad profesional en universidades extranjeras, en concreto, en Francia, en la Universidad de la Sorbona, en París II Assas; en Oxford, en el Balliol College; o en la Columbia de Nueva York.

Durante treinta años, señorías, he dedicado mi actividad universitaria con una vocación desde el punto de vista docente y desde el punto de vista de la investigación. He obtenido en esa vocación mucha más satisfacción que obligaciones. En el ámbito docente siempre he obtenido el reconocimiento del esfuerzo, gracias a las numerosas y buenas valoraciones por parte del alumnado, esos jóvenes que llegan con tanta ilusión a las aulas universitarias y a los que intentamos dar la mejor formación porque ellos nos lo exigen y, quizá, como sociedad no estamos a la altura de las circunstancias, porque no les estamos dando las salidas profesionales ni el reconocimiento de su capacidad de desarrollo digno de su persona.

También he desarrollado mi actividad en el ámbito de la investigación. Ustedes tienen el currículum, por lo que les exonero de una recapitulación de mis publicaciones. Tengo más de doscientas publicaciones científicas en diferentes formatos, con distinta intensidad y con diferente sistemática. Lo que más me reconforta de esa actividad investigadora es el reconocimiento de la comunidad científica, así como algunos premios científicos que he obtenido en el ámbito de la Administración pública, del Ministerio de Empleo, antes de Trabajo, o —si me lo permiten, y por una cuestión sentimental— el premio extraordinario a la tesis doctoral, porque es un momento importante para cualquier universitario.

Señorías, yo concibo la universidad como un lugar de creación de ideas en libertad, lo cual me ha permitido considerar que, como universitaria, estoy al servicio de la sociedad, porque es la sociedad la que, de alguna manera, tiene que valorar la actividad que desarrollamos en el ámbito universitario. Eso, unido a mi inquietud intelectual, profesional y personal, me ha permitido dedicarme a aquellos que me pedían ayuda como experta en diferentes ámbitos. En ese sentido, como experta en la materia y dando mi opinión con absoluta libertad y con toda honestidad científica, he colaborado con las organizaciones sindicales. Ellas me nombraron, por unanimidad, árbitra en elecciones sindicales, lo que me ha permitido dictar, aproximadamente, más de doscientos laudos arbitrales y conocer la resolución de conflictos, bien como solución extrajudicial, pero conociendo lo que supone la controversia y tener que dictar una resolución al respecto. He participado también en actividades con las organizaciones empresariales más representativas: CEOE y Cepyme, pero no únicamente, sino también con institutos de fomento empresarial, confederaciones empresariales territoriales y autonómicas, cámaras de comercio... En estos momentos, lidero un proyecto de investigación para el Ministerio de Economía sobre la actividad que han de tener las *startups* y los

emprendedores desde el punto de vista económico. También lo he hecho con entidades privadas, como despachos de abogados. En la actualidad, desarrollo una actividad como consejera académica, lo cual significa aportar una actualización en la formación de un despacho de abogados —en este caso, el despacho Gómez-Acebo y Pombo— y he colaborado también con otros despachos, aunque nunca en el ejercicio profesional, porque mi actividad en la universidad es exclusiva. Asimismo he colaborado con institutos de diferente naturaleza, partidos políticos de distinta ideología, entidades privadas, asociaciones de todo tipo —de pensionistas, de viudas, de mujeres con problemas de maltrato— y asociaciones profesionales. He participado en todo tipo de foros con abogados, con jueces, fiscales, graduados sociales, etcétera. Lógicamente, en mi ámbito profesional he sido gerente de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social durante diecisiete años, lo que me ha llevado a organizar un total de quince congresos nacionales consecutivamente y de forma anual.

Señorías, también he colaborado en el ámbito público: con la Administración territorial de distintas comunidades autónomas y con entidades locales. Soy vocal no judicial en la Junta Electoral de Cantabria. He sido consejera en el Consejo Económico y Social de Cantabria hasta su disolución, por una decisión gubernativa autonómica, previsiblemente por razones económicas. En estos momentos, formo parte de la Comisión Nacional de Acreditación al Cuerpo de Catedráticos, comisión que pertenece a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad, inscrita en el Ministerio de Educación, y que evalúa las posibilidades de acreditación de los catedráticos, en mi caso, dentro de la rama de las ciencias sociales y jurídicas. Hace apenas quince días, participé en la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo a propuesta de los grupos parlamentarios, lo cual quiero destacar en esta Cámara. Fue una actividad tremendamente enriquecedora, que me permitió comprobar la labor, la profesionalidad, la dedicación y el esmero por una cuestión tan especialmente sensible y de extraordinario interés para la ciudadanía como es la sostenibilidad del sistema público de pensiones. He participado en todo aquello que se me ha pedido colaborar, sin ningún tipo de restricción y siempre desde la perspectiva de la honestidad profesional y científica.

Señorías, todas estas inquietudes me han llevado a tener que formarme de manera obligada no solamente en el ámbito de mi especialidad —el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social—, sino también a tener alguna incursión en otros ámbitos del derecho: el derecho privado —fundamentalmente el derecho civil y mercantil— y el derecho público —básicamente, aunque no únicamente, el derecho procesal, administrativo y el internacional, tanto en su vertiente pública como privada—.

Esta comparecencia es para que ustedes juzguen mi idoneidad como magistrada al Tribunal Constitucional y, por lo tanto, me van a permitir que dedique unas palabras a lo que ha sido mi incursión en el ámbito del derecho constitucional. En ese sentido, he desarrollado actividades, de uno u otro tipo, de conocimiento y estudio de los derechos fundamentales en el ámbito privado, especialmente, en lo relativo al contrato de trabajo. Como todos ustedes saben, este es un ámbito especialmente delicado, donde la autonomía de la voluntad de las partes está fuertemente intervenida para proteger a una de las partes que no tiene esa libertad contractual. Siempre se ha cuestionado si, efectivamente, los derechos fundamentales pueden ser aplicados en el ámbito privado —a través de la famosa teoría alemana de la *Drittwirkung*—, pero hemos de reconocer que los derechos fundamentales son derechos de la persona, que se desarrollan también en el ámbito del contrato de trabajo y que tienen que encontrar un engarce con la libertad de empresa y el desarrollo de la organización productiva por parte del empresario. En estos momentos es una dificultad especialmente importante por la incorporación de las nuevas tecnologías en las relaciones laborales, lo cual en algunas ocasiones implica esa dificultad de limitar los derechos fundamentales. También lo he hecho, señorías, en el conocimiento del recurso de amparo y del recurso de inconstitucionalidad. No en vano, como todos ustedes saben, el recurso de amparo ha tenido un importante contenido laboral porque en el año 2007 se realiza una labor de reforma legislativa que exige que las demandas en amparo justifiquen y reconozcan un contenido constitucional, lo que hace que en muchas ocasiones se inadmitan esos recursos de amparo y en estos momentos las sentencias en amparo sean significativamente menores, pero hasta ese momento la verdad es que el contenido laboral ha sido importante. También en el ámbito del recurso de inconstitucionalidad, básica y no solamente en relación con el conflicto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, sino fundamentalmente en la utilización del decreto ley como instrumento regulador basado en la extraordinaria y urgente necesidad que en ocasiones ha tenido su repercusión en el ámbito constitucional.

Me permitirán también que les diga que he desarrollado mi actividad en el conocimiento del Estado social y democrático de derecho, en esa cláusula nuclear que establece el artículo 1.1 y, fundamentalmente, en el desarrollo del adjetivo social, no solamente por entender que hay unas instituciones, como las organizaciones sindicales y empresariales, que tienen un reconocimiento propio en la Constitución para la

defensa de los intereses que les son propios y para la autorregulación de sus intereses, sino también para valorar la combinación del modelo económico de la Constitución con el modelo social de la Constitución. En ese modelo social no solamente cabe, porque así lo dice la Constitución, la participación de los trabajadores en la empresa, sino que se reconoce un salario digno, se reconoce un derecho al descanso, se reconoce una salud laboral, se reconocen una serie de integrantes de un modelo que está presente y que no solamente se reduce al adjetivo social, aunque el adjetivo social es preeminente en el reconocimiento de esos derechos.

Señorías, también he desarrollado mi actividad en el conocimiento del engarce de las normas de la Unión Europea con nuestro sistema y nuestro ordenamiento jurídico: el sistema constitucional y el ordenamiento jurídico ordinario. La Unión Europea es una organización supranacional que tiene su propio ordenamiento jurídico también supranacional. En ocasiones, el engarce y la imbricación de ambos ordenamientos jurídicos requiere de una intervención no solamente del legislador, sino jurisdiccional o judicial. Además, en estos momentos en que nos debatimos con una cuestión ignota como es la desafección de una parte de la Unión Europea a través del *brexit*, cuando nuestros colegas británicos han decidido abandonar la Unión Europea de una forma progresiva, se establecen dificultades para comprobar cuáles son los derechos de ciudadanía, antes derechos de ciudadanía, derechos de extranjería en un futuro.

Señorías, también he desarrollado mi actividad en relación con la tutela judicial efectiva. Evidentemente, tengo un conocimiento más exhaustivo del orden jurisdiccional social, pero también conozco el orden contencioso-administrativo y el orden civil, porque todos ellos están implicados y porque en todos ellos existe una valoración, una integración y una defensa de los derechos fundamentales para canalizar después los recursos ante el Tribunal Constitucional.

Igualmente me ha preocupado el conocimiento del empleo público, no en vano las administraciones públicas tienen una situación dentro de la Constitución, porque, como saben, y fundamentalmente como consecuencia de las limitaciones presupuestarias y de la inserción de la estabilidad económica en el artículo 135, las comunidades autónomas no tienen plena libertad para hacer una organización administrativa, especialmente del empleo público, de los servicios públicos, y han tenido serias dificultades en estos últimos tiempos que han repercutido también en un acceso al Tribunal Constitucional en demanda de la defensa de sus propias competencias.

Señorías, también he desarrollado una actividad que creo que importante en el conocimiento de nuestro sistema constitucional a través del estudio de la discriminación. En mi caso, de la discriminación por razón de edad porque, como todos ustedes entenderán, a un universitario le marca mucho la trayectoria profesional desde el momento en que realiza una tesis doctoral. Mi tesis doctoral versó sobre la prejubilación, que supone una exclusión por razón de edad del ámbito de las relaciones sociolaborales, y eso me ha permitido estudiar con más detenimiento la discriminación, el principio de igualdad y la vulneración discriminatoria, especialmente por razón de edad, lo cual no implica excluir otros ámbitos y otras circunstancias de posible discriminación. En el caso de la discriminación por razón de la edad, es especialmente interesante su estudio porque no está recogida expresamente en el artículo 14 como tal, como elemento integrador de esa diferenciación, lo cual no significa que no esté o bien en las otras circunstancias de carácter social o bien en los textos internacionales. Eso me ha permitido hacer un esfuerzo por el conocimiento de la diferencia conceptual que existe entre la discriminación, la desigualdad y la diferencia de trato, y también valorar cuál es el alcance de principios establecidos por el Tribunal Constitucional de una forma sólida, como son los juicios de razonabilidad, los juicios de proporcionalidad y los juicios de idoneidad cuando se realizan esas vulneraciones desde circunstancias que son personales, aunque no estén recogidas como tales en el artículo 14 de forma expresa.

Señorías, he sido titular de una cátedra avalada por el Parlamento de Cantabria que se destinaba al debate y estudio de la protección social y las comunidades autónomas; de ello salió una obra, con la colaboración de todos aquellos que habían participado en dichos debates, sobre la delimitación competencial entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de protección social. No les oculto a ustedes que creo que es un ámbito con una especial incidencia en la delimitación competencial, en mi caso respecto de los artículos 149.1.7.^a y 149.1.17.^a, donde están residenciadas las competencias exclusivas del Estado en materia laboral y en materia de régimen público y económico de la Seguridad Social. Quiero, lógicamente también, traer a colación el desarrollo del artículo 41 que, como todos ustedes saben, es aquel que exige a los poderes públicos el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social. Junto con esas competencias exclusivas, también las competencias de las comunidades, principalmente artículos 148.1.20.^a y 148.1.21.^a, en materia de asistencia social y de sanidad. El estudio de esa inserción, de ese desarrollo y de ese debate me ha permitido conocer cómo las competencias de las comunidades

autónomas implican un servicio a la ciudadanía y una expresión del reconocimiento de aquellas necesidades que están más próximas al ciudadano al que se atiende, pero también me ha permitido valorar que el Estado tiene que tener el reconocimiento de aquella identidad de derechos que son extensivos a todos los ciudadanos.

Señorías, para finalizar y ajustarme al tiempo que ustedes me han asignado tan amablemente, quiero destacar —no podía hacerlo de otra manera— mi participación en todas las cuestiones sobre igualdad de género. Yo, desde el primer momento en que se aprueba la Ley de protección integral contra la violencia de género, pero especialmente la Ley Orgánica de igualdad en el año 2007, entendí que la universidad tenía que dar una formación especializada en ese ámbito y en esa materia, no solo porque costaba creer que un reconocimiento constitucional establecido por el artículo 14 necesitara tantos años después el desarrollo de una ley orgánica, sino porque el reconocimiento transversal de esa materia generaba la necesidad de una formación cualificada al respecto. Pero, si me lo permiten, también porque esa ley, que intenta cambiar comportamientos circunstanciales de la sociedad que son tan difíciles de cambiar desde el derecho, implicaba que el sector privado, las empresas de más de 250 trabajadores, pero también todas las empresas que lo tengan reconocido en su negociación colectiva, tuvieran que implantar planes de igualdad para ajustar todas las medidas de conciliación y esa corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Como quiera que he tenido una obligación formativa en esta materia, me van a permitir ustedes que valore mi actividad docente y académica no solo como una obligación de transferir el conocimiento, sino como una obligación de transferir principios y valores. Y quizá por esa razón, quizá porque nos encontramos en una sala como esta, dedicada a Clara Campoamor, que tanto hizo por la participación política de la mujer que, como todos ustedes saben, fue la segunda mujer inscrita en un colegio de abogados —la primera fue Victoria Kent y después lo fue ella en el año 1925—, y tal vez también por pura honestidad científica y también personal, he de recordar que esa Ley Orgánica de igualdad, en su artículo 16 —si no recuerdo mal—, exige que los poderes públicos reconozcan una presencia equilibrada en sus nombramientos y designaciones para los cargos de responsabilidad pública.

La labor del Tribunal Constitucional a lo largo de estos treinta y siete años de existencia ha sido encomiable, con una doctrina jurisprudencial consolidada, que ha permitido dotarnos a todos los españoles de un marco de convivencia excepcional. Pero en esos treinta y siete años de presencia y de actividad plausible del Tribunal Constitucional solamente ha habido cinco mujeres, cinco grandes juristas que han prestado su servicio al reconocimiento y a la defensa de los derechos constitucionales. Una de ellas fallecida recientemente, me refiero a la primera mujer magistrada del Tribunal Constitucional, Gloria Begué.

Considero, señorías, que un Tribunal Constitucional, que es el mayor garante de los derechos constitucionales, tiene que tener un reconocimiento por parte de la sociedad, y ese reconocimiento tiene que plasmar en el operador jurídico la diversidad y la presencia de la sociedad a la que va a aplicar sus decisiones. Por lo tanto, por una razón de género, sería conveniente la presencia equilibrada en la composición del Tribunal Constitucional. El diccionario de la Real Academia Española define la igualdad como la proporcionalidad o la correspondencia en la composición de todos los miembros uniformes de un todo, y en ese todo estamos muy presentes todas las mujeres que componemos la sociedad española.

Señorías, por respeto a los ciudadanos que les han elegido a ustedes, por respeto de poder comparecer ante esta Cámara con el máximo honor que la caracteriza y por respeto institucional al Parlamento de Cantabria, que es quien me ha propuesto como candidata, les agradezco muchísimo su atención, su dedicación y, por supuesto, quedo a su disposición para cuantas observaciones, comentarios o aclaraciones quieran hacer a la presentación de mi trayectoria profesional y a la comparecencia para que ustedes valoren mi idoneidad en este cargo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora López Cumbre.

Vamos a abrir un turno de portavoces para que le realicen preguntas o ampliación sobre su exposición. Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Su portavoz, el señor Yanguas, tiene la palabra.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias de nuevo, señor presidente.

Quiero felicitarla, en primer lugar, señora López Cumbre, por la trayectoria que usted nos ha desgranado aquí y por su designación por parte del Parlamento cántabro, así como agradecerle su tiempo hoy con nosotros.

He leído su currículum y ya le anuncio que no le voy a hacer preguntas por una razón fundamental, porque el Grupo Mixto está compuesto por dieciséis senadores y senadoras de diversas fuerzas políticas —concretamente, de ocho— y mi presencia aquí es circunstancial. Nos vamos rotando; por eso, en nuestra última reunión quedamos en no formular preguntas. Pero sí querría agradecerle todas sus explicaciones y desearle mucha suerte.

Buenos días.

La señora LÓPEZ CUMBRE: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, señor presidente. Buenos días, señora López Cumbre.

En primer lugar, quiero agradecerle sus palabras aquí, sobre todo la defensa que ha hecho de los derechos sociales y, en particular, de la igualdad de género, porque las mujeres tenemos que luchar día a día para que esto se cumpla. Ya ve usted —ayer por la tarde también lo dije— cómo está compuesta la Mesa de esta comisión. Cuántos portavoces, cuántas portavozas, diríamos —aunque no sea correcta esta palabra—, forman parte de los grupos parlamentarios del Senado —creo que solo una—; además, entre los candidatos y candidatas que se han presentado solo hay cinco mujeres del total de los quince. Por lo tanto, todavía tenemos que luchar mucho para lograr la igualdad de género. Cada día vemos lo que está ocurriendo en nuestra sociedad, la cantidad de víctimas por el acoso machista y lo que está sucediendo en la Puerta del Sol actualmente: algunas mujeres están en huelga de hambre por este problema del acoso machista. Le agradezco sus palabras y su lucha porque, desde el punto de vista de la ley y su visión como juez, hay pocas juezas dentro del mundo jurídico.

Dicho esto, le voy a formular unas preguntas que he realizado a todos los candidatos y candidatas que han pasado por esta sala.

En primer lugar, ¿ha militado o milita en algún partido político actualmente o lo ha hecho alguna vez a lo largo de su vida?

¿Cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de estar afiliados a partidos políticos o a sindicatos, según se establece en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial?

Por otra parte, independientemente de si ello es constitucional o no, ¿cree que el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas? ¿Cómo valora usted que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya?

Y, para finalizar, ¿cree que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum establecida en el artículo 149.1.32.ª?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Señora López Cumbre, tiene la palabra.

La señora LÓPEZ CUMBRE: Muchas gracias, señoría.

Respecto a la primera pregunta, la respuesta es no; no he militado en ningún partido político ni he estado afiliada a ninguna organización sindical, lo cual no significa, como ha podido comprobar usted en mi trayectoria profesional, que no haya participado en todo aquello que me hayan pedido desde cualquier perspectiva y desde cualquier afiliación ideológica.

En relación con la afiliación de los jueces y su identidad política, como saben, no hay ninguna limitación en el ámbito de la ley orgánica del Tribunal Constitucional más allá de lo que pueda ser la dirección de un partido político o el empleo en un partido político; por lo tanto, se puede estar al servicio como trabajador por cuenta ajena o propia de ese partido político o de una organización sindical, pero si tuviéramos que cruzar los datos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional tendríamos que atender, por ejemplo, a que en la Ley Orgánica del Poder Judicial los jueces sí que pueden tener asociaciones profesionales, como de hecho tienen —me parece que es el artículo 401 de

la Ley Orgánica del Poder Judicial—. Por consiguiente, si hacemos esa simbiosis entre los dos órdenes, podríamos establecer esa misma perspectiva para los magistrados del Tribunal Constitucional, aunque lógicamente la ley orgánica y la Constitución exigen, como no podía ser de otra manera, que las decisiones se adopten con imparcialidad y con dignidad profesional.

En cuanto a la ejecución, me pregunta usted si las decisiones del Tribunal Constitucional tienen que ser ejecutivas. Poco tengo que decir porque, como sabe, hay una ley del año 2015 que ya establece cómo hay que desarrollar la ejecución de esas resoluciones. Independientemente del discurso y del debate que pueda haber entre si es un órgano judicial o un orden jurisdiccional y cuál es la competencia del Tribunal Constitucional, y entendiéndolo que, efectivamente, sus resoluciones, ya sean dictadas por auto o por sentencias, tienen un contenido muy distinto al de la jurisdicción ordinaria, sí creo que una sentencia tiene como finalidad ser ejecutada. Es esa *iusdictio* de la que hablaban los romanos que, en definitiva, es dictar el derecho. Ahora bien, incluso en estos momentos la ley da un margen para que la ejecución no sea una función directa del Tribunal Constitucional, sino que el Tribunal Constitucional ordene la ejecución de sus propias resoluciones, que son dos cosas distintas. Creo que es importante también para evitar incidencias en el cumplimiento de las propias sentencias, pero no solamente en los conflictos que pueda haber entre comunidades autónomas y Estado, sino incluso en los propios conflictos entre órdenes jurisdiccionales. Ha habido momentos en los que el entendimiento entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional en cuanto a la ejecución de determinadas decisiones no ha estado claro y creo que la mejor manera de utilizar el Derecho es a través de la claridad y de una forma sencilla de su aplicación.

Me preguntaba usted, señoría, si no recuerdo mal, por la utilización del instrumento del conflicto de competencias por parte del Gobierno. Yo creo que cualquier instrumento jurídico en defensa de los intereses es susceptible de utilización y no tiene que estar guiado por el posible colapso de los tribunales. Los tribunales necesitarán más recursos materiales, más recursos humanos, si quiere lo digo en presente, creo que necesitan más recursos materiales, más recursos humanos, pero eso no le tiene que hacer a la persona que solicita justicia retener la defensa de sus propios derechos. Que puede ser el Gobierno de la nación o que pueden ser las comunidades autónomas. En los últimos tiempos las comunidades autónomas, como he dicho en mi exposición, han tenido serias dificultades para cumplir los objetivos de déficit y para poder aplicar la limitación de la estabilidad presupuestaria. Por lo tanto, creo que el conflicto de competencias es un elemento idóneo para establecer cuál es la interpretación de lo que en su momento, consensuadamente, los constituyentes quisieron dotar a esa Constitución en la defensa de las competencias exclusivas del Estado, exclusivas de las comunidades autónomas y posibles competencias compartidas.

En todo caso, señoría, creo que en ocasiones —y me va a permitir este comentario por tener honestidad científica también en la respuesta que merece— se exige una intervención heterónoma, es decir, la intervención de un tercero para la resolución de conflictos, que podría tener una solución autónoma, es decir, por las propias partes.

En la Teoría general del derecho se debate, incluso en la actualidad, si el poder político precede al derecho o si es el derecho el que tiene que guiar las actuaciones del poder político. Independientemente de cuál sea la solución a este debate, a esta dicotomía, lo que sí se dice es que el poder político sin derecho está ciego y, probablemente, el derecho sin el poder político está vacío. Con lo cual, creo que quizás los conflictos que son de naturaleza política haya que resolverlos en el ámbito político, los que son de naturaleza jurídica, eso sí, en el ámbito de los tribunales.

Por último, señoría, usted me preguntaba por mi opinión en relación con las consultas participativas en forma de referéndum. Creo que la Constitución es bastante clara, en el artículo 149 desarrolla la competencia exclusiva por parte del Estado. Si hubiera una reforma en esta materia habría que aplicar e interpretar esa reforma, pero, hoy por hoy, entiendo que la competencia es del Estado y que cualquier actuación que se diera en ese sentido debería darse con identidad de extensión para todas las comunidades autónomas.

Muchas gracias, señoría.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Gracias, presidente. Buenos días, señora López Cumbre.

Yo no le voy a formular preguntas, pero sí la quiero felicitar. Ha presentado usted un currículum, además de brillante, abundante; presenta usted un currículum académico que es brillante y muy abrumador, así como una trayectoria profesional muy brillante también. Por tanto, quiero felicitarla y decirle que es evidente

que usted es una persona apta para la magistratura en el Tribunal Constitucional y que, además, sería muy bueno que, siendo mujer, fuera usted magistrada del Tribunal Constitucional.

Pero también quiero decirle que, lamentablemente, como todo el mundo sabe en esta sala y fuera, esto está ya acordado por el Partido Popular y el Partido Socialista, y probablemente usted no va a ser magistrada del Tribunal Constitucional. Lo cual yo lamento, no por usted, sino por el propio tribunal, porque me parece que necesita tener más mujeres, necesita tener más mirada social y necesita tener más miradas desde la perspectiva de la igualdad de género, y creo que usted hubiera aportado, o que usted aportaría —lo digo en condicional— esas tres cosas.

Así que, enhorabuena, enhorabuena también por haber sido propuesta por el Parlamento de Cantabria y muchas gracias por haber estado aquí con nosotros y explicarnos de una forma tan brillante y tan prolija sus méritos para pertenecer al Tribunal Constitucional.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: En primer lugar, quiero agradecerle su presencia aquí. La presencia de todas las personas que optan a estas plazas es ya un signo de transparencia, de conocer su currículum, su trayectoria, como está así establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. La felicito porque en su parlamento ha expuesto también las razones por la que está usted aquí; su brillante exposición lo ha confirmado. Tiene un currículum académico y profesional extraordinario, así como una gran sensibilidad social. Le deseo lo mejor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Yo también quiero agradecer a la profesora López Cumbre que haya participado en esta comisión, no solamente por cumplir un requisito que establece la normativa vigente en nuestro país, sino porque, como ya se ha puesto aquí de manifiesto, significa compromiso con la propia institución del Senado, significa compromiso con el marco legislativo y, en definitiva, significa compromiso con el conjunto del país.

Al mismo tiempo, la felicito porque el Parlamento de Cantabria haya pensado en usted. Yo creo que el Parlamento cántabro ha acertado en proponerla a usted porque, efectivamente, la avala un currículum, pero no solo académico —y se lo digo no solo como senador, sino como universitario—, ya que usted reúne méritos más que suficientes para poder optar a esta plaza de magistrado del Tribunal Constitucional; además, ha defendido y expuesto con mucha brillantez su propio currículum. Coincido en buena medida con gran parte de las afirmaciones, sobre todo en lo que hace referencia al papel de la tesis doctoral. Todos los que hemos pasado por ahí somos suficientemente conscientes de lo que eso significa en nuestra vida personal y luego en nuestra vida académica.

Esta comisión, como usted conoce perfectamente, está en un proceso de valoración, porque así lo define la norma española; creo, además, que es un proceso de selección que da garantías y que aporta transparencia suficiente a todo el conjunto. Lo comenzamos en la tarde de ayer, vamos a evaluar al final a quince candidatos y, como representante del grupo mayoritario de esta Cámara, quiero decirle que su currículum le da garantías suficientes para poder optar a esta plaza, aunque, obviamente, nosotros tendremos que contextualizarlo en el conjunto de los quince candidatos.

En todo caso, vaya por delante mi felicitación por su trayectoria, por su exposición y, lo mismo que a todos, le deseo lo mejor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora López Cumbre. Muchas gracias por su presencia hoy aquí, en esta comisión, por su exposición y por sus respuestas a las preguntas que se le han realizado. Yo también le deseo mucha suerte.

La señora LÓPEZ CUMBRE: Muchas gracias por el honor de haber comparecido en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Puede usted retirarse. Muchas gracias. *(Pausa)*.

Ruego llamen al señor don Alfredo Montoya Melgar. *(Pausa)*.

— D. ALFREDO MONTOYA MELGAR.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, don Alfredo Montoya Melgar, propuesto por las Cortes de Castilla-La Mancha, las Cortes de Aragón, la Asamblea Regional de Murcia y el Parlamento de Canarias para ocupar una plaza de magistrado en el Tribunal Constitucional, dentro del cupo de designación que tiene el Senado de España.

Bienvenido. Sabe que tiene usted alrededor de diez minutos para exponer su trayectoria profesional, sus méritos profesionales, todo aquello que usted considere conveniente en relación con el asunto, y que después los portavoces de los distintos grupos parlamentarios podrán hacerle preguntas o solicitarle alguna ampliación sobre su exposición.

Cuando usted quiera, puede comenzar.

El señor MONTOYA MELGAR: Muchas gracias, señor presidente.

Ante todo, deseo manifestar mi gratitud a las asambleas de las comunidades autónomas que han presentado mi candidatura, y también expresar mi satisfacción por encontrarme ante ustedes en esta Alta Cámara de representación territorial.

Mi vida profesional viene discurriendo continuada y exclusivamente en torno a la dedicación al Derecho, una dedicación que se ha venido realizando con distintas proyecciones y en diversos momentos, en diversas épocas. Primero, como estudiante y profesor ayudante de Derecho del Trabajo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en la Cátedra del gran maestro del Derecho del Trabajo —desgraciadamente, ya no entre nosotros—, Manuel Alonso Olea; él me dirigió la tesis doctoral, que obtuvo en la Universidad de Sevilla, como he dicho, la calificación de sobresaliente *cum laude* y premio extraordinario.

Después, como catedrático de la Universidad de Murcia, de la que fui por elección decano y en la que fue primer director de su Escuela Social, una institución esta particularmente interesante, en la que no solamente se impartían unas enseñanzas regulares, sino que tenía una función muy importante de promoción de trabajadores. Yo guardo de aquella Escuela Social un recuerdo imborrable.

Más tarde he venido siendo catedrático de la Universidad Complutense, cuyo Departamento de Derecho del Trabajo dirigí, también por elección, y de la que soy en la actualidad profesor emérito.

En mi larga dedicación universitaria he tenido muchas satisfacciones. He formado numerosas promociones de estudiantes, he dirigido treinta y dos tesis doctorales, todas ellas con sobresaliente *cum laude* y algunas con premio extraordinario, y en la actualidad, una última tesis dirigida por mí se encuentra presentada hace no poco tiempo y pendiente de lectura y enjuiciamiento. He contado y cuento con un nutrido grupo de discípulos, que hoy son ya maestros, catedráticos, profesores titulares, de quienes en lugar de enseñarles, lo que hago es aprender.

También he obtenido de la universidad y de otras instituciones altos reconocimientos. El Seminario de derecho del trabajo de la Universidad de Murcia lleva mi nombre; la Universidad Complutense me distinguió con su medalla de honor; la Asociación de antiguos alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense me dio el premio Una vida dedicada al Derecho; el H-Index Scholar 2012 me otorgó la máxima calificación, número 1, de los profesores españoles de Derecho del Trabajo, y la Asociación nacional de abogados laboristas me nombró Mejor laborista en el año 2014.

En cuanto a mi tarea investigadora, he de decir que soy autor de 450 publicaciones, de ellas creo que debo citar dos de particular relieve. Una, mi *Manual de Derecho del Trabajo*, del que se han publicado ya 37 ediciones —ahora estoy preparando la número 38—. Al mismo tiempo, la dirección del *Diccionario jurídico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, una obra en la que hemos colaborado 150 autores a lo largo de casi tres años y que ha aparecido muy recientemente en nuestras librerías.

En mi labor docente e investigadora he dedicado, como no podía ser de otra manera, una atención prioritaria al estudio de la Constitución y de la jurisprudencia constitucional. Sirvan de muestra varios títulos a los que se pueden añadir los que figuran en el currículum escrito que tienen ustedes a su disposición: *Valores, principios y derechos sociales en la Constitución de 1978*; *Estado social y Constitución*; *Ejercicio y garantía de los derechos fundamentales en materia laboral*; *El lugar de los sindicatos en el sistema constitucional español*. Asimismo, fui coordinador del libro *El trabajo en la Constitución*, que publicó el ministerio entonces llamado de Trabajo y Asuntos Sociales en el año 2003, y coordiné la serie de volúmenes que aparecen anualmente —iniciados y promovidos por el maestro Alonso Olea—, de los cuales yo he coordinado desde el número 11 al número 31.

Otras proyecciones de mi profesión universitaria, telegráficamente expuestas, pueden ser las siguientes: director de la *Revista Española de Derecho del Trabajo* desde hace 15 años; coordinador de

la *Revista* del Ministerio hoy llamado de Empleo y Seguridad Social, serie Derecho del Trabajo, desde hace 20 años; organizador y ponente de numerosos congresos y encuentros nacionales e internacionales; doctor honoris causa por tres universidades; académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España; académico de número de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia y miembro de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, de la que fui presidente.

He obtenido otros muchos premios y distinciones, con cuya enumeración no les voy a cansar, pero de los cuales sí quiero distinguir la obtención de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo.

Paralelamente a mi actividad universitaria, he tenido también ocasión de aplicar en la práctica el derecho del trabajo. Así, en mi función como interventor de empresas del Instituto Nacional de Previsión, cargo al que accedí previo concurso-oposición; como miembro del Cuerpo Superior de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al que también accedí por oposición; como árbitro del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje; como árbitro del Instituto Laboral de Madrid; como árbitro de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y, en fin, como miembro y coordinador de numerosos grupos de expertos, el último de los cuales ha trabajado no hace mucho con relación a la importante y polémica sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, caso de Diego Porras.

Esta es, señor presidente, señorías, la síntesis de mi historial profesional, un historial que, obviamente, se vería colmado si esta Cámara me honrase ratificando mi candidatura.

Soy bien consciente de las altas responsabilidades que el puesto a que se me presenta implican; responsabilidades que exigen no solo capacidades técnicas, sino también un firme compromiso con los valores de la sociedad democrática avanzada proclamada por nuestra Constitución, compromiso que vengo asumiendo con convicción y que ratifico solemnemente en este acto.

Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montoya.

A continuación, vamos a abrir un turno de portavoces por si le quieren hacer alguna pregunta o solicitar alguna ampliación.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra su portavoz, el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días. Quiero felicitarle, señor Montoya, por la trayectoria que nos ha desgranado y por su designación por varios parlamentos autonómicos para estar hoy compartiendo estos minutos con nosotros.

Quiero decirle que yo sufrí y aprendí en mis tiempos jóvenes con su *Manual de Derecho del Trabajo*; lo tengo en casa, pero ahora no sé qué edición, y me alegra mucho que lleve 37, casi 38 ediciones.

No le voy a hacer ninguna pregunta por mi condición de portavoz adjunto del Grupo Mixto, que es un grupo muy heterogéneo, en el que estamos dieciséis senadores, por el momento, y ocho fuerzas políticas, por el momento también, ahí representadas y hemos quedado en abstenernos de formular preguntas. Pero sí le quiero agradecer sus explicaciones y le deseo mucha suerte.

Gracias.

El señor MONTOYA MELGAR: Muchas gracias, señoría. Únicamente voy a decirle que lamento haberle hecho sufrir con la lectura de mi libro; ciertamente, no es una lectura gratificante. (*Risas*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señor Montoya. Le voy a formular algunas preguntas, que son las mismas que he hecho a los demás candidatos que han pasado por esta sala, y lo haré todas de un tirón.

En primer lugar, si usted milita o no ha militado nunca en un partido político.

Si cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de estar afiliados a partidos políticos o sindicatos establecida en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por otra parte, si usted cree que el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas, independientemente de si ello es constitucional o no.

¿Cómo valora usted que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya?

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Nombramientos

Núm. 67

1 de marzo de 2017

Pág. 22

Por último, si usted cree que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de las consultas populares por vía de referéndum, establecida en el artículo 149.1.32.^a

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.
Tiene la palabra, señor Montoya.

El señor MONTOYA MELGAR: No he participado nunca ni he pertenecido nunca a ningún partido político.

En cuanto a la pregunta sobre si los magistrados del Tribunal Constitucional deberían seguir el mismo régimen que los jueces del Poder Judicial y, en ese sentido, tener prohibida la adscripción a partidos o sindicatos, evidentemente, hoy sabemos que el régimen es diverso, el régimen de unos y otros en nuestra Constitución es distinto, pero pienso que no se perdería nada si se estableciera un tipo de régimen análogo o similar; no solo no se perdería nada, sino que probablemente se ganaría.

En tercer lugar, respecto a la potestad de ejecución del Tribunal Constitucional, entiendo que siendo el Tribunal Constitucional un auténtico tribunal, con todo lo que eso significa, y siendo inherente a la función de los tribunales el hacer justicia y ejecutar lo fallado, lo resuelto, no veo inconveniente insalvable para que se mantenga esa facultad de ejecución de sus propias decisiones.

En cuanto a la penúltima pregunta, realmente no solo el Gobierno tiene potestad para promover conflictos de competencia, sino que las comunidades autónomas también poseen esa competencia. Consecuentemente, me parece que el diseño constitucional es un diseño razonable y proporcionado.

Y por último, sobre la posibilidad de transferencia de la competencia de convocar referéndums, yo aquí estoy con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución y con lo dispuesto en la Ley Orgánica del año 1980 sobre las distintas modalidades de referéndums.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Gracias, presidente.

Buenos días, profesor Montoya. Yo también tuve que estudiar Derecho del Trabajo con su manual, y se imaginará el pudor de estar en esta posición cuando uno ha estudiado con su manual.

El señor MONTOYA MELGAR: Pudor por su parte, y temor por la mía.

El señor ESPINAR MERINO: No, no tema, no tiene usted hoy nada que temer.

Le quiero felicitar y darle la enhorabuena por su currículum y por la hoja de servicios que nos ha presentado, que es muy brillante. Es evidente que, como casi todos los que le han precedido en ese banco, es usted un candidato apto para la magistratura del Tribunal Constitucional y eso, como usted sabe, no es decir poco.

Le voy a hacer algunas preguntas, que tengo que formular todas seguidas porque me obliga el presidente a hacerlo así, para si tiene usted a bien contestarlas. La primera es si usted cree que la consideración de nación cabe para los territorios del Estado que la Constitución del 78 considera nacionalidades históricas, y si un estatuto de autonomía puede ser el que declare esa condición de nación para esos territorios.

La segunda tiene que ver más con una consideración que con una pregunta específica. Respecto a artículos de la Constitución como el 44 o el 47, que sabe usted que es el que reconoce el derecho a una vivienda digna a todos los españoles, cuánto considera usted que estos artículos vinculan a los poderes públicos del Estado y si cree que hay una función de tutela judicial efectiva sobre ellos o si tienen simplemente una función declarativa.

Le reitero la enhorabuena y le doy las gracias por su tiempo y por haber acudido hoy al Senado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.
Tiene la palabra, señor Montoya.

El señor MONTOYA MELGAR: Muchas gracias a usted, señoría. Y gracias también por esa referencia a mi manual, que está obteniendo una publicidad inesperada para mí en este altísimo ámbito.

El señor ESPINAR MERINO: Va a ser *trending topic* hoy.

El señor MONTROYA MELGAR: En cuanto a nación y nacionalidad, yo ahí me atengo al texto constitucional: la nación es la nación española, las comunidades autónomas pueden ser nacionalidades.

El derecho a la vivienda es un derecho como otros, como el derecho al trabajo, un derecho de los que llamamos prestacionales, como usted sabe perfectamente; derechos que no derivan exclusivamente en su aplicabilidad de la buena fe del legislador constituyente o del legislador ordinario, sino que, por desgracia —yo creo que hay que decirlo así, por desgracia—, dependen de la existencia de medios materiales, de medios económicos, de financiación.

Lo mismo que pasa con el derecho al trabajo —y sin que por esto lo degrademos a una mera declaración programática, sino que es un auténtico derecho—, también el derecho a la vivienda tiene que movilizar al legislador en el sentido de orientar su actividad en un orden protector de las personas que carecen de vivienda y en un orden protector de que todos lleguen a tener una vivienda. Pero tenemos que ser conscientes —y creo que lo somos todos— de la dificultad de que estos derechos prestacionales puedan alcanzar en un plazo más o menos razonable, breve, a toda la población, como sería nuestro deseo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: En primer lugar, quiero agradecerle su presencia aquí y felicitarle por haber sido propuesto por distintos parlamentos. Pero, sobre todo, debo destacar lo importante que es que en la concurrencia de los quince candidatos y candidatas exista en todos ellos, y en usted en particular, una relevancia académica y profesional muy significativa, lo cual es una garantía también para cuando se produzca la deliberación y la propuesta, que tendrá que ser ratificada por el Pleno con una mayoría cualificada, como quiso el legislador, también la propia Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que exigen mayorías cualificadas para incitar al acuerdo. Es una verdadera garantía que personas como usted estén aquí, una garantía porque usted se ha autodefinido como una persona que ha dedicado toda su vida al derecho, por su brillantez además, muy considerable en su trayectoria universitaria, en las universidades de Sevilla, también en la Autónoma, por el número de sus publicaciones verdaderamente impresionante, y por un currículum difícilmente igualable, por lo que le felicito y le estimo lógicamente a que siga dedicando su vida al interés público, nuestro país se beneficiará de ello en el supuesto de que después de la deliberación sea usted propuesto al Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Gracias, profesor Montoya. Yo no he estudiado su Manual de Derecho del Trabajo pero por una cuestión de edad, he estudiado el de su maestro, el profesor Alonso Olea. En todo caso, no le oculto que como universitario más que como senador, veo con cierto agrado que por esta comisión a lo largo de estos dos días estén pasando personas del mundo académico, personas de la relevancia y de la brillantez que usted ha puesto de manifiesto en su exposición y que confirma su currículum. Además, me parece, visto por una persona ajena al mundo derecho, por una persona que procede del mundo de la economía, aunque también de la academia, que tiene especial interés que personas vinculadas a la docencia y a la investigación, al ámbito de los derechos sociales, puedan llegar a formar parte de una magistratura tan importante como es el Tribunal Constitucional, quizás entre otras razones porque una parte no menor de las cuestiones que van a ser dirimidas en el Tribunal Constitucional tengan ese perfil. En ese sentido, igual que le decía a su colega anterior, la profesora López Cumbre, se da un nivel de cualificación importante y es significativo que haya esa coincidencia en cuanto al perfil.

Como representante en este caso del grupo mayoritario en la Cámara, quiero, en primer lugar, agradecerle que usted esté hoy aquí, que venga a cumplir este requisito formal pero que también tiene un significado más allá del propio formalismo de comparecer ante esta Comisión de Nombramientos del Senado, y quiero felicitarle porque usted ha sido propuesto por diferentes parlamentos autonómicos, distintas asambleas, que es un reconocimiento hacia su trayectoria compartido y avalado por diferentes

cámaras territoriales con independencia de cuál sea el peso político que en ellas pueda existir, y eso ratifica y avala su propia trayectoria académica y su propia vinculación, que usted mismo ha manifestado a través del compromiso, con el mundo del derecho y con el mundo universitario.

En mi modesta opinión y como representante de un grupo político usted reúne capacidades y méritos suficientes para poder participar en este concurso, igual que las compañeras y compañeros suyos a los que hemos podido escuchar a lo largo de esta mañana y en el día de ayer. Yo solo puedo reiterarle mi felicitación, mi agradecimiento y desearle que todo vaya lo mejor posible y el mayor éxito en este ámbito y en otros. La comisión, con arreglo a lo que aquí ya se ha explicado y dentro del marco normativo vigente en nuestro país, hará una propuesta, analizando de manera objetiva, con total y absoluta libertad y transparencia, los méritos que ustedes nos han aportado, pero no solamente, y me gusta insistir en ello, en el marco individual sino también en el marco comparado de las quince personas que aquí están compareciendo. Le reitero mi agradecimiento y felicitación por su exposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Muchas gracias, señor Montoya, muchas gracias por su presencia hoy aquí en esta comisión, por la exposición que usted ha hecho y por sus respuestas a las preguntas. Le deseo lo mejor en el futuro.

Puede usted retirarse. Muchas gracias.

Ruego a la señora Balaguer Callejón que ocupe el puesto del ponente. (*Pausa*).

— D.^a MARÍA LUISA BALAGUER CALLEJÓN.

El señor PRESIDENTE: Buenas días, doña María Luisa Balaguer Callejón. Ha sido usted propuesta, por las Cortes de Castilla-La Mancha, el Parlamento de Andalucía, la Asamblea Regional de Murcia y el Parlamento de Canarias, para ocupar plaza de magistrado en el Tribunal Constitucional dentro del cupo que corresponde elegir a este Senado de España.

Sabe usted que va a disponer de alrededor de diez minutos para contarnos a los miembros de la comisión su expediente profesional, todo aquello relacionado con su trayectoria y los méritos que considere oportunos y que después los miembros de la comisión que lo estimen conveniente le realizarán preguntas o le solicitarán una ampliación de su comparecencia. Puede empezar cuando quiera.

La señora BALAGUER CALLEJÓN: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero dar las gracias a las asambleas legislativas que me han propuesto y también agradecer la deferencia de esta comisión por permitirme aclarar algunas circunstancias del currículum. Empezaré diciendo que fui alumna del profesor Montoya Melgar (*Risas*). Más allá de estas circunstancias de cómputo, que no he traído muy preparadas, sobre artículos, etcétera, que están en el currículum, me di cuenta en el último momento de que faltaban seis años de currículum por actualizar y lo actualicé como pude, solo puse las monografías —he tenido siempre un descuido crónico por saber quién era yo—, y cuando he tenido la convocatoria a mano me ha embargado un pudor extraordinario al tener que plantearme a mí misma cómo tenía que aparecer ante esta comisión. Yo todo lo que he hecho en la vida lo he hecho a impulsos, nunca he tenido tiempo para reflexionar acerca de si mi vida iba por donde debía ir la vida de una persona, no ha sido así. El año que estudiaba el Manual del profesor Montoya Melgar todavía no teníamos ni democracia, ni derecho constitucional, estudiábamos derecho constitucional comparado. Abracé el derecho, esto tengo que decirlo y admito que mi intervención se va a desenvolver más en un marco emotivo que objetivo, porque no puedo evitar que sea así y me gusta ser así que es el principal problema.

Quiero transmitirles a ustedes lo que soy como persona, más allá de que el derecho me parezca la solución pacífica de todos los conflictos y de que haya dedicado toda mi vida al derecho. No tengo ningún apunte dedicado a ocio, política y cosas que suele hacer la gente, realmente solo tengo como afición la lectura, el ensayo jurídico. Cuando entro a trabajar en el derecho constitucional entro en los derechos fundamentales. Yo me preguntaba el otro día por qué estaba haciendo esto, porque los derechos fundamentales era lo que entonces había que estudiar. Cuando se promulgó la Constitución todos estudiábamos los derechos fundamentales, pero enseguida nos dimos cuenta de que estudiábamos las garantías de los derechos fundamentales, no teníamos una gran confianza en que la Constitución fuera normativa a la sazón, y lo íbamos haciendo mediante una cierta militancia, en mi caso no solo en un partido político, como después podrá observarse, sino también de género, porque no me sentía reconocida en ninguna de las cosas que iba haciendo.

Yo recuerdo que, en el año 2004, empecé un libro sobre la igualdad, en el que no podía avanzar intelectualmente, porque el asunto de la igualdad de género pesaba siempre. Y cuando trataba algún tema relacionado con los artículos 2 o 14, pensaba: ¿Cómo trataría ahora el género? No es exactamente un grupo, como el de los mayores, por ejemplo. Entonces, decidí dejar ese libro y escribir *Mujer y Constitución: la construcción jurídica del género*. Se trata de un libro que nació en el año 2005 y que me dejó una cierta plenitud jurídica y la satisfacción de pensar: creo que hay que construir jurídicamente el género, pues se trata de una categoría de diferenciación; lo cual nos llevó durante los siguientes años a todo lo que supuso la creación de la Ley orgánica de violencia de género, la Ley de igualdad de género, etcétera. A mí me parecía que esto era lo que había que hacer, que había que abordar el siglo XXI de esta forma. Sin embargo, tampoco he querido ser fundamentalista en este asunto, pues, inmediatamente, necesitaba seguir escribiendo sobre otras dimensiones de desigualdad. En el año 2010, escribí acerca del derecho a la igualdad. Ahí me sentí muy cómoda, pues veía que estábamos en un Estado social y democrático de derecho muy desarrollado, conforme a lo que yo iba escribiendo en el año 80 sobre la huelga, los derechos de sindicación, etcétera. Esto quiere decir que nosotros tenemos un marco jurídico extraordinariamente bueno y positivo, con los retoques y las modificaciones que sea necesario hacer para poder abordar de verdad el reto del siglo XXI: la igualdad. Este es el gran reto que tenemos, más allá de desarrollar las instituciones necesarias para conseguirlo, más allá de intentar hacer los encajes necesarios y de cambiar bastante la mentalidad de cierto dogmatismo kelseniano —que los intérpretes del derecho hemos tenido muchas veces—, para avanzar hacia una elasticidad del derecho, porque nuestra Constitución lo permite.

Señorías, con nuestra Constitución se han hecho cosas muy importantes para la vida de este Estado y se tienen que seguir haciendo. Y si hay que reformarla, se reformará. Yo soy decidida partidaria de la reforma de la Constitución, claro que sí. Intelectualmente, tenemos que serlo todos los constitucionalistas. En este sentido, a los cinco años de su promulgación, ya hacíamos en Navarra un congreso sobre la reforma de la Constitución. Yo misma hice uno de Derecho Internacional en Málaga en el año 2005 —en su veinticinco aniversario—, con la presencia de constitucionalistas italianos y alemanes que nos aconsejaban —según lo que habían vivido durante esos veinticinco años—. Nosotros habíamos copiado —quizá, no sea el término exacto para utilizar en este foro—, o nos mimetizábamos mucho con las constituciones alemana e italiana del Estado social y democrático de derecho de Europa. En ese sentido, nosotros hemos tenido potencia jurídica para poder hacer esto y la hemos de tener para lo que ahora se nos está viniendo encima, no solo desde el punto de vista del Derecho Constitucional, sino desde la convivencia pacífica y de todo lo que está amenazando al mundo y no solo a nuestro Estado.

Al hilo de todo esto, se ha cruzado un perfil jurídico muy genuino y muy próximo al Tribunal Constitucional. No quiero con esto condicionar ninguna decisión —porque ya está por escrito—, pero a mí me parecía —como abogada en ejercicio— que la referencia al Tribunal Constitucional era el punto de fuga para cualquier derecho que no se pudiese materializar en el orden jurisdiccional ordinario. Ese punto de fuga eran los artículos 24, 14 y 15 —que lo era por reconducción del derecho a la salud—. Claro que el derecho a la salud no está reconocido como fundamental, pero la mayoría de la doctrina constitucionalista está viendo en el artículo 15 una buena residencia, con el derecho a la integridad física. Creo que ahí debe haber una cesión de posturas difíciles para poder intentar desengrasar algunas de las cuestiones que tenemos que afrontar, y tenemos que hacerlo con mucha valentía, como se ha hecho en los momentos difíciles de este país.

Otras monografías fueron: *Derecho fundamental al honor. Derecho de la información y de la comunicación*; un manual —pues ya tengo edad de tener manuales como el profesor— sobre lecciones de Derecho Constitucional de grado; un manual sobre el derecho a la información en otras facultades —como la Facultad de Ciencias—; una colaboración en manuales de otros compañeros —como la *Introducción al Derecho Constitucional*, junto a otros compañeros catedráticos de Derecho Constitucional, que está ya en algunas licenciaturas del país—, donde siempre tenía que tratar la monarquía y el Tribunal Constitucional. No especificaré por qué, pero esto me ha hecho estar muy al día de cuál ha sido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en todos y cada uno de los momentos. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional es bastante mutable y, algunas veces, moldeable. Y no añadiré nada más, pues creo que este no es el momento. No obstante, creo que, desde el punto de vista de la jurisdicción constitucional —y con independencia de situaciones aisladas—, el Tribunal Constitucional ha hecho un trabajo extraordinariamente bueno, por ejemplo, en materia de género; ha ratificado absolutamente toda la legislación de género. Y a pesar de que muchas mujeres pensábamos que algunas de las cosas que se estaban haciendo —como, por ejemplo, una ley específica— podían tener algún tipo de connotación, no ha sido así, y se ha actuado con valentía. He escrito algunas cosas más, como *El recurso de inconstitucionalidad*, pero no insistiré sobre las monografías, pues quisiera hacer alusión a algunos aspectos más complementarios de mi currículum.

En un pluralismo ordinamental como el que ahora se establece —con normativa de la Unión Europea, con normativa infraconstitucional y normativa de las comunidades autónomas—, la exigencia de la coherencia del ordenamiento jurídico necesariamente tiene que estar presidida por la lógica y la racionalidad del Tribunal Constitucional. Nos encontramos ante una cantidad tremenda de normas, por lo que cualquier persona debe conocer toda la legislación que pueda acerca de las comunidades autónomas, desde luego, de la Unión Europea, y estar permanentemente al día. Yo he tenido la suerte de dirigir una sección de recepción legislativa en la *Revista de Derecho Constitucional Europeo*, que me mantiene completamente al día de todas y cada una de las directivas y resoluciones que se producen y que, por tanto, me obliga a tenerlas presentes.

Por otro lado, otro aspecto de mi personalidad es el del libre ejercicio de la abogacía, que se inicia en el año 1977 —antes de mi entrada en la universidad—, y que a mí me parece de extraordinaria importancia para estar siempre en conexión con la vida. Los alumnos necesitan que les cuentes qué caso concreto conecta con el concepto de igualdad del que les estás hablando, pero, por otro lado, también es importante que lo que se aprende en la academia se traspase después a los juzgados y pueda tener lugar algún repunte medianamente original, lo que en el aislamiento de un despacho es difícil. Desde ese punto de vista, yo agradezco al ejercicio de la profesión que me haya hecho crecer tanto, por el hecho de conocer tantas situaciones. No olviden que Málaga, que es una ciudad preciosa y maravillosa, ha tenido bolsas de pobreza terribles durante algunas épocas. Durante ese tiempo, yo era abogada en ejercicio y vivía situaciones bastante difíciles de llevar.

Pero si tengo que decir algo que realmente haya cambiado mi forma de ser —y digo cambiado, porque justamente rompe con esta emotividad a la que estoy haciendo referencia y que les intento trasladar a ustedes— sería la pertenencia al Consejo Consultivo de Andalucía. Señorías, pertenecer a un órgano colegiado —ustedes tienen esta experiencia— obliga a ceder, obliga a no ser prepotente, obliga a entrar en la argumentación del otro. Entrar en la argumentación del otro significa dejar la tuya propia fuera de consideración; no siempre tengo que saber todo de cada cosa. Y entrar en esa suma —que nunca es resta—, en ese pluralismo y en esa participación, a mí me ha dado durante estos doce años una experiencia que yo, desde un punto de vista personal, nunca pensé que se pudiera llegar a tener. Me ha demostrado que hay gente que sabe mucho más que yo y que, además, es más humilde. Eso es muy importante saberlo en la vida, pues nos preparara para seguir trabajando y ejerciendo en otras condiciones. Puedo decir que, después de esta experiencia, razono de otra forma. Además, independientemente de la posición política que esas personas tuviesen, no ha habido nunca —durante el tiempo que yo he estado, que ha sido bastante— una diferencia que estuviese motivada en ningún dictamen por un tipo de orientación política distinta. Allí se hacía derecho, y eso me pareció muy satisfactorio. Y eso es lo que yo llevaré a dondequiera que vaya —eso lo tengo clarísimo—, sea este o cualquier otro sitio.

El derecho es la solución pacífica de las controversias. El derecho puede mucho. No hay nada que pueda todo, pero el derecho es lo que más puede. Hay que juridificar los conflictos. Los conflictos, independientemente de la posición política que se tenga, cuando entran en el carril del derecho tienen que encontrarse con que el derecho sea compasivo, abierto, que comprenda y que entienda. La pirámide kelseniana ha roto con el pluralismo ordinamental. Hay que agradecer a Kelsen que creara los tribunales constitucionales. Hizo una gran proeza y hay que agradecerse, pero, ahora, hay que estar en la lógica del pluralismo ordinamental. No hay un principio de jerarquía, hay un principio de competencia, y ese principio debe ser trabajado.

Yo no sé si con esto les he transmitido a ustedes una idea clara de mi currículum. En cualquier caso, estoy en situación de aclarárselo y les agradezco esta oportunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Balaguer.

Vamos a abrir un turno de portavoces, por si tienen a bien hacerle alguna pregunta o solicitar alguna ampliación de su comparecencia.

En primer lugar, comenzamos por el portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, de nuevo, señor presidente.

En primer lugar, señora Balaguer, quiero felicitarla —como he hecho con los anteriores comparecientes— por su trayectoria, por su designación por varios parlamentos autonómicos y agradecer el tiempo que hoy nos está dedicando aquí.

Como he visto que ha escuchado antes lo que les he dicho a los demás candidatos respecto a mi portavocía adjunta en el Grupo Parlamentario Mixto, me lo voy a ahorrar. Y como he visto que en su tiempo de ocio es aficionada a la lectura, le recomiendo un libro que estoy leyendo —si me lo permite— que se llama *Patria*, de Fernando Aramburu, para que, si tiene a bien, se lo lea.

Le agradezco su comparecencia, señora Balaguer, y también el trabajo de las estenotipistas, por coger todo lo que usted ha dicho, pues ha sido rápida en su discurso.

Muchas gracias y buenos días.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra su portavoz, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, presidente.

Señora Balaguer, buenos días, encantada de estar aquí en su comparecencia. Usted es la última mujer que se presenta hoy a esta oposición, después de la señora Lourdes López. Como le he dicho antes, y usted lo ha oído, son solo cinco mujeres las que se han presentado a la oposición de un total de quince personas. Tengo que decirle que la práctica totalidad de las mujeres que han pasado por esta sala nos ha hablado de la igualdad; ninguno de los candidatos hombres ha hecho referencia a ella. Pienso que está bien decirlo, aunque faltan algunos candidatos que quizá hagan referencia a ella.

Usted ha hablado desde la emotividad, se lo agradezco también, porque los largos y muy buenos currículums están aquí, en todo este paquete que nos han entregado. Por lo tanto, le agradezco también, quizá por la diferencia entre hombres y mujeres, que nos hable desde la emotividad. Nos ha hablado también, como su antecesora, la señora López, de los derechos fundamentales y de la igualdad, se lo agradezco muchísimo, sobre todo por la diferencia entre unos y otros, que no tendría que haberla, pero hayla. Por lo tanto, pienso que las mujeres somos más subjetivas en todos estos temas, quizá porque somos también las que los sufrimos de primera mano.

También le voy a formular unas preguntas, que usted ya sabe porque las ha oído, por eso algunas quizá me las ahorraré. Le voy a preguntar si ha militado alguna vez en un partido político. También voy a preguntarle cómo valora usted que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada, y esto sí que lo voy a remarcar, contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya y si cree que ello contribuye al colapso del tribunal. Finalmente, si cree usted que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por la vía del referéndum establecida en el artículo 149.1.32.^a

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Señora Balaguer, tiene la palabra.

La señora BALAGUER CALLEJÓN: Muchas gracias.

Gracias también por sus palabras.

Respecto a la militancia he adelantado que milité en un partido político y tengo que decirle que mi posición con respecto a esto es absolutamente personal, yo no le diría a alguien si puede tener o no su conciencia más o menos conculcada por esto. Yo, desde luego, no la tengo, yo soy una persona y tengo una dimensión política, y sobre ello no tengo ninguna duda. Ahora bien, cuando yo entré en el Consejo Consultivo, que es un consejo independiente, por tal razón entendía que se visualizaría bastante mejor que yo suspendiese militancia en ese momento en el partido político en el que estaba militando. Formalmente no había absolutamente ningún problema, pero si se le está diciendo a la sociedad que hay tal desvinculación, tú no has de tener ninguna referencia al partido político que en un momento determinado haya orientado tu vida. Tengo que decir que a mí nunca me llamó nadie de ningún partido político para nada y mi paso por el Consejo Consultivo ha sido extraordinariamente tranquilo y, como digo, también mi relación. Pero esta es una cuestión de estética por la ética, o al revés. A mí me parecía que estéticamente yo no tendría por qué estar en ese momento resolviendo conforme a un partido político, sino conforme a mi capacidad, fuese mayor o menor. Desde ese punto de vista, no entraré en valorar otras situaciones, porque me parece que es algo que cada persona debe considerar. Probablemente haya alguna persona que considere que no tiene absolutamente ningún problema y yo no lo he tenido tampoco, pero desde ese punto de vista, a mí me parecía más estético. Es lo único que le puedo decir.

En referencia al tema de género, yo necesito el tema de género desde un punto de vista personal, porque yo fui catedrática de Derecho Constitucional en el año 1999 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tengo que decirles que hasta hace meses no ha habido una segunda catedrática de Derecho Constitucional, he sido la catedrática de Derecho Constitucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía; solo había cuatro o cinco en España. ¿Por qué? Esto hace referencia al turno de trabajo, a la maternidad, a los tiempos, a muchas cosas, que es en lo que creo que hay que tener voluntad para que en el siglo XXI cualquier mujer esté en igualdad de condiciones que un hombre para poder ostentar una cátedra.

En relación con las otras tres preguntas que me hace, creo que en mi intervención he dejado visualizar algunas de ellas, pero, señoría, tengo que ser extraordinariamente prudente en no contestarle a usted estas tres preguntas que usted me hace porque si yo, por ejemplo, hubiese estado en esta comisión hace algunos años y después hubiese tenido que dictar la sentencia del Estatuto de Autonomía de Cataluña me habría incapacitado. Si hubiera expresado aquí una posición con respecto a la distribución territorial del Estado, que usted sabe que es un tema muy sensible, y sobre el que tengo naturalmente escritos y opinión, me parece que yo podría quedar invalidada y eso sí que no lo quisiera. Quisiera que cuando el Tribunal Constitucional pueda conocer cualquier asunto ese espíritu que yo he definido en el Consejo Consultivo de Andalucía esté aquí, que renunciemos todos a nuestras verdades y que seamos capaces de buscar, no verdades, las verdades probablemente no existen, sino la solución que el derecho es capaz de proporcionar. Supongo que no la dejo muy satisfecha, pero créame que creo en conciencia que esto tengo que hacerlo así.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Balaguer.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Gracias, presidente.

Además de todo lo que le tengo que decir, gracias por el chute de energía, da gusto. Un compañero de carrera, que hoy es muy amigo, y yo teníamos una teoría compartida: que los mejores profesores siempre son los que dan ganas de discutir; no los que dan ganas de permanecer callados y escuchar, sino los que dan ganas de irse uno a leer y después volver y discutir; y usted da muchas, así que gracias. Gracias también por su tiempo y por poner una trayectoria académica y profesional tan brillante hoy a disposición de esta comisión con su candidatura al Tribunal Constitucional.

No sabía si hacer como el señor Yanguas, pero lo voy a hacer. Yo también le voy a recomendar una lectura, porque ha dicho usted una cosa con la que me han dado ganas de discutir, y como tengo la oportunidad se lo voy a decir. Cuando dice usted que el derecho es lo que más puede, le recomiendo que lea la primera parte de un ensayo, sobre la teoría del Estado, de Nicos Poulantzas, que se llama *Estado, poder y socialismo*, que a mí me parece estupendo para discutir sobre eso. Nicos Poulantzas, además de un autor muy recomendable, es un personaje sobre el que hacer una reflexión. Nicos Poulantzas fue toda su vida un teórico marxista, acabó sus años siendo concejal por un distrito de París del Partido Socialista francés y se suicidó tirándose desde la Torre de Montparnasse abrazado a los libros que había escrito tiempo antes, al poco de tomar posesión de su acta como concejal y de ejercer la política práctica. Creo que es una reflexión de vida para los que estamos hoy de este lado.

Le quería hacer algunas preguntas, y se las voy a hacer de tal forma que usted no se comprometa, pero me gustaría mucho que me las contestara, me gustaría mucho escuchar su opinión. La primera es si usted cree que en la Constitución Española del 78 cabe la consideración de nación para aquellos territorios considerados nacionalidades históricas y si podría un estatuto de autonomía sancionar esa condición de nación para algún territorio del Estado. Después, le voy a hacer preguntas similares a las que he hecho a los otros candidatos que han comparecido hoy en la comisión respecto a artículos como el 47 de la Constitución, tómelo solo como ejemplo, que reconoce el derecho a la vivienda digna. Qué tipo de vinculación para los poderes públicos generan esos artículos de la Constitución como el 44 y el 47 y si nos estamos moviendo en el terreno de la tutela judicial efectiva o de la función meramente declarativa de un texto constitucional.

Quiero reiterarle mi agradecimiento no solo porque haya venido sino por cómo lo ha hecho, y desearle mucha suerte porque me parece que tiene usted una trayectoria profesional muy brillante.

Señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

Señora Balaguer, tiene la palabra.

La señora BALAGUER CALLEJÓN: Muchísimas gracias.

Ahora sí que estoy en un compromiso, porque, si les doy las gracias por las lecturas y lo innovadoras que son, voy a mentir a la comisión; ¿quién no conoce ya *Patria* y quién no conoce a Poulantzas? ¿Cómo voy a dejar de haber leído alguna obra de Poulantzas, de Miliband, de Granz, si son parte de mi formación? De todas maneras, le agradezco la referencia porque se puede releer.

A su señoría también le agradezco la deferencia, porque me da la pista de qué es lo que tendría que aprender de *Patria*; por lo tanto, también lo releeré con atención.

Por lo que se refiere al tema de nación, en relación con los estatutos de autonomía, lo tengo estudiado y publicado, por lo que espero que me permita hacer ahora una referencia bibliográfica, para así no tener que mencionarlo en esta comisión. En este sentido, varios compañeros constitucionalistas, como el señor Pérez Royo o el profesor Cámara han escrito un libro sobre federalismo y socialismo —no recuerdo exactamente el título—, en el que hacen una reflexión sobre esta cuestión. Como usted muy bien ha recogido de mi intervención, el derecho no lo puede todo, pero puede mucho; es cuestión de ver cuánto.

En relación con el artículo 47, sí me puedo comprometer más porque hay una ley en Andalucía sobre el derecho de vivienda que establece un mandato taxativo a los poderes públicos. En esa ley se planteó la posibilidad de una acción individual, que sería lo que encajaría en el artículo 14.28 de la Constitución, con respecto a la posibilidad de que se pudiese reivindicar una vivienda pero, competencialmente, esa acción no tuvo encaje. Sin embargo, sí hay un mandato preciso a los poderes públicos y a los entes locales. Ahora bien, estamos definiendo siempre un derecho a la vivienda pero no a la propiedad de la vivienda; es decir, que se trata de un derecho habitacional, y esto me parece interesante de cara a integrarlo en una reforma de la Constitución. Pero también contamos con los artículos 9.2 y el 15, y tendríamos posibilidad, si en un momento determinado desde el Estado se abordase esa cuestión. Otra cosa es lo que políticamente se pudiese abordar o no, y en esto no creo comprometer para nada mi posición futura porque a mí me parece que todo lo que sea expandir derechos fundamentales, desde este punto de vista, lo único que hace es enriquecer.

Creo que no he dejado nada sin responder. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: Antes de nada quiero agradecerle su presencia que, al igual que ha sucedido con la de los otros candidatos y candidatas, significa la transparencia de un proceso que tiene una base de legitimidad democrática sustentada en nuestra Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en el cumplimiento de los requisitos que reúnen —por lo que estamos viendo, muchos de los candidatos y candidatas que han intervenido hasta ahora tienen unos currículos extraordinarios— y también, cómo no, en la legitimidad democrática de que desde una Cámara parlamentaria, el Senado, con una mayoría cualificada que el legislador señala como necesaria para provocar consensos, se tomen las decisiones.

En lo que a usted respecta, me ha gustado mucho su intervención. Ha sido muy sincera y emotiva en las convicciones, y la emotividad no está reñida con la racionalidad sino que es la creencia en lo que uno ha construido a lo largo de su vida, y veo que su carrera profesional está muy ligada a sus profundas convicciones. Quizá, generacionalmente, los que hemos vivido antes de la democracia y ahora, sabemos valorar lo que ha significado el acceso a la libertad a través de las elecciones democráticas y del proceso constitucional, que ha permitido a este país convivir en democracia muchos años. Por tanto, no me extraña que su labor como catedrática de Derecho Constitucional en Andalucía tenga mucho que ver en su relación con los derechos fundamentales porque es de lo que carecíamos y lo que valoramos extraordinariamente las generaciones que tuvimos la ocasión de vivir las dos situaciones.

Su currículum —plagado de referencias, que hemos leído— es completísimo, pero usted además nos ha dado unos perfiles también muy importantes, desde el punto de vista de ese aprendizaje que una persona realiza a lo largo de la vida. Así, nos ha indicado dónde están sus especiales sensibilidades en relación con la igualdad, esa lucha permanente —tan bien representada en esta Sala en cuanto a la conquista del voto para las mujeres en España— que significa muchas cosas: un recorrido en el que se ha caminado y por el que es necesario caminar mucho más. En este sentido, el Tribunal Constitucional tiene un gran papel —y lo ha representado—; de hecho, en nuestro país, en la configuración del Estado democrático, el Tribunal Constitucional ha ido abriendo caminos, ensanchándolos y, sobre todo, interpretando normas que las instituciones necesitaban para su configuración y fortalecimiento.

Su pertenencia al consejo consultivo nos acerca esa idea de proximidad, de escuchar al otro, de analizar la conflictividad con esa humildad necesaria en la toma de decisiones, que también nos ayuda no solo desde el ámbito académico sino desde la conflictividad que provoca la propia sociedad en su conjunto y que hay que interpretar. Igualmente hay que mencionar el ejercicio de la abogacía privada y, cómo no, esa relación con la Unión Europea y con una revista de gran prestigio, que implica estar al día de normas europeas que son complejas. A veces no nos damos cuenta de que desde nuestra perspectiva como país hemos ido cediendo importantes parcelas de nuestra soberanía, que están ya incorporadas a nuestra propia legislación; por tanto, considero muy valioso ese contacto porque, al igual que sucede con la política, es evidente que necesitamos conocer y participar en las instancias europeas.

Sin duda, al final de este proceso valoraremos la labor de cada uno, pero la felicito por esa vitalidad, por su manera de expresarla, y le deseo mucha suerte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Profesora Balaguer, intervenir al final tiene sus ventajas, pero también tiene algún inconveniente, y es que se pueden repetir gran parte de las explicaciones y argumentos que han utilizado mis compañeros, porque con algunos de ellos existe una amplia coincidencia. En todo caso, quiero trasladarle mi felicitación por lo que usted presenta como garantía, como aval para concursar a una plaza como miembro del Tribunal Constitucional pero, sobre todo, por su pasión a la hora de defender su currículum. Creo que esto también es importante porque esa pasión, de alguna forma, como ya se ha dicho aquí, denota convicción. No quiero decir que en los demás casos, porque no exista esa pasión o no sea tan gráfica, no exista esa convicción, que estoy convencido de que también existe. En todo caso, le agradezco que lo haya hecho así y la felicito porque, desde mi punto de vista, reúne avales suficientes para optar a esa plaza.

Además, como decía en los dos casos anteriores, no puedo ocultar una vez más mi satisfacción. Es usted el tercer catedrático —catedrática— de universidad y, además, han venido todos seguidos. En su caso hay una coincidencia entre usted y yo, y es que los dos hemos sacado la cátedra de la universidad en el mismo año. Esto tampoco indica nada, pero sí contribuye en el plano personal a agrandar, como decía antes, esa satisfacción de que el mundo académico tenga una participación, si cabe, más activa en el mundo institucional, dentro del ámbito político, porque creo que hay mucho que aportar.

Por tanto, a mi juicio, igual que sus antecesores, está en condiciones de aportar ese conocimiento, con una trayectoria ya suficientemente larga, de manera que es un conocimiento asentado, creando ciencia y, sobre todo, aportando una experiencia que me parece muy relevante. En consecuencia, lo único que puedo decirle, como representante de mi grupo político, además de reiterarle la felicitación, es que, en el marco de lo que ahora nos compete en esta comisión, que es valorar las distintas candidaturas que aquí se están presentando, reúne los méritos suficientes para poder optar a ello. Además, viene avalada por una serie de parlamentos autonómicos y creo que eso debe ser motivo de satisfacción para usted misma.

Por lo tanto, en ese marco y en el del análisis y la comparación con los demás compañeros, tomaremos una decisión y, en ese sentido, le deseamos lo mejor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Señora Balaguer, muchas gracias por su comparecencia en esta comisión, por su exposición y por sus respuestas.

Yo también le deseo lo mejor. Mucha suerte.

La señora BALAGUER CALLEJÓN: Muchísimas gracias a todos ustedes.

El señor PRESIDENTE: Puede usted retirarse.

Vamos a hacer un descanso de cinco minutos. *(Pausa)*.

Ruego llamen al señor Espinosa Casares. *(Pausa)*.

— D. IGNACIO ESPINOSA CASARES.

El señor PRESIDENTE: Don Ignacio Espinosa Casares ha sido propuesto por el Parlamento de La Rioja para ocupar una plaza de magistrado en el Tribunal Constitucional, dentro del cupo de designación del Senado de España.

Bienvenido. Buenos días. Sabe que dispone usted de alrededor de diez minutos para exponer su trayectoria profesional, sus méritos y todo aquello que usted considere conveniente en relación con el asunto. Después, los portavoces de los distintos grupos parlamentarios podrán formularle preguntas o solicitarle alguna ampliación sobre su exposición.

Puede comenzar cuando quiera.

El señor ESPINOSA CASARES: Gracias, señor presidente.

Es un honor volver a esta Casa y ser recibido por ustedes, los representantes del pueblo español.

En el año 2008 tuve oportunidad de comparecer con ocasión de la renovación de las plazas —igual que estamos haciendo ahora—, a propuesta también del Parlamento de La Rioja; y en el año 2005 también me presenté para ocupar la plaza vacante debido al fallecimiento del magistrado, señor Ortega, solo que no se celebró comparecencia debido a los motivos que ustedes conocen de interinidad del Gobierno, y no pudo ser. Sin embargo, de nuevo tenido el honor de que el Parlamento de La Rioja confiara en mí.

Voy a hacer una breve semblanza de mi trayectoria. Yo soy de Cenicero, un pueblo de La Rioja Alta. Allí estudié en la escuela municipal, como todos; luego me trasladé a Logroño, al instituto de enseñanza media. En aquel tiempo no había Facultad de Derecho en Logroño, y todos íbamos a estudiar a Zaragoza. Cuando ya estaba estudiando el quinto curso no tenía claro qué hacer ni a qué dedicarme; en mi familia son en su mayoría farmacéuticos y no había nadie del mundo del Derecho. Sin embargo, me enteré de que había un gran preparador en Zaragoza a quien llamábamos don Epifanio —Epi para los amigos—, y me decidí a prepararme para la Judicatura. Tuve la suerte de aprobar muy pronto, a los ocho meses.

Mi primer destino fue en Zaráuz, Guipúzcoa, y luego se produjo algo que me ha acompañado durante toda mi trayectoria profesional, y es que siempre me han dado algún juzgado más, en comisión de servicio, lo que en aquellos tiempos era normal porque no era muy apetecible ir al País Vasco y para la mayoría de los que íbamos era el primer destino, un destino obligatorio; así pues, me dieron el juzgado de Azpeitia en comisión de servicio. Allí estuve esperando una temporada a ver si salía alguna plaza en La Rioja, pero no fue así. Decidí irme de allí cuando recibí una segunda carta de ETA diciendo que me iba a matar. Por ello, me fui a Pontevedra, exactamente a Sangenjo, donde pasó exactamente lo mismo; es decir, que como estaba vacante el juzgado de Cambados, me lo dieron en comisión de servicio, lo cual viene muy bien porque en realidad aprendes mucho más. Allí estuve una temporada hasta que por fin salió una plaza en La Rioja, concretamente en Santo Domingo de la Calzada y, cómo no, me dieron también Haro y, curiosamente, también Belorado. Hago esta mención porque no es normal que te cambien de provincia, pero entonces sí lo era porque dependíamos de la Territorial de Burgos porque todavía no contábamos con tribunal superior de Justicia. Yo le pregunté al presidente de la Territorial por qué me hacía ir hasta allí en vez de mandar a uno de Burgos, a lo que me contestó que había un puerto por el medio, el de la Pedraja. En definitiva, que también me adjudicaron Belorado.

Posteriormente me fui a Málaga capital, donde tengo familia —mi madre y toda su familia—, y cómo no, también me destinaron durante año y pico a Fuengirola. Con el tiempo, tratando de acercarme a La Rioja, me fui a Santoña, donde estuve una buena temporada, y me dieron también Laredo.

Posteriormente ascendí a magistrado y fui a Reus, donde no estuve mucho tiempo porque enseguida salió una plaza en La Rioja, pues cuando asciendes a magistrado puedes pedir el traslado inmediatamente. Así fui al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Logroño. Y, cómo no, durante una temporada llevé también Calahorra. Eso fue en el año 1987.

Después empezó una época curiosa y es que el 23 de mayo de 1989 se crearon los tribunales superiores de Justicia. Digo que es curiosa porque la Constitución —que como todos ustedes saben es de 1978—, dice en su artículo 152, dentro de la Organización Territorial del Estado —por cierto, no en el del Título VI, que se refiere al Poder Judicial, artículos 117 y siguientes—, que podrá haber un tribunal superior de Justicia en cada comunidad autónoma que culminará la organización judicial de estas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo. Y digo que es curioso porque el Estatuto de La Rioja, que es del año 1982, era el único de los 17 que no contemplaba la creación de un tribunal superior de Justicia, pero la Ley de planta y demarcación de 1988 estableció que sí. Por tanto, se creó el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y yo opté a la plaza de presidente de la Sala de lo Social y tuve la gran suerte de que me la adjudicaran. Por otro lado, además de la Sala de lo Social estuve llevando el juzgado de menores durante cinco años y me gustó tanto menores que pensé en hacer esa especialidad porque no se trata de saber Derecho, puesto que ya era juez y lo estaba aplicando; así pues, hice la especialidad en la Escuela Judicial de Barcelona. Allí estuve cinco años, hasta 2002, y también llevé el Juzgado de lo Penal número 1, que tenía cierto atasco y por ello me ofrecí voluntario. En el año 2002 quedó vacante la Presidencia del

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a la que opté, y también tuve la suerte de que me la dieran y que me renovaron en los años 2007 y 2012. Es decir, que dentro de un mes aproximadamente terminaré mi tercer mandato.

Desde la creación del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja he tenido la suerte de ser miembro nato de la Sala de Gobierno. La Sala de Gobierno no está para dictar sentencias sino, como su propio nombre indica, para organizar, dentro de las posibilidades de la comunidad autónoma, el día a día de los tribunales. Eso me ha venido bien porque en realidad he tenido experiencia en civil, en penal, en laboral, pero no en lo contencioso, y la Sala de Gobierno es un órgano administrativo. Asimismo, he tenido experiencia en los últimos 15 años como presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Por otro lado, desde 1989 soy miembro nato de la Junta Electoral. Es decir, que siempre que hay elecciones, cada cuatro años, es la Junta Electoral la que vela por el cumplimiento de la limpieza de las elecciones y de todo el papeleo. Además, en los últimos 15 años no solo he sido uno de los miembros sino el presidente.

Asimismo, como siempre me meto en cosas que no se cobran, también soy el delegado de la Mutualidad General Judicial. Se trata de un cargo que nadie quiere, pero como no sé decir que no, me lo endilgaron.

En cuanto a mi faceta como docente, la Universidad de La Rioja se creó hace unos diez o doce años, y la UNED unos años antes, y allí he dado clases de Derecho laboral, de Derecho procesal y de Derecho penal. En el año 2003, gracias a la Ley 35/1995, se crearon las oficinas de ayuda a las víctimas y una comisión de asistencia y ayuda a las víctimas que tenía que presidir un magistrado. Después de un concurso público en el Consejo General del Poder Judicial, al que me presenté, el entonces ministro Michavila me nombró para dicho cargo que todavía tengo el honor de ejercer. Se trata de un órgano administrativo, que pone fin a la vía administrativa, con el fin de no ir directamente a lo contencioso. Es algo intermedio. Insisto, nuestras resoluciones ponen fin a la vía administrativa y acaban en la Audiencia Nacional, porque es un órgano que tiene sede en el Ministerio de Justicia, en San Bernardo.

He escrito varios libros, sobre todo de Derecho laboral y Derecho penal juvenil, y cientos de artículos relacionados con estos temas en la *Revista Aranzadi* —que quizá sea la más conocida jurídicamente—, en *La Ley*, en *Bomarzo* y en *Actualidad Laboral*.

Como conferenciante o director de curso, he estado en quince países. Tengo un pequeño inconveniente y es que no sé inglés. Tengo esa limitación. Por eso, he viajado más a países sudamericanos en los que he estado varias semanas.

En el campo internacional, tuve la suerte de estar en el Tribunal Penal Internacional que juzgaba en La Haya a Milosevic, como observador. Por cierto, uno de los días no compareció; se había suicidado. También he estado en Colombia, como observador, en una organización de la ONU. Yo era el único español y el único jurista. Había gente de Reino Unido, de Alemania y de Estados Unidos, pero eran antropólogos, psiquiatras, etcétera. Técnicamente se denunciaban las ejecuciones extrajudiciales, de paramilitares; 152 asesinatos, digámoslo claramente. Hicimos un informe bastante duro en línea con el que hizo una comisión similar del Senado de Estados Unidos, con la que nos comunicamos, que redactó también un informe bastante fuerte, hasta el punto de que Estados Unidos congeló un quinto de la ayuda militar que asignaba a Colombia porque no seguía los parámetros de un Estado de derecho tal y como lo entendemos.

Finalmente, fui observador en el referéndum non nato del Sahara, de acuerdo con el Plan Baker, que al final no llegó a celebrarse —fue una auténtica pena y todavía está pendiente— porque las urnas estaban en los barcos y no llegaron a ser descargadas en los puertos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Espinosa.

A continuación, vamos a abrir un turno de portavoces, por si desean hacer alguna pregunta.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra su portavoz, el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero comenzar felicitándole, señor Espinosa, por la trayectoria que nos ha desgranado y por su designación por el parlamento riojano; y quiero también agradecerle el tiempo que nos ha dedicado esta mañana.

Tengo en común con usted alguna que otra cosa, una de ellas es que la banda terrorista ETA se fijó en usted, también en el que les habla, simplemente porque estábamos defendiendo la libertad, y, en mi caso, porque era alcalde de un pueblo pequeño de la Comunidad Foral de Navarra. Gracias a las fuerzas

y cuerpos de seguridad del Estado, usted y yo nos podemos conocer hoy aquí, de lo cual me alegro muchísimo.

En mi condición de portavoz adjunto del Grupo Mixto, en mi caso por Unión del Pueblo Navarro, le aclaro que dieciséis miembros de ocho fuerzas políticas diferentes decidimos no hacer preguntas en esta comisión, puesto que cada fuerza tiene sus inclinaciones o su manera de hacer las cosas.

Le agradezco de nuevo sus explicaciones y le deseo muchísima suerte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, tiene la palabra su portavoz, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señor Espinosa. Le voy a formular algunas preguntas, una tras otra. ¿Usted milita o ha militado alguna vez en algún partido político? ¿Cree usted que el Tribunal Constitucional es un tribunal independiente y que es única y exclusivamente un tribunal jurídico y no político? ¿Cómo valora que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el parlamento de Cataluña? Y, para finalizar, ¿Cree usted que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por vía del referéndum establecida en el artículo 149.1.32? Porque lo único que se pretende es dar la palabra al pueblo de Cataluña, a la ciudadanía; se trata simplemente de un proceso de participación ciudadana, y parece que es peligroso ejercer la democracia mediante el derecho a voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Tiene la palabra, señor Espinosa.

El señor ESPINOSA CASARES: Gracias, señor presidente.

Señoría, los jueces tenemos prohibido, lo dice la Constitución, pertenecer a partidos políticos o sindicatos; solamente podemos pertenecer a asociaciones judiciales. Yo milité en un principio en Jueces para la Democracia, donde fui portavoz durante cuatro años; sigo en la ejecutiva y como portavoz en La Rioja.

En cuanto a si el Tribunal Constitucional es independiente pienso que sí; tiene que serlo porque en esa independencia está la garantía del Estado de derecho; y no solo este tribunal, sino todos y cada uno de los miembros del Poder Judicial, porque lo dice la Constitución, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, y porque socialmente nos lo exige la gente; nos lo exigen los ciudadanos a los que nos debemos. Un tribunal es el último recurso al que uno acude cuando le cierran las demás puertas, bien entre particulares o entre particulares y administración o entre administraciones entre sí. Creo que es fundamental que sean independientes. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos habla de imparcialidad objetiva; es decir, un tribunal no solo ha de ser independiente, sino que la sociedad ha de verlo como tal porque si no las sentencias no se van a entender; una sentencia puede ser impuesta, entre comillas, pero lo interesante, lo dice el Código Civil de 1889, es la realidad social, donde debe ser aplicado el derecho, el artículo 1.4

En cuanto a su siguiente pregunta, si mira usted el Boletín Oficial del Estado, verá que rara es la semana en la que no hay un conflicto de competencias, pero en los dos sentidos, bien del Gobierno central con cualquier comunidad autónoma o bien de las comunidades autónomas con el Gobierno central. La cuestión es política. El Gobierno tiene derecho, si considera que se está atacando a la Constitución, a recurrir al Tribunal Constitucional, que es el que dirime estos casos. Repito que es un problema político, que hay que resolver políticamente, seguramente cambiando la Constitución y yendo más allá del Estado de las autonomías; pero mientras la legalidad sea la que es, al Gobierno central, al Gobierno de España, no le queda más remedio que cumplir con la ley. Es verdad que el Gobierno central podía permitir un referéndum, pero si no quiere no hace más que aplicar la ley y esta es una cuestión que escapa al ámbito jurídico. La cuestión es política.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Espinosa.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señor Espinosa. No le voy a formular pregunta alguna; simplemente le voy a agradecer que haya venido; le felicito porque es usted un muy buen candidato para la magistratura del Tribunal Constitucional; es usted una persona apta para optar a esa magistratura, y decir eso no es poco. Por tanto, le felicito y le agradezco que esté aquí con nosotros, que haya invertido su tiempo en venir al Senado y en contarnos cuáles son sus méritos, que son muchos; pero usted ya sabe que esto está pactado por el Partido Popular y por el Partido Socialista y que los cuatro candidatos han llegado a esta comisión perfectamente definidos. Por tanto, usted no va a estar incluido entre los candidatos finales a la magistratura del Tribunal Constitucional, a pesar de sus méritos, de su currículum brillante y de su actitud, por la que yo le felicito y le agradezco que haya estado hoy aquí.

El señor ESPINOSA CASARES: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: En primer lugar, quería agradecerle su presencia aquí y felicitarle porque ya en más de una ocasión ha sido elegido por el parlamento de La Rioja, porque tiene usted una carrera profesional muy dilatada. Ha estado, desde el año 1979 (*El señor Espinosa Casares: Treinta y nueve años en total; comencé en el año 1978*), en numerosas jurisdicciones; eso indica que hay una experiencia, un saber hacer que le faculta absolutamente para aspirar a cualquiera de las plazas que se presentan. Tiene usted también numerosas publicaciones, muchos artículos; ha sido conferenciante en varios países; preside la Comisión nacional de asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, unos delitos que alarman y sensibilizan mucho a nuestra sociedad, etcétera. Tiene usted un currículum muy bueno. Le deseamos todo lo mejor. Después del debate, de todas las comparecencias, vamos a proponer al Pleno del Senado lo que corresponde según lo que determinan la Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional para que seleccionen, si lo tienen a bien el resto de senadores, es decir, los mejores perfiles profesionales y académicos de los candidatos que tenemos aquí. Le puedo manifestar que el suyo evidentemente no solo reúne los requisitos, sino que es muy brillante. No obstante, hay una decisión que es política porque el legislador insta a que se haga por consenso y por negociación política; y es esa negociación política —en la Constitución se exige el quórum de tres quintos— la que determina este proceso del que nosotros nos sentimos muy orgullosos. Le agradecemos el esfuerzo que usted ha hecho al venir y al exponer su currículum.

El señor ESPINOSA CASARES: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Gracias, presidente.

Yo también quiero agradecerle al señor Espinosa que haya tenido a bien participar en este proceso y, por lo tanto, formar parte de esta comisión. Quiero también, en nombre del grupo parlamentario que represento, el Grupo Popular, felicitarle por su trayectoria y por el reconocimiento que de forma reiterada el parlamento de La Rioja hace hacia su persona proponiéndole de nuevo para formar parte de la alta magistratura. Asimismo, quiero, como acaba de hacerlo el portavoz del Grupo Socialista, poner en valor, que esta comisión está actuando con arreglo al marco legal vigente en nuestro país. Ese marco legal a mí me parece que es un marco de libertades, que es un marco de transparencia y que es, desde luego, homologable a cualquier otro que pueda existir en nuestro entorno. En este procedimiento hay, para entendernos, dos partes: una en la que se juzgan, en la que se evalúan las capacidades y los currículums de las personas que optan —y me parece que usted reúne requisitos suficientes para formar parte de ese tribunal—, y otra, una propuesta que no desmerece la primera parte del procedimiento, porque es fruto de los méritos de los distintos candidatos y del consenso alcanzado entre las distintas fuerzas políticas. Lo comentaba anteriormente, en otros países hay un nombramiento directo por parte de instancias del Estado: el presidente de la República en Francia o la reina en el caso de Inglaterra. Por lo tanto, yo le felicito de nuevo por su trayectoria vital y por su exposición en el día de hoy, y le deseo lo mejor en lo que se refiere a este proceso de selección.

El señor ESPINOSA CASARES: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Señor Espinosa, muchas gracias por acudir a la llamada de esta comisión, por su exposición y por haber contestado a los portavoces. Le deseo lo mejor. Que tenga usted mucha suerte. Buenos días, puede retirarse.

El señor ESPINOSA CASARES: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Ruego llamen al señor Tejerizo López. (*Pausa*).

— D. JOSÉ MANUEL TEJERIZO LÓPEZ.

El señor PRESIDENTE: Buenos días, don José Manuel Tejerizo López, ha sido usted propuesto por las Cortes de Castilla y León para ocupar plaza de magistrado en el Tribunal Constitucional. Sea bienvenido a esta Comisión de Nombramientos del Senado. Sabe usted que dispone de un plazo de alrededor de diez minutos para hacer una exposición sobre su trayectoria personal, su currículum, sus méritos profesionales, y todo aquello que usted considere conveniente, y que posteriormente, si lo tienen a bien los portavoces presentes en esta Comisión de Nombramientos, le harán preguntas o le solicitarán ampliar la información. Puede empezar cuando usted quiera.

El señor TEJERIZO LÓPEZ: Presidente, señorías, como ha dicho el señor presidente, comparezco en esta comisión gracias a la generosidad de las Cortes de Castilla y León, que es mi tierra, que han considerado que podría desempeñar con decoro una de las plazas de magistrado del Tribunal Constitucional que tiene que elegir esta Cámara; y yo creo, sin pecar de inmodestia, que podría hacerlo, porque si no fuera así desde luego no hubiera aceptado la candidatura.

Posiblemente habrán leído en el currículum que yo presenté a las Cortes de Castilla y León que me formé en la Facultad de Derecho de Salamanca en la segunda mitad de los años sesenta, que fueron unos años muy convulsos, y quienes tenemos una cierta edad los sabemos. Yo no les voy a contar más que una pequeña anécdota que viví que pone de manifiesto que realmente lo eran: la expulsión de la universidad del profesor Tierno Galván. El profesor Tierno Galván daba clases en aquellos años y fue expulsado de la universidad junto a otros profesores como el profesor López Aranguren, por cierto paisano mío, o el profesor zamorano García Calvo. Los estudios en la Facultad de Derecho de Salamanca, a pesar de encontrarnos en un momento convulso, me proporcionaron una base jurídica sólida, porque dio la casualidad de que en esa facultad y en esos años se produjo una concentración de personas muy valiosas, que no coincidieron exactamente al mismo tiempo, pero que, aunque algunos no me llegaron a dar clase directamente, influyeron en mi formación. Cualquiera que se haya movido en el mundo del derecho conocerá perfectamente los nombres de Tierno Galván, que acabo citar, de don Aurelio Menéndez, de don Francisco Tomás y Valiente, que también estaba allí entonces, de don Pablo Fuenteseca, de los primos Beltrán de Heredia, de José Antonio García-Trevijano Fos, que era un catedrático de Derecho administrativo que desgraciadamente falleció muy pronto y que no hay que confundir con José María García-Trevijano que se dedicaba a otros menesteres en aquella época, de don Enrique Gimbernat, el penalista, o del constitucionalista Pedro de Vega.

He dejado deliberadamente fuera de esta lista a las dos personas que más han influido en mi vida académica, que en realidad son los culpables de que yo me haya dedicado a la universidad, y que han sido, por cierto, miembros de esta Cámara en las Cortes constituyentes. Uno de ellos fue Gloria Begué Cantón, que luego fue magistrada y vicepresidenta del Tribunal Constitucional, a la que fui incapaz siempre de tutear; no fui capaz, ni cuando éramos los dos ya bastantes mayores, de apearla del don; para mí fue siempre doña Gloria. Sus clases eran fascinantes, tan es así que fui a sus clases de forma voluntaria, porque se incorporó a la universidad cuando yo ya había comenzado un curso en el que no me daba clase, al año siguiente, para asistir a un curso completo suyo. Y la segunda persona, que es mi mentor y maestro desde entonces, es el profesor Calvo Ortega, que también fue senador de las Cortes constituyentes. Con estos maestros era absolutamente imposible evitar que me dedicara a la universidad y así ha sido hasta el día de hoy. En estos momentos soy profesor emérito de la UNED porque he sido jubilado. Llevo en servicio, según decía el papel que me dieron cuando me jubilé, nada menos que cuarenta y cinco años. Ahora dicen que hay que jubilarse a los 70, pero yo ya los he cumplido.

Como se pueden imaginar, he dedicado mi vida, fundamentalmente, al estudio jurídico de los ingresos y gastos públicos; en particular, al Derecho tributario. Pero aunque pueda parecer mentira, la formación en Derecho tributario exige el conocimiento de muchas materias. De igual manera que los tributos no sirven solo para recaudar ingresos públicos, sino también para cumplir otro tipo de funciones —lo decía una norma preconstitucional, la Ley general tributaria del año 1963, y ahora la vigente Ley general tributaria, que dice que los tributos deben cumplir los principios y fines perseguidos por la Constitución—, lo mismo pasa con el Derecho tributario. El Derecho tributario es instrumental y debemos utilizar otro tipo de ordenamientos. Si no se sabe Derecho administrativo es imposible conocer cómo funcionan los procedimientos de ampliación de los tributos. Si no se conoce el Derecho civil o mercantil es imposible entender determinados institutos del Impuesto sobre sociedades o del Impuesto sobre la renta. Si no se sabe Derecho constitucional es imposible conocer los principios que rigen el establecimiento de los tributos e, incluso, la derogación de los mismos, que también está establecida en la Constitución, aunque con menos detalle, sobre todo, en relación con los aspectos de carácter formal. Últimamente, como es sabido, el tributarista debe conocer el Derecho penal, porque si no, no se puede enterar de lo que está pasando en estos últimos años.

Si tuviera que simplificar extraordinariamente mi trayectoria académica, distinguiría tres etapas. La primera de ellas, que puedo calificar de formación, y que más o menos duró diez años, comenzó en la universidad. Después de unas ciertas dudas sobre qué hacer, que todo el mundo tiene cuando termina la carrera, me incorporé a la Facultad de Derecho de Salamanca. Mi primer nombramiento fue el 1 de enero de 1971; es decir, que llevo más de cuarenta y cinco años en la universidad. Al año siguiente, estuve en la Universidad de Bolonia, con un concurso de méritos en el Real Colegio de España y allí me doctoré. A la vuelta de Bolonia tuve que hacerme cargo de mi materia en la Facultad de Derecho de Salamanca, porque mi maestro, Rafael Calvo Ortega, se acababa de trasladar a la recién inaugurada Facultad de Derecho de San Sebastián. Después, saqué oposiciones y estuve en Granada un plazo breve de tiempo, después en Valladolid y, por último, entré en la UNED.

Esta fase de formación terminó cuando hice un pequeño paréntesis en mi carrera universitaria para ocupar cargos públicos. Durante año y medio, aproximadamente, estuve, en primer lugar, en el Ministerio de Educación y Ciencia como secretario general técnico y, después, como director general de Tributos en el Ministerio de Hacienda. Allí estuve a las órdenes de una de las personas a las que más afecto he tenido en mi vida, a las del profesor Jaime García Añoveros, que era entonces ministro de Hacienda. Yo, que provenía de la universidad y que no conocía la Administración, aterrqué en el Ministerio de Hacienda; aterrqué en un sitio —fui el primero y el único director de tributos que no ha sido inspector de Hacienda— que prácticamente no conocía. Mi estancia allí fue muy provechosa y, aunque yo sabía que aquello era temporal, me supo a poco; estuve poco tiempo. Aprendí muchas cosas; me tuve que enfrentar a los lamentos y enfados de los contribuyentes —futbolistas incluidos— y, desafortunadamente, me marché —como he dicho luego muchas veces— cuando ya me había aprendido el camino que iba de mi despacho al despacho del ministro.

La segunda etapa, que también duró más o menos diez años, fue un poco convulsa. Circunstancias de carácter personal, que, vistas con cierta distancia, me provocaron lo que llaman ahora un shock traumático retardado, la incursión en la vida profesional, una comisión de servicio no especialmente afortunada, de la cual no puedo echar la culpa a nadie porque fue voluntaria, y, sobre todo, los cambios que se produjeron en aquellos años ochenta en la vida universitaria, que a mí no me acababan de convencer, hicieron que se resintiera algo mi trayectoria, sobre todo desde el punto de vista investigador. Si tienen la curiosidad, que ya es tener, de mirar mi currículum vitae podrán ver que en esos años apenas escribí el 10 % de lo que ha sido mi producción científica; el resto lo hice antes o después, pero no entonces.

La última etapa, después de pasar esos avatares y de pasar la crisis de los cuarenta, que yo, la verdad, no la recuerdo porque ha pasado hace mucho tiempo, es la que yo considero la época de la tranquilidad, que coincide prácticamente con mi estancia en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, una etapa que comenzó en el año 1992 y que llega hasta septiembre del año pasado, cuando dejé el servicio activo y fui nombrado profesor emérito. Durante esta etapa he tenido una dilatada e intensa dedicación académica, docente —la universidad a distancia es inmensa y los alumnos se cuentan por miles y no por centenares—, y también investigadora. He tenido que ponerme al día en las técnicas de transmisión del conocimiento de forma telemática. Yo empecé tratando con los alumnos por teléfono y he terminado tratándolos en foros virtuales y, prácticamente, sin tenerlos a la vista. La verdad es que estos foros son muy enriquecedores, interviene muchísima gente y, en algunas ocasiones, son muchísimo más interesantes que lo eran las aulas semivacías que yo me terminé encontrando en la universidad presencial. Cuando empezaba el curso, el primer y el segundo día estaba lleno de gente y, en cuanto pasaba un mes o mes y medio, aquello se vaciaba y prácticamente no quedaba nadie. En la UNED esto no sucede. Están

continuamente bombardeándonos —si se puede utilizar esta expresión— con preguntas. El único problema es que, como utilizan para ello los sistemas telemáticos, le escriben a uno los sábados por la tarde y los domingos por la mañana; podrían esperarse al lunes.

En cuanto a mi trayectoria, como habrán visto en mi currículum, se me han otorgado todos los reconocimientos docentes e investigadores posibles que reconoce la universidad española. He publicado más de cien artículos; he escrito libros y partes de libros. Últimamente, me he dedicado a estudiar la financiación de las comunidades autónomas, que está tan de moda. He tenido la oportunidad, incluso, de dirigir trabajos sobre la financiación de las comunidades autónomas y sobre la influencia de la normativa europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre aspectos tan importantes como pueden ser la discriminación entre los residentes y no residentes, el principio de proporcionalidad, la libertad de circulación dentro de la Unión o los derechos fundamentales reconocidos en la Carta de Derechos de la UNED. He intervenido en muchísimas reuniones del Ministerio de Hacienda y he impartido demasiadas conferencias. Tengo contadas más de doscientas. He hablado demasiado. Me imagino que me habré repetido en muchas ocasiones. También he asistido y asesorado a entidades públicas y privadas, como, por ejemplo, a la Comunidad Autónoma de Asturias, a la Comunidad Autónoma de Castilla León, a algunas diputaciones provinciales, a entidades catalanas en alguna ocasión, a ayuntamientos como el de Valladolid, etcétera. Lo que no he hecho son tareas de Gobierno. No me siento capaz. Yo hubiera sido un mal decano, un mal vicerrector, un mal rector, y no he intentado nunca serlo. Posiblemente, sin que esto signifique faltar a la modestia, hubiera sido un buen secretario general, porque soy ordenado y minucioso, pero me encontré con que tenía que enfrentarme a gentes que piensan que la burocracia es un fin, y no un medio. Yo creo que la burocracia es sobre todo un medio y cumple finalidades mucho más importantes que el trasiego ordenado de papeles. Por lo tanto, ni siquiera he querido hacer eso.

Quiero terminar esta intervención diciendo algo sobre el puesto al que he sido propuesto. Como saben ustedes mejor que yo, el Tribunal Constitucional tiene tres funciones: la interpretación de nuestra Constitución a través de los recursos de inconstitucionalidad o de las cuestiones de constitucionalidad; la resolución de los conflictos de competencia entre las administraciones públicas y los distintos niveles de poder político, fundamentalmente el Estado y las comunidades autónomas, y la defensa y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Si tuviera el honor de ser elegido para el cargo propuesto, creo que tengo algo que aportar en todas y cada una de estas facetas. Es evidente que por mi formación, mi aportación será mayor en aquellos asuntos que tengan que ver con la obtención y distribución de los ingresos públicos, con la erogación de tales ingresos o con el respeto a los principios constitucionales que informan el ordenamiento tributario, pero también creo que podría aportar mi grano de arena en cuestiones importantes referidas tanto al derecho público como al derecho privado. En derecho público, por ejemplo, podría decir algo sobre el adecuado equilibrio que debe existir entre las potestades que tiene la Hacienda pública o las haciendas públicas —porque hay más de una— y los derechos fundamentales de los españoles y sobre la distribución de competencias en materia de ingresos y gastos públicos entre los distintos niveles del poder político; y en el ámbito del derecho privado, por ejemplo, sobre la organización y determinación de los límites de la economía social y de mercado, que también se encuentra explicitada —como ustedes saben perfectamente mejor que yo— en la Constitución.

No me queda más que agradecer de corazón la atención que me han dedicado y someterme gustoso a las preguntas y cuestiones que estimen conveniente realizar.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tejerizo por su exposición.

Efectivamente, vamos a abrir un turno de portavoces, comenzando por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra su portavoz, el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero felicitarle, señor Tejerizo, porque nos ha explicado usted hoy aquí su trayectoria y su designación por el Parlamento de Castilla y León, y agradecerle el tiempo que nos ha dedicado.

Como les he dicho a los anteriores comparecientes, yo estoy aquí en condición de portavoz adjunto de un grupo, el Grupo Mixto del Senado. El Grupo Mixto se compone de diversas fuerzas políticas. En este caso hoy lo componemos ocho fuerzas políticas y dieciséis senadores, hasta el momento, a no ser que venga alguna nueva. En una reunión previa que tuvimos decidimos, por respeto a todos los grupos, no hacer preguntas, por eso no le haré ninguna. Simplemente quiero agradecerle de nuevo sus explicaciones. Me alegro de haberle podido conocer y le deseo la mayor de las suertes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra su portavoz, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, presidente. Buenos días, señor Tejerizo.

Le voy a formular unas cuantas preguntas, como he hecho también con los otros candidatos que han pasado por esta sala. Se las voy a formular una detrás de otra para que usted pueda contestarlas después. En primer lugar, ¿milita o ha militado usted alguna vez en un partido político? ¿Cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de estar afiliados a partidos políticos y sindicatos, establecida en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial? Por otra parte, ¿cree usted que el Tribunal Constitucional es independiente y que es un tribunal única y exclusivamente jurídico y no político? ¿Cómo valora usted que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya? Finalmente, ¿cree usted que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por la vía de referéndum, establecida en el artículo 149.1.32? Lo único que pretende es dar la palabra al pueblo de Cataluña, a la ciudadanía y se trata única, exclusiva y simplemente de un proceso de participación ciudadana, un proceso que parece que últimamente es muy peligroso y que ejercer la democracia mediante el derecho a voto significa una gran peligrosidad. Lo dejo aquí.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Señor Tejerizo, tiene la palabra.

El señor TEJERIZO LÓPEZ: A la primera pregunta le contesto no; no he pertenecido jamás a un partido político. Si me permiten ustedes, mi maestro, Rafael Calvo Ortega, quiso que me hiciera de UCD hace muchos años, y si él no lo consiguió, después ya no lo ha conseguido nadie. No he pertenecido nunca a un partido político. Podré tener mis opiniones, pero jamás he pertenecido a un partido político.

En cuanto a que los miembros del Tribunal Constitucional pertenezcan o hayan pertenecido a un partido político, ¿qué quiere que le diga? La normativa no lo exige, como sí lo exige en el caso de los jueces. Por lo tanto, podría serlo. ¿Que deben ser independientes? Estoy absolutamente convencido de que deben ser independientes y de que deben estar «por encima de» en la medida de lo posible, lo cual no significa que no tengan opiniones sobre determinadas cuestiones. Es evidente que cada uno tenemos nuestras opiniones por la formación que tenemos, pero no tiene por qué ser una fórmula de exclusión. No lo considero, la normativa vigente no lo considera y no soy yo quien para enmendar la plana al legislador.

Con relación a si el Tribunal Constitucional debe ser jurídico o político, yo me inclino por lo primero: debe ser jurídico, no tengo la más mínima duda. Si tuviera la oportunidad de pertenecer al Tribunal Constitucional, mis juicios serían exclusivamente los que se derivaran de la aplicación de las normas, no se me ocurre otra cosa. Yo tengo muy claro, y llevo toda la vida explicándolo en clase, lo que es la *lege lata*, la ley que existe, y la *lege ferenda*, la ley que me gustaría tener. Yo me paso toda mi vida criticando normas y alabándolas, pero las leyes son las que son. Por lo tanto, yo tengo que aplicarlas. Si alguien tiene que modificarlas es el Legislativo, y cuando se modifiquen habrá que aplicarlas. Vuelvo a repetir que me pueden gustar o no, pero yo tengo que aplicar las normas que estén vigentes. Y creo que el Tribunal Constitucional tiene que utilizar criterios de carácter jurídico para enjuiciar las normas que tiene.

¿Por qué el Gobierno interpone recursos competenciales con las comunidades autónomas? Me están dando ganas de contestarle a usted —perdóneme— lo que decía el catecismo que yo estudié en su última contestación. No me acuerdo cuál era la pregunta, pero la contestación era: Eso no me lo pregunten a mí, que doctores tiene la Santa Madre Iglesia y les sabrá responder. Yo no formo parte del Gobierno y, por tanto, no sé si el Gobierno tiene o no intención de presentar conflictos de competencia con las comunidades autónomas de forma reiterada. Si estuviera dentro del Consejo de Ministros diría mi opinión, y como se toman las decisiones con carácter colectivo lo haría o no. Respecto a cuáles en particular, la verdad es que tendría que estudiar la norma, tanto la que ha establecido la comunidad autónoma correspondiente en la cuestión que fuera, da exactamente igual que fuera en medioambiente o en otras materias, y lo que dicen las normas que se tienen que aplicar. Entonces es posible que diera una opinión de carácter jurídico, que publicaría sin ninguna duda, como he hecho tantísimas otras veces ante decisiones de tribunales y decisiones de parlamentos regionales y de parlamentos nacionales. Yo no me he callado; si he considerado que las cosas estaban mal hechas, mal planteadas o mal solucionadas, lo he dicho sin ningún problema;

no he tenido el más mínimo problema. Así que, repito, es una cuestión que debería contestar el Gobierno. Yo no me atrevería a hacerlo.

Respecto al referéndum, le contesto exactamente lo mismo: No lo sé. La verdad es que no tengo un criterio fundado. Tendría que ver la normativa que existe y analizar cuál hay que aplicar. En función de eso adoptaría un criterio absolutamente de carácter jurídico, que podrá ser equivocado o acertado, no se lo discuto, nadie es infalible, como dice la iglesia que es el papa, y, por tanto, podríamos equivocarnos. Pero yo utilizaría exclusivamente instrumentos y argumentos de carácter jurídico. En este momento no soy capaz de decirselo porque no he estudiado con detalle qué norma establecería la comunidad autónoma, en este caso Cataluña, y frente a qué norma de nuestra Constitución se enfrentaría hipotéticamente. Pero, repito, yo si tuviera que dictar o adoptar una decisión al respecto, no me regiría más que por criterios de carácter jurídico. Lo he hecho toda mi vida, y he tenido que juzgar a muchísima gente. He tenido muchísimos alumnos y en infinidad de ocasiones he oído decir que tenía manía a la gente. Yo no he tenido manía a la gente, nunca, jamás, entre otras cosas porque no la conozco. ¿Cómo voy a tener manía a gente que no conozco? Yo me he enfrentado siempre con la mejor de las voluntades —y, repito, habiéndome equivocado en muchísimas ocasiones— y con lo que consideraba justo y necesario en ese momento. Eso es lo que haría; no sé contestarle de otra manera.

El señor PRESIDENTE: por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra su portavoz, el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Buenos días, señor Tejerizo.

No le voy a formular ninguna pregunta; simplemente, le doy la enhorabuena por el currículum y la hoja de servicios tan brillante que presenta usted hoy aquí y por la designación de su Parlamento autonómico, el Parlamento de Castilla y León, para que esté hoy con nosotros. Le agradezco su tiempo y su exposición. Muchas gracias.

El señor TEJERIZO LÓPEZ: Muchas gracias a usted.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: Quiero felicitarle por haber sido elegido por parte de Castilla y León para estar aquí y por su currículum, un currículum de una carrera académica muy importante y además culminada en la UNED —coincido con usted en que es una universidad de excelencia, muy desconocida para mucha gente, pero que tiene en estos momentos una proyección internacional extraordinaria; conozco personalmente a su rector, que también tiene una amplia tradición en el ámbito educativo—. Tiene usted, desde luego, méritos acreditados para optar a ser candidato. Como usted sabe, en el procedimiento se exponen los méritos de cada cual. Veo y constato —ya casi finalizando las exposiciones, faltan solo dos— que son personas muy brillantes, con una cualificación extraordinaria. Sabe que tenemos que dilucidar qué candidatura se expone ante el Pleno, que se celebrará la próxima semana, con un cuórum cualificado, cuya decisión combine —así lo estableció el legislador constitucional y también la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional—, méritos y requisitos muy concretos —que usted reúne perfectamente, según su exposición— con la decisión política de una Cámara parlamentaria.

En ese sentido, le felicito por su carrera y por su exposición y le deseo lo mejor.

Muchas gracias.

El señor TEJERIZO LÓPEZ: Muchísimas gracias a usted.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Gracias también, profesor Tejerizo, por su presencia hoy en esta comisión y por cómo nos ha ilustrado acerca de su trayectoria académica, que tiene suficiencia para poder optar a esta plaza de magistrado del Tribunal Constitucional. También quiero felicitarle por el propio reconocimiento que las Cortes de Castilla y León han hecho de su persona proponiéndole para formar parte de este grupo. Como aquí se ha dicho, en

lo que llevamos escuchado, hemos podido comprobar tanto en la tarde de ayer como esta mañana, que los parlamentos regionales han hecho un gran trabajo y han puesto encima de la mesa a personas, todas ellas con una valía y un currículum que les acreditan y con capacidad suficiente para optar a ser magistrado del Tribunal Constitucional, como es su caso, según nuestra opinión como grupo parlamentario.

Posteriormente, en el marco de la deliberación que tengamos que abordar, nosotros analizaremos su currículum en el contexto de los otros catorce candidatos, pero aprovechamos para reiterarle nuestro agradecimiento y nuestra felicitación y deseárselo lo mejor.

El señor TEJERIZO LÓPEZ: Muchas gracias a usted.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Barreiro.

Muchas gracias, señor Tejerizo, por su presencia hoy aquí ante esta Comisión de Nombramientos del Senado, por su exposición y por contestar a las preguntas. También yo le deseo mucha suerte en el futuro. Puede usted retirarse cuando quiera.

El señor TEJERIZO LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidente, y gracias a ustedes por haber perdido su tiempo oyéndome.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

— D. FÉLIX VICENTE AZÓN VILAS.

El señor PRESIDENTE: Ruego llamen al señor Azón.

Don Felix Vicente Azón Vilas, buenos días. Ha sido usted propuesto por las Cortes de Aragón para ocupar una plaza de magistrado en el Tribunal Constitucional, dentro de las cuatro que le corresponde elegir al Senado.

Agradezco su presencia hoy aquí en esta Comisión de Nombramientos para explicarnos, por un tiempo aproximado de diez minutos, su trayectoria profesional, su currículum, sus méritos profesionales y todo lo que usted estime conveniente. Posteriormente, abriremos un turno de portavoces para que los miembros de la Comisión, si lo estiman oportuno, le planteen preguntas o le soliciten alguna aclaración.

Tiene usted la palabra.

El señor AZÓN VILAS: Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias, sobre todo, por la hora que es, porque la gente no sabe la cantidad de horas que ustedes trabajan. Dicho lo cual, un deber de cortesía me obliga a agradecerles que me hayan convocado a esta comparecencia. Me limitaré a dar rápidamente unas pinceladas sobre mi currículum, porque ya lo tienen, y a hacer dos reflexiones que creo que son obligadas para cualquier persona que sea candidata a magistrado del Tribunal Constitucional.

Creo que es de bien nacido ser agradecido, y agradezco profundamente a las Cortes de Aragón, y en particular a sus grupos progresistas, que me hayan propuesto para estar hoy aquí, a pesar de que en los últimos años no he tenido excesivo contacto con la tierra en la que nací. También, y aunque sea a un nivel absolutamente distinto, quiero agradecer aquí públicamente al Partit dels Socialistes de Catalunya que me haya propuesto a la Mesa del Parlament para este mismo proceso, si bien, por motivos completamente ajenos a mi persona —no soy tan importante— no se ha llegado a una propuesta, y aunque no hubiera sido en mi persona, se podría haber presentado otro planteamiento.

En tercer lugar, quiero en este momento decir que por cuestiones personales —cada uno tiene la vida que tiene—, el diálogo, el respeto al pensamiento ajeno y el logro del consenso han sido métodos de trabajo básicos en mi vida. Ya sé que es muy reiterativo, pero en mi vida he tenido unos objetivos a nivel social que son la libertad, la igualdad, la justicia social y la seguridad colectiva. Además, quiero añadir que estoy profundamente convencido —lo aprendí siendo estudiante, siendo joven, de los clásicos— de que donde no hay ley solo hay fuerza y arbitrariedad. Por lo tanto, la ley condiciona mucho mi forma de ver las cuestiones, al margen de que me parezca buena o mala, que es otro problema.

Paso rápidamente a mi currículum. Obtuve mi licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Años después, siendo ya abogado y autofinanciado, tuve la suerte y la oportunidad de estudiar en la London School of Economics, donde obtuve un posgrado en relaciones industriales internacionales. Allí mi investigación fue sobre los pactos sociales en España desde la Transición hasta el momento en que

lo hice, que fue en el año 90. Tengo otros pequeños títulos y he hecho estudios sobre cuestiones que yo definiría como instrumentales para el ejercicio de mi profesión, como oratoria, etcétera. Poco importante. He pertenecido durante quince o dieciséis años al Colegio de Abogados de Zaragoza, donde, básicamente, me dedicaba al derecho laboral. Ingresé en la carrera en el año 94, después de superar el concurso entre juristas de reconocida competencia, con la categoría de juez, que ahora ya no existe, pero que entonces existía. Como primer destino, serví en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro. Tuve la oportunidad de participar en las oposiciones para magistrado especialista del orden jurisdiccional social. Las superé y, a consecuencia de ello, obtuve mi destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, donde continúo sirviendo en la actualidad.

Entre 2002 y 2006 fui letrado del Consejo General del Poder Judicial, básicamente en materias relacionadas con la formación de jueces. Allí tuve la suerte y la oportunidad de participar en la puesta en marcha de la Red Europea de Formación Judicial, en particular, de un programa que algunos llaman erasmus judicial, pero que básicamente es un programa de intercambio de autoridades judiciales muy cercano a la Comisión Europea, en el que participan ahora jueces y fiscales de todos los países de la Unión. Además, me gusta decir que entre los años 2009 y 2015 fui vicepresidente para Europa de la International Organization for Judicial Training, lo cual fue un honor. Con ella se pretendía intercambiar opiniones entre los distintos sistemas jurídicos del mundo y aplicarlos en la escuela judicial, que era mi responsabilidad en aquel entonces.

El 22 de septiembre de 2008 esta misma Cámara me propuso para vocal del Consejo General del Poder Judicial, donde estuve sirviendo en el mandato anterior. Allí mis responsabilidades tuvieron otra vez que ver con la selección de jueces, con la escuela judicial, con el Cendoj. Y en cuanto a los territorios, por el orden de prevalencia, fui vocal territorial del País Vasco, de la Comunidad Autónoma de la Rioja y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mantengo vínculos con la universidad. He sido profesor tutor de la UNED, tanto en Aragón, como en Madrid y Barcelona. Este año pasado me llamaron de Barcelona, di alguna clase y participé un poco como tutor. He impartido clases en la Universidad Autónoma de Barcelona y actualmente soy profesor asociado de la Universitat Pompeu Fabra, también en Barcelona. He dado algunas conferencias, he escrito algunos artículos y he participado en algún libro, más o menos lo que hacemos casi todos.

También conviene decir que pertenezco a varias organizaciones no gubernamentales, porque creo que representan dos elementos importantes de mi vida. Entre ellas, a Amnistía Internacional y a la Cruz Roja, con lo que cada una de ellas representa y hace.

Soy poseedor de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort y de la Cruz de Plata de la Guardia Civil. Y también quiero decir algo que para mí es un honor, que los Gobiernos de la Generalitat de Cataluña, me dieron, primero el tripartito en el año 2010 una mención honorífica en materia de justicia en Cataluña, y posteriormente, el de Convergència, la Medalla de Honor de la Generalitat de Catalunya por servicios excepcionales a la justicia. Hay una explicación para esto en la que no merece la pena entrar, pero que en mi tierra de acogida, donde ahora soy ciudadano, porque vivo y trabajo en Cataluña, que dos gobiernos con sensibilidades completamente distintas me hayan agasajado o reconocido, me llena de satisfacción. No tengo titulación, pero *parlo català*. Hablo, como pueden imaginar, inglés y francés, y, por supuesto, como es evidente, hablo perfectamente el español.

Paso a la segunda parte de mi intervención. Brevemente quiero decirles que, tal y como yo lo veo, el Tribunal Constitucional, entre las múltiples funciones que tiene, hay dos que en estos momentos son de especial relevancia: ayudar a los poderes públicos en la articulación territorial política del Estado español y la defensa de los derechos fundamentales. Yo creo que en la situación actual sería muy bueno —ya apunté antes que es una forma de ver la vida— que en el Tribunal Constitucional se tomaran las decisiones por consenso y unanimidad, en la medida de lo posible, lo cual no significa que no haya debate. Creo que son dos cuestiones completamente distintas. ¿Por qué? Porque en mi opinión esa metodología: el consenso, acercaría las resoluciones del Tribunal Constitucional al centro social, no en el sentido político, sino a la mayoría de la sociedad española, y eso es bueno. Pero es que además así lo ha hecho el Tribunal Constitucional en las dos materias que hemos apuntado. Primero, en algo que me resulta complicado ponerle un nombre, pero que el otro día en *El País* vi que lo llamaban el conflicto catalán. Es una forma de denominarlo.

La sentencia número 43 de 2014 es paradigmática e importantísima, adoptada además por unanimidad, lo que le da más valor. En ella se impugna la resolución del Parlament de Catalunya con declaraciones sobre el derecho a decidir del pueblo *català*. Pues bien, no hay nada que hablar sobre este tema. Es obvio que la soberanía reside en el pueblo español, pero dice algo, a mi modo de ver,

importantísimo: que las referencias al derecho a decidir de los ciudadanos de Cataluña no resultan inconstitucionales interpretadas como una aspiración política a la que podría llegarse mediante un proceso ajustado a la legalidad constitucional. Señoras y señores, vale todo siempre que cumplamos las normas. Creo que esta sentencia pasará a la historia por su calidad y por su contenido, y espero que sea una de las piedras angulares en las que se empiece a construir la solución a este asunto del que hemos hablado.

Aquí hubo unanimidad. Desgraciadamente, tal y como yo lo veo —y evidentemente es una forma de verlo—, no ha habido unanimidad en otras cuestiones que tienen que ver con derechos sociales, y apunto dos muy rápidamente: no hubo consenso en la sentencia sobre la reforma laboral y recientemente, el día 2 de febrero, el Tribunal Constitucional ha vuelto a dictar otra sentencia en materia laboral sobre algo que entre los especialistas —por decirlo de alguna manera—, entre los que nos dedicamos a esto, se llama esquirolaje tecnológico. Y me parece muy importante, por algo que diré después. Sentencia sobre esquirolaje tecnológico en la que tampoco ha habido unanimidad, y creo que es una pena, porque, desde mi perspectiva, alejan al Tribunal Constitucional de la función de promover el consenso social. Alguien dijo hace poco que no es que haya muchas soluciones a un problema desde el punto de vista jurídico. Hay una, la que decide la mayoría del tribunal que lo juzga. Pero creo que se puede estirar la discusión hasta lograr en determinadas cuestiones el consenso. En todo caso, es una opinión.

Siempre he pensado que la función de quien ejerce la jurisdicción es la resolución de un conflicto aplicando la ley desde una lectura constitucional. No somos la mera boca de la ley. Y concibo nuestra Constitución, no solo como una Constitución programática, sino también como una Constitución que debe materializar su programa. Nos lo dice el artículo 9.2: poderes públicos, hagan ustedes lo necesario para que los individuos y las personas tengan libertad y tengan igualdad. De manera que no basta con decir que tenemos una buena Constitución; llevémosla a cabo, adelante.

Enlazo con el esquirolaje tecnológico. El avance en las tecnologías de la comunicación, la globalización, la multiculturalidad, la igualdad de género, la aceptación social de los cambios en la estructura familiar, la tolerancia, la mayor formación cultural de nuestra juventud, el alargamiento de la esperanza de vida en nuestra sociedad, afortunadamente, y, en suma, todos los retos que ahora afronta nuestra sociedad van a exigir al Tribunal Constitucional, tal y como yo lo concibo, una nueva lectura de la Constitución para adaptarla a estas necesidades. En parte ha empezado a hacerlo, pero creo que lo tiene que hacer muchísimo más.

Yo entiendo simplemente que el Tribunal Constitucional, en su función de controlar la ley y analizar su adecuación a la Constitución, puede construir o utilizar argumentos que, además de ser netamente jurídicos, sean cercanos a la realidad social. Creo que esta es la clave. Creo que el Tribunal Constitucional tiene que ser un órgano de prestigio social, tal como yo lo concibo, porque al final es el último lugar donde los ciudadanos y ciudadanas pueden acudir para ver si una norma es o no acorde con el sentir mayoritario de esa misma sociedad.

Y termino. Sé dónde estoy, y deseo profundamente que la nueva composición del Tribunal Constitucional aporte con su trabajo y ayude a la resolución de los problemas que ahora están planteados ante nuestra sociedad. Y me veo obligado a decir que, en el supuesto de que fuera nombrado, aportaría todo mi mejor saber y todo mi esfuerzo para que eso fuera realidad.

Quiero terminar dándoles las gracias por el tiempo que me han dedicado. Soy un servidor público, y continuaré donde me toque haciendo lo mejor que pueda mi trabajo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Azón.

A continuación, vamos a abrir un turno de portavoces, por si le quieren preguntar algo.

Empezamos con el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra su portavoz, el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias de nuevo, señor presidente.

Señor Azón, intervengo para felicitarle por su trayectoria, por la claridad y contundencia de algunas de las opiniones que nos ha planteado, así como por su designación por las Cortes de Aragón. Le agradecemos su tiempo, y le voy ahorrar la explicación de que soy portavoz adjunto del Grupo Mixto, porque usted estaba presente en la sala y sabe que no le voy a formular ninguna pregunta.

De nuevo le agradezco su comparecencia, y le deseo mucha suerte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

Por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana tiene la palabra su portavoz, la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, señor presidente.

Bon dia, senyor Azón. Com ens entenem perfectament, podríem parlar en català i tot.

Voy a formularle unas preguntas, las mismas que le he formulado a los anteriores candidatos, preguntas que usted ya conoce porque estaba presente en la sala, aunque se las formularé igualmente.

La primera es si usted milita o ha militado alguna vez en un partido político y si cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de estar afiliados a un partido político o sindicato. La siguiente es si, independientemente de si ello es constitucional o no, cree usted que el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas. Por otra parte, quisiera saber si cree usted que el Tribunal Constitucional es independiente, y es un tribunal jurídico y no político. También me gustaría saber cómo valora que el Gobierno español interponga recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia de forma reiterada contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya. Y, por último, si cree usted que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por la vía de referéndum, establecida en el artículo 149.1.32.^a, cuando lo único que se pretende es dar la palabra al pueblo catalán y se trata, simple y llanamente, de un proceso de participación ciudadana. Parece que es un acto muy peligroso de democracia practicar la democracia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Tiene la palabra el señor Azón.

El señor AZÓN VILAS: No podemos pertenecer a partidos políticos, y no he pertenecido nunca a ninguno. He expresado antes mi agradecimiento a quienes me han traído aquí y a quienes lo han intentado, pero también he manifestado mi colaboración con los distintos partidos políticos que han gobernado en el territorio donde estoy, en Cataluña. E insisto: no soy ni he sido nunca de ningún partido político.

Yo creo que el Tribunal Constitucional es independiente. Otra cuestión es que a mí me guste la composición que tiene en cada momento. Ese es otro tema. Esta es la cuestión. Yo entiendo que el tribunal es independiente, como somos independientes todos los jueces cuando ejercemos nuestra jurisdicción, pero esta es una cuestión que cada uno lleva en su propio ADN. Lo primero que intento es ser independiente de la forma de pensar que yo mismo tengo, que es una de las cuestiones realmente más complicadas.

En cuanto al tema de las competencias ejecutivas del Tribunal Constitucional, creo que ahí no ha habido unanimidad, si no me equivoco. Seguramente si hubiera estado allí habría votado con la minoría. Pero está aprobado. Lo que sí agradezco al Tribunal Constitucional ahora es que sea prudente en la utilización de estas facultades, y creo que hasta ahora lo está haciendo.

Por lo que se refiere a los recursos del Gobierno, es como lo de los juicios que está habiendo ahora. Lo ha explicado antes, y copio a mi compañero y buen amigo, Nacho Espinosa. Los jueces estamos para lo que estamos, pero yo creo que aquí los problemas que tenemos en estos momentos o que hay en nuestra tierra se tienen que resolver políticamente; y además van a terminar resolviéndose políticamente. Eso lo sabemos todos, porque sabemos que, aunque se niegue, hay negociación... Es decir, hay una serie de cuestiones que sabemos que son así. Estas son cuestiones políticas, y lo único que deseo es que nuestros dirigentes tengan grandeza de miras para sacrificar sus expectativas personales y jugarse el pellejo en esto, porque quien lo haga se lo va a jugar.

Y por fin, respecto de la última pregunta que me hace, sobre el 149, lo del referéndum, el artículo lo dice claramente: que no. Ahora, que se cambia la Constitución —ya lo dice el Tribunal Constitucional, no lo digo yo; lo ha dicho el Tribunal Constitucional—, se cambia la Constitución. Podemos jugar a todo con las reglas para cambiar la Constitución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Buenas tardes —aunque buenos días, para nosotros, porque algunos llevamos con un café en el cuerpo desde las ocho de la mañana—.

Yo no le voy a formular pregunta alguna. Ha dicho usted con ironía en un momento de su intervención que sabe dónde está. Y sí, usted es candidato, y le felicito por ello, porque le ha propuesto el Parlamento

de Aragón, que además es su tierra, y supongo que lo lleva hoy con mucho orgullo. Pero sabe que lo tiene complicado, porque hay un acuerdo del Partido Popular y del Partido Socialista por el que todos tenemos ya más o menos claro cuáles son los candidatos que vamos a proponer al Pleno del Senado.

En todo caso, le quiero felicitar por su intervención, por su currículum, por su hoja de servicios, y por su actitud ante el derecho y el compromiso con algunas cuestiones que ha manifestado en su intervención de hoy: cuestiones que, aunque usted asienta porque le parezcan evidentes, ni son evidentes ni son, siquiera, habituales o frecuentes. Por tanto, le felicito por ello y le agradezco la oportunidad de haber podido escucharle hoy aquí.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: En primer lugar, quiero felicitarle y agradecer que esté aquí, dentro de un proceso de transparencia que ha sido definido en la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Usted sabe, además, que esa mezcla de requisitos exigidos a los candidatos y un marco parlamentario donde la soberanía popular, por así decirlo, legitima la democracia en el acto de elección, es algo que usted también ha experimentado cuando fue elegido en el Consejo General del Poder Judicial. Por tanto, sabemos que esto es lo que hay en nuestras normas, y hay que cumplirlas.

Me ha gustado mucho su exposición y su compromiso vital, no tanto político, como de inquietud social, de participación, en una etapa de nuestra vida democrática muy intensa: todo ese periodo de la Transición y de desarrollo de la Constitución. El punto de llegada, que eran las ansiadas libertades en 1977 y la Constitución en 1978, no era realmente el fin de la carrera, sino que teníamos que construir un Estado y articularlo con normas, con leyes, con sensibilidad social, con sensibilidad hacia algunos problemas; la misma que hoy, incluso, nos demanda nuestra sociedad ante los nuevos problemas que surgen.

Considero muy acertadas sus reflexiones en todo lo que ha expresado, incluso en lo que respecta al papel del Tribunal Constitucional, en cómo debemos intentar agotar las vías de consenso, porque es la última instancia; y, evidentemente, cuando no se agotan las vías de consenso y quedan pequeñas grietas, se nota, porque en torno a ellas se profundizan los problemas, como hemos estado viendo en nuestros problemas territoriales recientes.

En fin, de nuevo le felicito. Tiene usted un currículum muy plural y polifacético y, sobre todo, nos ha enseñado algo que no está en los papeles, que es esa forma de expresarlo. Y me siento muy identificado en muchos de los aspectos a los que se ha referido.

Por tanto, le deseo lo mejor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias, don Vicente Azón, por participar en este proceso, por estar en esta comisión. Le agradezco la exposición y la defensa que ha hecho de su trayectoria, de su currículum y, por qué no decirlo, también la forma en la que así nos lo ha transmitido, la naturalidad que, en definitiva, genera esa confianza en lo que uno ha hecho. Desde mi punto de vista y el del grupo político al que represento en este momento, usted reúne requisitos suficientes para formar parte del Tribunal Constitucional, y en ese sentido le felicito por la propuesta que han hecho las Cortes de Aragón.

Lo mismo que he dicho en alguna otra ocasión, al hilo de algún comentario de algún compañero, creo que no es bueno que tratemos de trasladar al conjunto de la opinión pública que el propio proceso de selección de los miembros del Tribunal Constitucional prejuzga de alguna forma su valía, su imparcialidad y la propia labor del tribunal. Es un procedimiento que está en el ámbito de los procedimientos que existen en los países de nuestro entorno, creo que incluso con una mayor participación de lo que puede entenderse como el peso social y, en todo caso, total y absolutamente transparente. Y le puedo garantizar que en ese ánimo de transparencia mi grupo actuará a la hora de efectuar una propuesta dentro de esta comisión.

De nuevo le agradezco su presencia, le felicito una vez más, y le deseo todo lo mejor.

Muchas gracias.

El señor AZÓN VILAS: ¿Me permite un minuto, señor presidente?

El señor PRESIDENTE: Por supuesto

El señor AZÓN VILAS: Gracias.

Miren, estoy tan convencido de que es la forma en que hay que hacerlo, que, como recordarán ustedes, en el Pleno del Consejo General del Poder Judicial pusimos en marcha un sistema similar para el nombramiento de magistrados del Tribunal Supremo, de órganos gubernativos. Es decir, son las reglas. Otra cuestión es que, como he dicho antes, seamos mayores; pero eso no me hace cuestionar el sistema. Quiero decirlo expresamente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Azón, por su presencia hoy aquí, por su exposición y por haber contestado a los portavoces. Ha sido usted muy amable. Que le vaya muy bien.

— D. CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURON.

El señor PRESIDENTE: Señor Conde-Pumpido, buenas tardes, y bienvenido.

Ha sido usted propuesto por la Asamblea de Madrid como magistrado del Tribunal Constitucional, dentro del cupo que corresponde elegir al Senado de España.

Ha estado presente en la sala, por lo que sabe cuál es el procedimiento de esta reunión: tiene alrededor de diez minutos para exponer su trayectoria profesional, sus méritos. Y luego los miembros de la comisión que lo estimen oportuno le harán alguna pregunta.

Cuando usted quiera.

El señor CONDE-PUMPIDO TOURÓN: Excelentísimo señor presidente, excelentísimos señora y señores senadores, representa para mí un doble honor comparecer hoy ante esta comisión. En primer lugar, por hacerlo en el Senado. Creo firmemente en la democracia representativa, y por ello me siento orgulloso de que los representantes que hemos elegido libremente sean los responsables de seleccionar a los integrantes de las más relevantes instituciones del Estado. Y, en segundo lugar, por el objeto de esta comparecencia.

A lo largo de mi vida personal y profesional he tenido como objetivo la lucha por el derecho y por la democracia o, lo que es lo mismo, la lucha por la promoción y la tutela de los derechos fundamentales y de las libertades constitucionales. Y no me cabe mayor honor que haber sido propuesto por la Comunidad de Madrid, donde vivo y donde trabajo, como candidato a magistrado constitucional.

La Constitución limita y racionaliza el poder y garantiza el libre ejercicio de la vida social y de la vida política. El Tribunal Constitucional la interpreta, tutela los derechos fundamentales y arbitra los conflictos entre los poderes del Estado. No puede haber una función más relevante para un juez. Y en eso se resume toda mi trayectoria personal y profesional. Soy, ante todo, un juez. Juez es lo que he sido desde que tomé posición en el pequeño juzgado de primera instancia e instrucción de Puebla de Sanabria, en junio de 1974, haciendo realidad en ese momento el sueño de promover y tutelar los derechos ciudadanos por los que venía luchando desde que entré en la universidad. Entonces aún no había Constitución, y de eso hace cuarenta y dos años.

Señora y señores senadores, cuarenta años no caben en diez minutos, pero si tengo que resumirlos en el tiempo, lo mejor que puedo decir es que estas cuatro décadas de mi trayectoria personal y profesional no han sido para mí más que una larga marcha para poder asumir algún día, y con la mejor preparación posible, la tarea de ser magistrado del Tribunal Constitucional.

Sé que sus señorías disponen de un amplio currículum escrito en el que se relacionan docenas de conferencias, publicaciones, actividades docentes, congresos, jornadas, participaciones en organizaciones y reuniones internacionales, etcétera. Por tanto, no les aburriré reiterando lo que ya está escrito y que pueden consultar fácilmente. Soy magistrado de casación, y he aprendido que las vistas orales requieren concisión y limitar exclusivamente el informe verbal a los puntos más relevantes. Me referiré, por tanto, solo a tres funciones que considero que son las que han aportado, a mi entender, la experiencia, la preparación y el conocimiento necesarios para poder ejercer con el máximo rigor, responsabilidad y aprovechamiento el cargo de magistrado del Tribunal Constitucional. En primer lugar, mi condición de magistrado del Tribunal Supremo desde el día 10 de febrero de 1995, hace veintidós años, fecha en la que se produjo

mi nombramiento por el Consejo General del Poder Judicial. En segundo lugar, la dirección del ministerio público español durante dos legislaturas en mi condición de fiscal general del Estado, un trabajo duro, sujeto a una fuerte crítica, y un ejercicio intenso de legalidad ordinaria y constitucional, que al mismo tiempo es un trabajo que permite obtener una excelente visión de conjunto del funcionamiento de nuestro sistema jurídico y social, una visión que en mi opinión no puede alcanzarse desde ningún otro observatorio, porque la Fiscalía General del Estado aporta, en primer lugar, un conocimiento completo de toda la realidad jurídica. No existe en España un procedimiento legal que sea secreto para el fiscal general del Estado. Y aporta, además, un profundo sentido de responsabilidad institucional. Y, en tercer lugar, sería mi pertenencia como vocal nato al Consejo de Estado entre los años 2004 y 2011, coetánea al ejercicio de la función de fiscal general. El Consejo de Estado, señoras y señores senadores, constituye un órgano constitucional poco conocido, pero les puedo asegurar que cada Pleno —y para mí han sido muchos los plenos a lo largo de ocho años de asistencia al Consejo de Estado— contribuye a asegurar y a consolidar un sentido y una visión de Estado que constituyen el mejor complemento desde un plano más político y más global al sentido de Estado que ya aporta el simple ejercicio diario de la jurisdicción.

Comenzando estas tres funciones por el Tribunal Supremo, me gustaría decirles que en la actualidad soy el magistrado más antiguo de su Sala Segunda, la Sala de lo Penal, la única sala a la que se refiere de modo expreso la Constitución de 1978 al encomendarnos especialmente el enjuiciamiento de los miembros, de los titulares de los otros dos poderes del Estado, del Gobierno y de las Cortes Generales.

Como magistrado del Supremo he firmado más de 4000 sentencias, de ellas, más de 1300 como ponente, según la base de datos del Consejo General del Poder Judicial, y un número similar como presidente de la correspondiente sección de enjuiciamiento, secciones que en nuestra sala no son secciones orgánicas, son funcionales, y que vengo presidiendo desde hace algo más de cinco años. Pues bien, prácticamente en todas esas sentencias he analizado, estudiado y aplicado la doctrina del Tribunal Constitucional en materia penal. Las sentencias dictadas en la casación penal por el Tribunal Supremo constituyen en cierto modo un anticipo de la jurisprudencia constitucional, porque el derecho penal tutela, como saben muy bien sus señorías, los derechos más relevantes, los bienes jurídicos más importantes de la ciudadanía, de la gente, los derechos más relevantes de la gente, los bienes jurídicos, y al mismo tiempo es el que utiliza las penas más contundentes de las que dispone el Estado, es decir, la pena privativa de libertad. Por tanto, no hay un solo juicio, no hay un solo proceso, no hay un solo recurso de casación en el Tribunal Supremo en el que uno no tenga que pronunciarse sobre los derechos fundamentales. Por ello, en numerosas sentencias del Tribunal Supremo en las que he intervenido puede encontrarse un análisis detallado de derechos fundamentales, como la presunción de inocencia, la tutela judicial efectiva, el derecho de defensa, el derecho al secreto de las comunicaciones, el derecho a la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la libertad, el derecho a la igualdad, la prohibición de la discriminación, la prohibición de la arbitrariedad, el derecho a la legalidad penal, la prohibición del *bis in idem*... De todos estos derechos fundamentales, y podría seguir así de manera indefinida, no se encuentran mis aportaciones en libros específicos. He publicado una docena de libros y más de un centenar de artículos, pero mis aportaciones al estudio de los derechos fundamentales está en todas y cada una de esas 1300 sentencias que he dictado como ponente. No sería procedente enunciarlas ni mencionar ninguna de ellas, porque todas están en las bases de datos, en cualquier repertorio jurisprudencial.

Por otra parte, la incorporación de un magistrado de la Sala Penal del Tribunal Supremo al Tribunal Constitucional podría constituir en este momento una aportación relevante, cuando en la presente renovación del tribunal abandona el tribunal precisamente una gran penalista, una catedrática de Derecho Penal. Además, hay que tener en cuenta que si uno examina la última memoria del Tribunal Constitucional podrá comprobar que prácticamente el 50 % de los recursos de amparo se refieren precisamente a temas que vienen de la jurisdicción penal, incluidos los temas penitenciarios, que es evidente que son también penales. El 50 % quiere decir que proceden de la jurisdicción penal tantos recursos de amparo como de todas las demás jurisdicciones juntas: administrativo, laboral, militar o civil. Es cierto también que lo determinante para el Tribunal Constitucional no es la especialidad en la jurisdicción penal; lo determinante es la especialización en derechos fundamentales. Pero también es cierto, como antes he dicho, que siempre en una cuestión penal, en un juicio penal, en el que se juega la libertad de las personas y en el que se juegan también los derechos más importantes: la vida, la integridad física, la igualdad, la no discriminación, siempre en esos derechos hay un tema constitucional.

Entro ya a referirme a mis funciones como fiscal general del Estado en relación con los derechos fundamentales, que parece que no tendría tanta vinculación, pero sí la tiene. El papel del fiscal en nuestro ordenamiento no solamente es penal, es también civil, contencioso-administrativo, laboral, e incluso en la

jurisdicción militar depende del fiscal general del Estado. Y la fiscalía va más allá de lo que es el Poder Judicial en sentido estricto. Existe una Fiscalía en el Tribunal de Cuentas, existe una Fiscalía en el Tribunal Constitucional, es decir, que abarcamos toda la jurisdicción pero también algo más. Pues bien, eso significa que, como fiscal general del Estado, y en mi labor de marcar las directrices, las líneas generales, los criterios de uniformidad de la interpretación para garantizar la unidad del ordenamiento y la igualdad de todos los españoles ante la ley, el despacho permanente con los jefes de cada una de esas jurisdicciones en el Tribunal Supremo me obligó a conocer la jurisprudencia constitucional en todas las materias, no solo para conocerla o estudiarla, sino fundamentalmente para aplicarla y para hacer que los fiscales la aplicaran de forma general. Además, se da la circunstancia de que el Tribunal Constitucional español es el único de todos los grandes tribunales constitucionales europeos que dispone de una fiscalía en su seno; no la hay en el Consejo Constitucional francés ni el Tribunal Constitucional alemán ni en el italiano; sí en el Tribunal Constitucional español. Y aprovecho la referencia para decir que, efectivamente, en esa Fiscalía del Tribunal Constitucional, que es uno de los órganos más importantes del Ministerio Fiscal, tuve la oportunidad en su momento de nombrar por primera vez en la historia del Ministerio Fiscal a una mujer como jefa de esa fiscalía, cargo que en este momento todavía sigue ejerciendo. Y también a cuatro mujeres más, como jefas de las fiscalías especializadas de cooperación internacional, de violencia de género, de menores o de criminalidad informática. Esos supuestos constituyen también, a mi entender, un avance importante que uno procura hacer desde su trabajo, porque es importante decir las cosas y defender las cosas, pero para mí es más importante hacerlas; y para poder defender a la mujer contra la violencia de género es importante que haya habido un fiscal general que en 2004 propuso y consiguió que existiera una Fiscalía de violencia de género, con fiscales en todas y cada de una de las fiscalías de España.

La Fiscalía del Tribunal Constitucional interviene en todos los recursos de amparo, por tanto, es necesario que se marquen criterios por el fiscal general para establecer precisamente cuál es la posición de la Fiscalía y determinar de alguna manera la jurisprudencia. Pero es que, además, en el año 2007, como saben muy sus señorías, se aprobó una reforma del Tribunal Constitucional, una reforma del recurso de amparo. Ahora el recurso de amparo necesita una especial trascendencia constitucional para ser admitido, y el tribunal solo admite recursos en determinadas materias. Pues bien, la Fiscalía del Tribunal Constitucional es la que tiene la legitimación para recurrir aquellas inadmisiones de recursos de amparo, aquellas providencias de inadmisión, y establecer los criterios en los que la Fiscalía debe recurrir es precisamente lo que determina en qué materias al final el Tribunal Constitucional pronunciará jurisprudencia o no pronunciará jurisprudencia. Por tanto, tuve que implicarme de manera personal en el diseño de una doctrina, de un criterio del Ministerio Fiscal, para que este pudiese determinar de alguna manera, a través de los recursos, en qué materias el Tribunal Constitucional se iba a pronunciar o no.

La Fiscalía no solo interviene en los procesos de amparo, sino que también interviene —estoy concluyendo— en los recursos de inconstitucionalidad de las leyes. Interviene en los recursos de inconstitucionalidad de las leyes, porque el fiscal, y concretamente el fiscal general del Estado, tiene que pronunciarse sobre todas y cada una de las cuestiones de inconstitucionalidad que formulan los jueces y tribunales. En primer lugar, a través del informe que realiza el fiscal del caso ante el juez competente. Y, en segundo lugar, porque, de la misma manera que el tribunal da traslado en los casos de inconstitucionalidad al Senado o al Congreso, le da traslado al fiscal general del Estado, que de manera personal debe pronunciarse sobre si esas cuestiones, esas leyes son constitucionales o no lo son. Y debo decir con cierto orgullo que, a lo largo de los ocho años en que fui fiscal general del Estado, en esas aportaciones al Tribunal Constitucional en relación con la constitucionalidad de las leyes, prácticamente en todas ellas el Tribunal Constitucional al final dictaminó en el mismo sentido que lo había hecho la Fiscalía General del Estado.

Y concluyo. Me gustaría que esta exposición no se limitase a referir una trayectoria pasada, sino que pudiera también extenderse a un proyecto de futuro. Muy brevemente. Me gustaría poner el Tribunal Constitucional al servicio de la gente, es decir, contribuir a configurarlo como una institución útil, dotada de plena legitimidad de ejercicio, como árbitro pacífico de toda clase de conflictos, que tuviese resoluciones por consenso, y a ser posible, por unanimidad en los asuntos más conflictivos. En definitiva, me gustaría contribuir a un tribunal imparcial y sereno en su funcionamiento interno y respetado y reconocido en su proyección externa. Y si tengo ocasión para ello, y ustedes me la conceden, pondré todo mi esfuerzo y toda la capacidad de convencimiento que me han proporcionado cuarenta años de pacíficas y razonadas deliberaciones jurisdiccionales para conseguir este objetivo. Me ha impresionado, me ha gustado que una de mis antecesoras en esta mesa haya dicho que al llegar al Consejo consultivo de Andalucía descubrió el valor de la deliberación, el valor del órgano colegiado. Pues bien, precisamente en esa materia de la

deliberación y del órgano colegiado es en la que, a mi entender, puedo aportar lo que cuatro décadas de participación en esos tribunales me han permitido aprender del valor del convencimiento, del valor del razonamiento y del valor de la deliberación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Conde-Pumpido.

Vamos a proceder a un turno de portavoces.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el senador Yanguas.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero felicitar al señor Conde-Pumpido por su trayectoria, que nos ha desgranado aquí, y por su designación por la Asamblea de Madrid. Ya he contado, y no lo voy a repetir, porque usted estaba en la sala, que en mi condición de portavoz adjunto de muchas sensibilidades, de los dieciséis miembros que formamos el Grupo Mixto en el Senado, no le formularé preguntas.

Simplemente, le agradezco su tiempo y esa lección magistral que nos ha dado sobre la Fiscalía, aparte de su currículum. Le deseo, como al resto de los comparecientes, mucha suerte.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Yanguas.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra la senadora Cortès.

La señora CORTÈS GÈS: Gracias, presidente.

Buenas tardes, señor Conde-Pumpido. Ya hace rato que nos estamos viendo en esta sala y usted sabe perfectamente las preguntas que le voy a formular. La primera es si milita o ha militado alguna vez en un partido político y si cree que a los miembros del Tribunal Constitucional les es de aplicación la limitación de estar afiliados a partidos políticos o sindicatos, establecida en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Independientemente de si ello es constitucional o no, ¿cree usted que el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas? Por otro lado, ¿cree que el Tribunal Constitucional es un tribunal independiente e imparcial? ¿Cree usted que es un tribunal jurídico y no político?

Más allá de esto, ¿cómo valora usted que el Gobierno español interponga de forma reiterada recursos de inconstitucionalidad o conflictos de competencia contra las leyes que aprueba el Parlament de Catalunya?

Y, finalmente, ¿cree usted que el Gobierno español puede transferir o delegar a las comunidades autónomas la competencia para autorizar la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum establecida en el artículo 149.1.32.^a, que lo único que pretende es dar la palabra al pueblo de Cataluña? Se trata de un proceso de participación ciudadana, pero actualmente parece que ejercer la democracia supone un peligro muy serio para este Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès.

Señor Conde-Pumpido, tiene la palabra.

El señor CONDE-PUMPIDO TOURÓN: Muchas gracias, señor presidente.

Soy juez y el artículo 127 de la Constitución me prohíbe pertenecer a partidos y sindicatos. Por lo tanto, yo no pertenezco ni he pertenecido a ningún partido. En realidad, cuando ingresé en la carrera judicial los partidos todavía no eran legales.

En cuanto a los miembros del Tribunal Constitucional, la Constitución establece una diferencia muy clara. En su artículo 127 dice que los jueces no pueden pertenecer a partidos o sindicatos. Sin embargo, cuando habla de los magistrados del Tribunal Constitucional, señala que no pueden ocupar cargos directivos, ni empleos al servicio de los partidos o sindicatos; y a continuación, dice que en lo demás tendrán las mismas incompatibilidades que los jueces y magistrados. Si está diciendo que en lo demás tendrán las mismas incompatibilidades que jueces y magistrados, parece que, en este caso, la propia Constitución ha querido hacer una distinción. En principio, a los magistrados del Tribunal Constitucional —que no sean jueces y magistrados, evidentemente— la ley y la Constitución les permite pertenecer a esos partidos. Distinto es que, por una cuestión de carácter puramente personal, quien se incorpore al Tribunal Constitucional decida, a título personal, darse de baja o mantenerse fuera del partido temporalmente mientras pertenece a él. Pero, en principio, el artículo que usted me señala de la Ley Orgánica del Poder Judicial no se aplica a los magistrados del Tribunal Constitucional.

Me pregunta usted también si el Tribunal Constitucional debe tener competencias ejecutivas. En ese sentido debo decir que el Tribunal Constitucional toma decisiones y dicta resoluciones y sentencias y, por lo tanto, debe tener capacidad para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Y hacer ejecutar lo juzgado le lleva a disponer de competencias ejecutivas. Naturalmente, esa es una decisión del legislador, que en un momento determinado puede ampliar o limitar sus competencias de carácter ejecutivo. Pero a mí me parece que debe tener la capacidad de ejecutar lo juzgado.

En cuanto a la posibilidad de que el Tribunal Constitucional sea considerado como un tribunal jurídico-político, tengo que decir que yo creo que es independiente, imparcial y jurídico. Debe ser jurídico y cuanto más lo sea, mejor. Considero que la Constitución tiene fuerza normativa. La Constitución es una norma de derecho y, en la medida en que lo es, no es una norma abstracta y puramente política, sino que tiene fuerza normativa en todos sus artículos. Indudablemente, cuando se aplica la Constitución es necesario tener capacidad para ejecutarla y debe aplicarse con un criterio jurídico. Obviamente, para mí lo político es muy relevante, muy importante. No creo que lo político deba considerarse en absoluto, en ningún momento, en un plano inferior al jurídico. Se trata de dos planos diferenciados y creo que, en este caso, el tribunal debe ser más jurídico que político.

En cuanto a mi valoración en relación con los recursos que presenta el Gobierno, es indudable que yo no puedo pronunciarme. Si aspiro a llegar en algún momento al Tribunal Constitucional, tendré que estar libre para decidir sobre cada uno de sus asuntos y sobre si están o no justificados. Si como magistrado considero que el recurso se ha interpuesto en un supuesto que está justificado, no podría poner ninguna traba.

En cuanto a la capacidad de delegar en materia de referéndum, este asunto ha dado lugar a un larguísimo debate de carácter doctrinal y constitucional. Yo recuerdo que el denominado plan Ibarretxe ya contenía una especie de valoración sobre que las comunidades autónomas tenían una competencia implícita para proponer referéndums. En una sentencia del año 2008 esto no fue aceptado por el Tribunal Constitucional. Posteriormente, en una sentencia de 2010, el Tribunal Constitucional también se pronunció sobre este tema. Este es un asunto importante, muy importante, y a mí me gustaría que en Cataluña todo el mundo sintiese que tiene el máximo nivel de participación ciudadana y política, pero, lamentablemente, la participación ciudadana y política deben darse siempre dentro del cauce establecido por la Constitución y las leyes. Por tanto, al Tribunal Constitucional le corresponderá hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Gracias, presidente.

Buenos días o tardes —según se haya comido o no—, señor Conde-Pumpido.

Considero que es muy loable el propósito de poner el Tribunal Constitucional al servicio de la gente, y yo se lo reconozco.

Le agradezco mucho su tiempo y quiero darle la enhorabuena, porque también cuenta con una trayectoria profesional y con una hoja de servicios muy brillante. Y como creo que tiene usted altas probabilidades de ser magistrado del Tribunal Constitucional, le voy a hacer algunas preguntas que creo que tienen su interés, o por lo menos a mí me interesan a la hora de considerar el voto de mi grupo. Se las tengo que hacer todas de golpe, así que le pido que tome nota.

¿Cree usted que cabe, dentro de la Constitución española de 1978, la consideración de nación para aquellos territorios a los que la Constitución se refiere como nacionalidades históricas?

¿Cree que un estatuto de autonomía, dentro del actual ordenamiento constitucional, puede sancionar ese estatus de nación para la propia comunidad autónoma dentro del actual marco constitucional?

Y, por último, quiero formularle una pregunta que ya he formulado y que creo que ya ha escuchado. Respecto a artículos como el 47 —el que se refiere al derecho a una vivienda digna para los ciudadanos en nuestro país—, ¿cuánto cree que este tipo de artículos que sancionan derechos vinculan a los poderes públicos del Estado? ¿Cree usted que se debe ejercer la tutela judicial efectiva sobre ellos o que, simplemente, tienen una función declarativa en la Constitución?

Le agradezco mucho su asistencia y presentación. Tiene usted mi mejor consideración. Le deseo que tenga mucha suerte.

El señor PRESIDENTE: Señor Conde-Pumpido, tiene la palabra.

El señor CONDE-PUMPIDO TOURÓN: Muchas gracias, señor Espinar. Le agradezco mucho su felicitación y su deseo de suerte. Le agradecería mucho más su voto.

El señor ESPINAR MERINO: Si me lo permite, le diré que lo que nunca va a tener por mi parte ni por parte de mi grupo es la consideración de inquisidor general del Estado, votemos lo que votemos en relación con su propuesta. Téngalo claro.

El señor CONDE-PUMPIDO TOURÓN: ¿Perdón?

El señor ESPINAR MERINO: Que nunca va a tener de mi grupo, votemos lo que votemos sobre su propuesta, la consideración de inquisidor general del Estado. Téngalo usted claro.

El señor CONDE-PUMPIDO TOURÓN: Creo que no lo he sido en absoluto.

El señor ESPINAR MERINO: Yo tampoco lo creo, lo que no sé es si piensan lo mismo otros grupos que probablemente van a votar a favor.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
Tiene la palabra, señor Conde-Pumpido.

El señor CONDE-PUMPIDO TOURÓN: En primer lugar, me pregunta usted por el concepto de nación. Cuando yo era fiscal general del Estado, el presidente del Gobierno que entonces dirigía el país hizo unas consideraciones sobre el concepto de nación que dieron lugar a muchas críticas y que, por tanto, no me gustaría repetir. Yo soy gallego y en nuestro himno de Galicia ya se señala que nosotros somos la nación de Breogán. Yo considero que, efectivamente, hay una concepción de carácter cultural e histórico, o sea, que se suele utilizar la expresión nación en esos ámbitos histórico y cultural y en otros.

Ahora bien, en el plano estrictamente jurídico, como aspirante a ser magistrado del Tribunal Constitucional, me tengo que posicionar en los términos de la Constitución. Los términos de la Constitución distinguen entre nacionalidades y regiones. Evidentemente, las nacionalidades son algo más que las regiones: tienen normalmente un idioma propio, una historia y algunos elementos que les confieren consideración separada. Pero si el constituyente decidió distinguir entre la expresión nación para la nación española y la expresión nacionalidad para las nacionalidades históricas, yo creo que es preferible seguir utilizando esa expresión. Hay una gran diferencia entre lo que es una nacionalidad y lo que es una nación. Desde el punto de vista cultural e histórico posiblemente no la haya, sobre todo porque el sentimiento de los miembros de cada una de esas nacionalidades puede ser aquel que cada uno desee, en cuanto a considerarse nación o no. El problema es cuando eso se plasma en el ámbito político y cuando se puede sostener políticamente que la consideración de nación conlleva la necesidad o el siguiente paso: nación sin Estado, que tiene derecho a serlo. Esa es la problemática que se plantea. Como le digo, creo que la Constitución ha resuelto bien el tema al hablar y distinguir entre nación, nacionalidades y regiones.

En segundo lugar, pregunta usted por el estatuto de autonomía. El Estatuto de Autonomía de Cataluña en un momento determinado expresó en un preámbulo que el Parlamento había estimado la consideración de nación para Cataluña. Figura en el preámbulo, y es discutible si eso puede ser constitucional o no. Pero el Tribunal Constitucional se ha pronunciado, y yo, en este momento, naturalmente, debo respetar la jurisprudencia del tribunal al que me incorporo. Siempre que me he incorporado a un tribunal les he dicho a todos mis compañeros: si uno se incorpora a un tribunal, asume todo el acervo de este. Es igual que cuando entramos en la Unión Europea. En este momento el acervo del Tribunal Constitucional es mi acervo y, a partir de aquí, entro a deliberar si puedo llegar a ello y, en su caso, es posible que las decisiones puedan irse modificando en función del tiempo. Pero, repito, el acervo del Tribunal Constitucional es en este momento mi acervo.

Habla usted del artículo 47 de la Constitución. Yo creo que toda la Constitución es normativa. Por lo tanto, es posible que en este momento la parte material de la Constitución esté en crisis, porque, de alguna manera, la crisis económica ha llevado a que amplios sectores de la población —quizá en eso estemos de acuerdo— hayan perdido el acceso a esos derechos materiales que la Constitución garantiza. Pero esa crisis no afecta al sistema democrático, a la democracia como procedimiento, podríamos decir. Los miembros del Constitucional tenemos que procurar que esos derechos tengan también tutela y protección en el ámbito constitucional. Hay unos derechos que llegan al amparo, y este está definido concretamente,

pero hay otros derechos que son materiales y que tienen también un contenido. Como fiscal, en mi época, establecimos que los fiscales defendieran también los derechos de los consumidores; precisamente fue un fiscal el que planteó ante el Tribunal Supremo, en la Sala Primera, la nulidad de las cláusulas suelo. Es decir, no solamente los derechos que afectan a la materialidad tienen acceso al Constitucional, sino que también lo tienen a los tribunales ordinarios. Ahora bien, es evidente que hay una diferencia entre que el Tribunal Constitucional ejerza el derecho de amparo para unos derechos concretos, y la posibilidad de que otros derechos materiales, que requieren naturalmente de otras funciones prestacionales, puedan llegar allí. En mi opinión, dado lo que usted me pregunta, toda la Constitución es una norma de derecho que, mejor o peor, cuando se pueda en función de las circunstancias, debe ser íntegramente cumplida.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Álvarez Areces.

El señor ÁLVAREZ ARECES: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero darle las gracias por venir aquí y comparecer en esta sesión, después de un proceso en el que la Asamblea de Madrid lo ha elegido para estar aquí. Quiero reconocer su extraordinario currículum, que además ha sido expuesto de una manera muy brillante porque no solamente son las frías notas de unos folios, sino también la interpretación, lo que hay de voluntad detrás de esas notas.

En la propuesta que hizo el parlamento madrileño, en el tomo que nos han dado, figura una nota que dice por qué lo han elegido. Dice: por su compromiso con los valores democráticos y constitucionales, por su solvencia y competencia profesional, por su experiencia en el desempeño de tareas importantes para el puesto al que se presenta como candidato, por su implicación institucional y por su actividad en estudios, análisis y publicaciones de textos de derecho penal, civil y procesal.

Al escucharle, he identificado algunas cuestiones que me parecen muy relevantes. Reconozco la importancia de lo que nos trae hoy aquí, que es elegir entre un elenco de personalidades, hombres y mujeres, que tienen brillantes currículums en general. Nosotros tenemos que decidir a quiénes seleccionamos para luego elevar una propuesta al Pleno, que con una mayoría cualificada ha de elegir a los cuatro candidatos que establece la Constitución; el precepto constitucional señala que hay que elegir algunos de entre los doce que componen el Tribunal Constitucional.

Ha dicho que cree firmemente en la democracia representativa, evidentemente. Ese es el primer elemento sustantivo porque el procedimiento que estamos utilizando se basa en la Constitución, en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y en la participación de la democracia representativa en la determinación última del proceso. Por tanto, es un punto de partida que no es compartido unánimemente entre las personas que estamos en este lado de la Mesa. Pero yo sí creo que es ahí donde debemos sujetarnos.

También ha comentado que, no solo creía firmemente, sino que había luchado toda su vida por el derecho y por la democracia, así como por la tutela de las libertades fundamentales. Evidentemente, el Tribunal Constitucional tiene un papel decisivo en la tutela de las libertades fundamentales. Por tanto, encuentro lógico y coherente que a lo largo de una trayectoria tan brillante y tan dilatada como la que tiene esa sea una aspiración legítima, la de culminar una brillante carrera profesional en el Tribunal Constitucional.

Y dijo que, ante todo, era un juez, que se consideraba un juez. Efectivamente, su currículum se inicia en Puebla de Sanabria en 1974, hace ya algo más de cuarenta y dos años. En una etapa en la que no había democracia en España no debía ser fácil para una persona con esos ideales democráticos ajustarse a aquel periodo, pero así fue y eso forma parte del haber; es decir, ahí está la aspiración democrática y la vocación por un sistema, que debe ser perfeccionado continuamente para que podamos tener acceso a él. Eso para mí es un mérito. También dijo que cuarenta años no caben en diez minutos, es obvio, y basta ver lo que ocupa su dilatadísimo currículum en este dilatadísimo tomo. Desde luego, los tres epígrafes en los que ha destacado su currículum: magistrado del Tribunal Supremo desde hace veintidós años —serlo desde el año 1995 le da una experiencia innegable, máxime en una sala como la que usted ocupa todavía—, fiscal general del Estado entre 2004 y 2011 y la pertenencia al Consejo de Estado —que también es un honor que da una panorámica complementaria y distinta de las anteriores—, hacen que tenga un reconocimiento que yo quiero expresar aquí clarísimamente.

Efectivamente, las publicaciones son abundantes, y en su currículum figuran muchas de ellas. Ha sido director de la obra *Comentarios al Código Penal*, en cinco tomos; magistrado de la Sala Penal de Tribunal Supremo y coautor de la obra *Los procesos penales, comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Criminal*, en siete tomos, etcétera, no es comparable a esas 4000 sentencias firmadas, de las cuales en 1300 lo ha hecho

como ponente. Eso le da una riqueza en la aportación que puede hacer en su hipotética incorporación de una clara relevancia.

Finalizaba su intervención diciendo —y me gusta cómo lo ha expresado—: quiero poner al Tribunal Constitucional al servicio de la gente, que sea árbitro pacífico de todo tipo de conflictos. Ha de ser un tribunal imparcial y sereno, que cuente con consenso siempre que sea posible. Además, ha valorado lo que significa la deliberación en órganos colegiados, que es ponerse en el lugar del otro, saber escuchar, saber moderar, en definitiva, saber utilizar la prudencia en las decisiones que se tomen.

Quiero mostrarle mi reconocimiento a su trayectoria y mi valoración. Le deseo lo mejor y le felicito no solamente por esta carrera profesional, sino por su exposición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces.
Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Barreiro.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, señor Conde-Pumpido. No por la hora que es quisiera dejar de poner en valor lo que usted representa y lo que nos ha trasladado durante estos minutos. Efectivamente, usted viene avalado por una trayectoria profesional que no es fácil de igualar, y eso constituye, desde mi punto de vista, un mérito importante para la candidatura que usted representa.

Quiero felicitarle por esa trayectoria y por la exposición y defensa que ha hecho, en definitiva, por lo que representa lo que hay detrás de toda esa trayectoria —expuesta aquí por otros compañeros de la Mesa— en lo que tiene que ver con compromiso y con una serie de valores que para todos nosotros constituyen el eje fundamental de la convivencia en un Estado de derecho como el nuestro.

Por lo tanto, mi grupo considera que usted reúne los requisitos suficientes y lo hace, además, con brillantez para poder optar a esta plaza de magistrado del Tribunal Constitucional. En ese sentido, le deseo todo lo mejor y que sus deseos puedan ir en la dirección que usted ha manifestado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Señor Conde-Pumpido, muchas gracias por su presencia en esta comisión, por su exposición y por las respuestas dadas a los que le han preguntado. Le deseo mucha suerte, le deseo lo mejor.

Buenas tardes.

El señor CONDE PUMPIDO: Muchas gracias, señor presidente. *(La señora Cortès Gès pide la palabra)*.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, señoría.

La señora CORTÈS GÈS: Señor presidente, antes de terminar, ¿puedo decir algo?

El señor PRESIDENTE: Sí, claro.

La señora CORTÈS GÈS: Quería manifestar que el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana —me gustaría que constara en el acta literalmente— no va a participar en la deliberación de la elección de los cuatro magistrados del Tribunal Constitucional. Por un lado, nos vamos a alinear con el Govern y con el Parlament *catalogà*, que, como saben ustedes, no ha presentado ningún candidato para cubrir la vacante. Por otro lado, Esquerra Republicana ha asistido a esta comisión para poder conocer de primera mano a las personas que se han presentado y los currículos con los que optan a estas cuatro plazas.

¿Por qué no vamos a participar? Porque entendemos que el Tribunal Constitucional es un tribunal totalmente politizado y de ninguna manera independiente, y que cumple el mandato del Gobierno del Estado español. También creemos que es un tribunal donde priman los magistrados propuestos y allegados al Partido Popular y al Partido Socialista.

De ahí la confrontación política a la que se ha llegado en este momento. Me refiero a la confrontación política a la que ha llegado el Gobierno español, el Gobierno del Estado, con Cataluña en relación con el *procés català*, el proceso de independencia de Cataluña, que solo es un proceso que pretende dar voz al pueblo catalán, nada más; se trata simple y llanamente de un proceso de participación ciudadana. Entendemos que es competencia política del Gobierno autorizar o no un acto de democracia —no hay acto más claro, no puede haber otro— como es introducir el voto en una urna para conocer la opinión del pueblo. Solo pedimos esto.

Por lo tanto, es harto conocido que esta posición, como las anteriores, está decidida y amañada por los principales partidos políticos, que son el Partido Popular y el Partido Socialista. De ahí la gran confusión entre justicia y política.

Como dije ayer en la rueda de prensa tras celebrarse la Junta de Portavoces, termino con una frase que creo que concluye esto: el Gobierno pone jueces donde tendría que haber políticos, y pone políticos donde tendría que haber jueces.

Muchas gracias por haberme dado la palabra y por haber podido manifestarme.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cortès. *(El senador Álvarez Areces pide la palabra)*. Senador Álvarez Areces, tiene la palabra.

El señor ÁLVAREZ ARECES: Evidentemente, todo el mundo tiene derecho a expresarse, a manifestar su actitud de votar o no votar, pero lo que no es admisible es que se hable de amaño cuando es un proceso absolutamente democrático, regulado en la Constitución y en las leyes, que el propio partido al que usted representa ha asumido en otras ocasiones con candidatos de su propio partido, siguiendo este mismo procedimiento. O sea, aquí se anula un procedimiento cuando le interesa políticamente a un partido, y se descalifica el proceso en su conjunto. Repasen ustedes las actas de otros procesos similares a este, y verán cómo con anterioridad Esquerra Republicana aquí, en el Senado, impulsó candidaturas con este mismo procedimiento que titulaban como absolutamente democrático.

Yo creo en la democracia representativa y respeto la Constitución por la que he luchado a lo largo de mi vida. No fue un regalo de nadie, fue una lucha y un consenso final, y la reconciliación de este país a partir de las elecciones de 1977. Esa Constitución establece un procedimiento, que es el que hoy estamos poniendo aquí. El Tribunal Constitucional está constituido por doce miembros; de ellos, cuatro son elegidos por el Congreso, donde reside la soberanía popular; otros cuatro por el Senado, elegido también por la soberanía popular; dos por el Gobierno y otros dos por el Consejo General del Poder Judicial. Eso viene en nuestra Constitución. Y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional lo desarrolla y dice quiénes pueden venir aquí, y establece unos requisitos. Todas las personas que han venido aquí, que tienen un brillante currículum, cumplen los requisitos, y por eso han expuesto sus propuestas. Luego, el legislador es llamado al entendimiento, porque se exigen tres quintos, que no es la mayoría relativa; tres quintos es una mayoría reforzada que obliga al consenso y a la negociación. Y ese consenso y esa negociación se han practicado siempre en esta Cámara, recorran lo sucedido históricamente. No es de recibo que se trate de descalificar este proceso por intereses puntuales y específicos de cualquier formación política.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Álvarez Areces. *(El señor Espinar Merino pide la palabra)*.

Tiene la palabra, senador Espinar.

El señor ESPINAR MERINO: Intervengo con brevedad y dadas las circunstancias. Es una intervención que no tenía pensado hacer, pero la hago.

Señor Álvarez Areces, invoca usted principios muy elevados. Invoca usted la defensa de la democracia representativa, la defensa de la Constitución española de 1978, y la verdad es que en esta cuestión de la renovación del Tribunal Constitucional lo que está en juego no es el procedimiento. No es un mal procedimiento que las asambleas autonómicas propongan candidatos y que el Senado, por mayoría de tres quintos, apruebe su elección con criterios de independencia.

¿Cuál es el problema? El problema es que todo el mundo sabe que una parte de quienes hoy tomamos la palabra estamos diciendo la verdad, y otra no. Porque no se está siguiendo el procedimiento respetando una relación de los candidatos con su comunidad autónoma de origen; es decir, hay candidatos a los que va a apoyar su grupo parlamentario que no tienen absolutamente ninguna relación con la comunidad autónoma que les ha propuesto. Pero es que, además, la mayoría cualificada que se le pide a esta Cámara para aprobar qué candidatos van definitivamente al Tribunal Constitucional no responde a un criterio de independencia, ni se aplica el criterio de deliberación de esta comisión a la hora de evaluar a los candidatos que aquí se presentan con criterios de mérito, capacidad e independencia. Ustedes llevan años colocando en los tribunales y en las magistraturas del Estado a comisarios políticos. Y ustedes llevan años repartiéndose comisariados políticos con el Partido Popular. Esto es lo que nosotros pensamos y lo que creo que mucha gente piensa. Porque, además, se han conocido en medios de comunicación determinadas actitudes de determinados partidos políticos, que creo que se compadecen poco con la invocación de altos

principios. Llevamos desde ayer por la tarde oyendo aquí cómo se invoca la democracia representativa, el procedimentalismo, el respeto a los valores constitucionales; pero lo que no se puede hacer —y siento ser en esto tan duro, pero creo que aquí venimos a decir la verdad— es llenarse la boca de valores tan altos y aplicar después criterios y actuaciones políticas tan bajas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Espinar. Senador Barreiro, tiene la palabra.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente.

Es un poco lamentable que esta comisión finalice como está finalizando, pero, en todo caso, creo que estamos en una parte de la celebración de la comisión que tiene un debate político, y nosotros —nuestro grupo— vamos a tratar de establecer nuestra posición.

Yo lo niego rotundamente; no puedo aceptar que este procedimiento, que está total y absolutamente amparado por el máximo rango del marco legal establecido en nuestro país —la Constitución, superior a cualquiera de las otras normas—, se califique, como aquí se ha hecho, de amaño. Cosa diferente es que algunos grupos parlamentarios solamente interpreten o entiendan la ley estableciendo una clasificación totalmente dicotómica: unas son las leyes para el común de la gente y otras las leyes que quieren para ellos. Este no es el fundamento de un Estado de derecho. Un Estado de derecho no puede basarse en que determinados grupos parlamentarios quieran establecer campos normativos donde ellos deciden, no el contenido de la ley, sino cómo debe ser el resultado de la aplicación de esa ley en lo que a ellos se refiere. Eso es lo que está pasando y es lo que se pone de manifiesto a través de la intervención de la representante de Esquerra Republicana. Que no es que esté en contra o no del procedimiento, no; la representante de Esquerra Republicana lo ha dicho muy claro en su intervención, ha sido muy clara en sus intervenciones de la tarde de ayer y de la mañana de hoy por medio de las preguntas que ha planteado: deme usted la razón en esto; y, si no me la da, no estoy de acuerdo. Pues mire, la gran mayoría del pueblo español no está de acuerdo con ustedes. Y la gran mayoría del pueblo español se manifiesta claramente a través de los debates en los distintos ámbitos territoriales y en el ámbito nacional. Y a eso es a lo que nos hemos ceñido aquí. Hemos actuado con rigor, con arreglo a lo que aquí se dice.

En cuanto al portavoz de Podemos, lo que preocupa es lo que ustedes piensan. A mí me preocupa lo que ustedes piensan —lo acaba de expresar ahora aquí—. Ustedes tienen criterios de medida que son totalmente sesgados. Si coinciden con lo que ustedes piensan, están bien; si no, es un engaño, una falsedad, no se ha dicho la verdad, etcétera. Este procedimiento que ahora se cuestiona, se cuestiona porque se ha cuestionado desde las cinco de la tarde de ayer y previamente en declaraciones públicas. Y yo me pregunto: ¿este procedimiento que hay en España es menos transparente o permite menos participación, permite una menor participación de la sociedad española en su conjunto, que el francés, por ejemplo, según el cual, de los 9 miembros del Tribunal Constitucional, 3 los nombra directamente el presidente de la República, 3 el presidente de la Asamblea Nacional y otros 3 los nombra el presidente del Senado? ¿Eso es más representativo? ¿O es más válido el procedimiento que existe en Alemania, según el cual, de los 16 miembros, 8 los elige una Cámara y 8 otra Cámara? ¿O es más válido el modelo que existe en Gran Bretaña, por el cual a todos los nombra la reina? Y podríamos seguir poniendo ejemplos de modelos vigentes en países de los cuales, seguramente, ninguno de ustedes cuestiona ni la representatividad ni la independencia de un órgano tan importante como es el Poder Judicial.

Por lo tanto, yo creo en la democracia representativa, y aplico esa creencia porque es una convicción personal y política. Y como creo y la aplico, estoy totalmente persuadido de que lo que estamos haciendo aquí es una aplicación clara y directa de la democracia representativa. Por consiguiente, aquellos grupos que no creen, deben decirlo abiertamente, porque lo que no vale es una cosa y su contraria. Si yo digo que creo en la democracia representativa, creo en las normas, en el marco, en las reglas de juego de esa democracia representativa, y trato de aplicarlas. Lo que no puede servir es que, si mis planteamientos no son los que salen adelante, porque no tienen el apoyo suficiente, no sean válidos, y cuando mis planteamientos son los que salen adelante sean válidos; eso no puede ser.

Finalizo ya, señor presidente. Nosotros y creemos con convicción y con total y absoluta claridad en la independencia de la justicia en este país, en la independencia del Tribunal Constitucional, y la defendemos. Estamos total y absolutamente convencidos de que no solo es este un procedimiento que facilita la participación a través del ejercicio de la democracia representativa de la sociedad española en su conjunto, sino que es también un procedimiento con el máximo amparo legal. Y es el que hemos seguido aquí. Además, creo que podemos mostrar —al menos yo así lo hago— nuestra satisfacción. Me parece que los

parlamentos regionales han hecho un buen trabajo; y la prueba de que han hecho un buen trabajo es que la capacitación de las 15 personas que han comparecido en la tarde de ayer y en el día de hoy en esta comisión, para mí, está en el nivel más alto. Cualquiera de ellos reúne requisitos para poder acceder, y lo hemos dicho a lo largo de estas sesiones.

Por tanto, lo defendemos claramente, como no podía ser de otra forma, y rechazamos apreciaciones que contienen una cantidad de hipocresía importante: si es lo mío sí, si no es lo mío, no. Esto tiene otro tipo de denominación en un Estado de derecho y en un marco democrático.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Barreiro.

Suspendemos la sesión durante diez minutos para que los grupos presenten candidaturas para elevar al Pleno la próxima semana, si las hay.

Se suspende la sesión a las quince horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las quince horas y cincuenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Han presentado una candidatura los Grupos Socialista y Popular que, por orden alfabético, está compuesta por las siguientes personas: doña María Luisa Balaguer Callejón, don Cándido Conde-Pumpido Tourón, don Ricardo Enríquez Sancho y don Alfredo Montoya Melgar.

A efectos de formular la propuesta prevista en el artículo 184.7 b) del Reglamento, solicito a los señores portavoces su voto sobre los candidatos que la comisión debe proponer al Pleno. Recuerdo que, de acuerdo con el artículo 185.2 del Reglamento, los acuerdos se adoptarán mediante voto ponderado.

Solicito la votación del Grupo Mixto.

El señor YANGUAS FERNÁNDEZ: Abstención.

El señor PRESIDENTE: Solicito la votación del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor ÁLVAREZ ARECES: A favor.

El señor PRESIDENTE: Solicito la votación del Grupo Parlamentario Popular.

El señor BARREIRO FERNÁNDEZ: A favor.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 211; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Efectuada la votación, en ejecución de lo acordado por los señores portavoces, esta Presidencia trasladará al Pleno del Senado de la próxima semana la propuesta de la comisión de someter a su consideración y votación la candidatura de doña María Luisa Balaguer Callejón, don Cándido Conde-Pumpido Tourón, don Ricardo Enríquez Sancho y don Alfredo Montoya Melgar.

Se levanta la sesión.

Eran las quince horas y cincuenta y cinco minutos.